

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 348

17 de diciembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2607/2618

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 165/173
Resoluciones Legislativas N° 104/111

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 022
Declaraciones 034/040

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0994/1029

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 218-220/321

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0993/1085

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1992/2173

41

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1470/1586

45

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2017/2168

47

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 022/024

47

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 116/139

49

ANEXOS:
Concejo Deliberante

56

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

97

ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal

98

JUZGADO: Decretos N° 109/113
TRIBUNAL: Resoluciones N° 216/240

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2607/08

ART.1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la ley Provincial N° 521, «Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1074/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2607/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 521, «Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2608/08

ART.1°) MODIFICASE el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1073/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) DETERMINASE la zona del Parque Industrial como arterias del ejido urbano de nuestra ciudad autorizadas a la circulación de camiones, **PROHIBIENDO** el estacionamiento de vehículos de tracción pesada con acoplados y/o semirremolques o a los acoplados o semirremolques separados de la unidad tractora, por tiempo prolongado (mas de una hora), en la calle Islas Malvinas, desde Einstein (comienzo del Parque Industrial) hasta su intersección con calle Saavedra Lamas.

ART. 2°) ESTABLECESE un plazo de treinta (30) días para hacer efectiva las medidas indicadas en el artículo 1°.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la modificación de la señalización vertical de lo indicado en el artículo 1°.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la promulgación de la presente.

ART. 5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1075/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2608/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza N° 1073/98

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2609/08

ART.1°) PRORROGUESE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2472/07 hasta el 30 de noviembre de 2009.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1076/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2609/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a la prorroga de la Ordenanza N° 2472/07,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2610/08

ART.1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2593/2008, último párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el día 31 de diciembre de 2007 documentada en Plan de Pago hasta el día 31 de diciembre de 2007 y que no registren cuotas atrasadas hasta el día 12 de diciembre de 2008».

ART.2°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2593/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) La bonificación acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2008 y pagados

hasta el 12 de diciembre de 2008.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1077/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2610/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 2593/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2611/08

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Sra. Emilia Perpetua Raj, el Convenio de pago por entrega de servicios, cuyo modelo se anexa a la presente.

ART. 2°) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de \$33.622,81 (Pesos treinta y tres mil seiscientos veintidós con 81/100)

ART. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida Erogaciones Corrientes, en la suma de \$33.622,81 (Pesos treinta y tres mil seiscientos veintidós con 81/100)

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1078/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2611/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a celebrar Convenio con la Sra. Perpetua Raj,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2612/08

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° inc. 12) de la Carta Orgánica del municipio de Río Grande.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1079/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2612/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal la venta de vehículos según anexo adjunto..

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2613/08

ART.1°) AUTORIZASE la instalación de la industria Carrier Fuegoína S.A. para la fabricación de equipos de aire acondicionado en la Sección P Macizo 9 Parcela 1J del Municipio de Río Grande, según patrón de asentamiento que se adjunta a la presente como anexo I.

ART. 2°) Las especificaciones del anexo I de la presente, se ajustan exclusivamente a esta Ordenanza (Instalación de la Industria Carrier Fuegoína S.A.), emplazada en la Sección P, Macizo 9, Parcela 1J; permaneciendo en vigencia hasta la sanción, promulgación y publicación de Código de Planeamiento actualizado.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1080/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2613/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar instalación de la Industria Carrier Fuegoína.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2614/08

ART.1°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2488/07

Art. 2°) A los locales que realicen actividades encuadradas en el art. 2° - Rubro Cinco - de la Ordenanza N° 1425/01, como mínimo una vez al mes, le será bonificada la tasa establecida por el art. 11° de la Ordenanza N° 1627/02, correspondiente al mes en que la misma se lleve a cabo. El importe resultante será aportado a las Bomberos Voluntarios por el Municipio, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente a subsidios otorgados a dicha Institución.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1081/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2614/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanza N° 2488/07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2615/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«**ARTÍCULO 35°** - Están obligados a pagar todas las personas que practiquen deportes y hagan uso de las instalaciones Deportivas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Municipio de Río Grande, los siguientes valores:

1) En forma mensual:

A	MENORES HASTA 12 AÑOS	\$ 20
B	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$ 30
C	MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	\$ 40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
E	CARNET E INSCRIPCIÓN (una vez al año)	\$ 10
F	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVÍO	\$ 10

Plan Familiar

A	JEFE DE FAMILIA (papa o mama)	100% ARANCEL
B	2° MAYOR	100% ARANCEL
C	1° HIJO	75% ARANCEL
D	2° Y 3° HIJO	50% ARANCEL
E	4° HIJO EN ADELANTE	50% ARANCEL

El pago mensual y/o anual se consignará mediante recibos que para tal fin expedirá el Dpto. Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

2) Alquiler de Cancha por Hora:

A	CLUBES Y ASOCIADOS	\$ 40
B	PARTICULARES	\$ 60

3) Alquiler de Cancha por Torneo centro Deportivo y/o Polideportivo Carlos Margalot:

A	TORNEO ORGANIZADOS POR CLUBES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, INSTITUCIONES MUNICIPALES, REGIONALES O NACIONALES QUE ESTEN RECONOCIDOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y QUE SEAN DE CARÁCTER «AMATEURS», CON COBRO DE ENTRADAS.	10% ENTRADAS VENDIDAS
B	TORNEOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR CLUBES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES QUE PRACTIQUEN DEPORTE PROFESIONAL, CON COBRO DE ENTRADAS.	20% ENTRADAS VENDIDAS

4) Alquiler de Centro Deportivo por día de convenio con empresarios, entidades o instituciones con fines de lucro:

A	POR ESPECTACULO CON COBRO DE ENTRADAS	\$ 4.000
B	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE ENTRADAS	\$ 3.500
C	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA	A-\$ 500B-\$ 300

5) Alquiler del Polideportivo Carlos Margalot por día por convenio con empresarios, entidades o Instituciones con fines de lucro:

A	POR ESPECTACULO CON COBRO DE ENTRADAS	\$ 5.000
B	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE ENTRADAS	\$ 4.500
C	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA	A-\$ 800B-\$ 500

6) Albergue Municipal por día:

A	POR PLAZA	\$ 35
B	DELEGACIONES DEPORTIVAS CON P.J. POR PERSONA	\$ 25

Los pagos se consignarán con recibos que para tal fin expedirá el Departamento Administración de la Dirección de Deportes y serán abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

Art. 2°) MODIFIQUESE el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«**ARTÍCULO 36°:** Están obligados a pagar todas las personas que hagan uso del natatorio, del Municipio de Río Grande, Según los siguientes valores:

1) Mensual

A	MENORES HASTA 12 AÑOS DE EDAD	\$ 10
B	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$ 30
C	MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	\$ 40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
E	CARNET E INSCRIPCIÓN (una vez al año)	\$ 10
F	REVISACION MEDICA (cada 25 días)-MAYORES DE 13 AÑOS	\$ 10
G	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVÍO	\$ 5

El pago mensual y/o anual se consignará mediante recibos que para tal fin expedirá el Dpto. Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas del Municipio.

2) Plan Familiar:

A	JEFE DE FAMILIA (PAPA O MAMA)	100% ARANCEL
B	2° MAYOR	100% ARANCEL
C	1° HIJO	\$ 40
D	2° HIJO Y 3° HIJO	\$ 30
E	4° HIJO EN ADELANTE	\$ 20
F	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 20
G	CARNET E INSCRIPCIÓN (una vez al año)	\$ 10
H	REVISACION MEDICA (cada 25 días)-MAYORES DE 13 AÑOS	\$ 10
I	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVÍO	\$ 5

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1082/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2615/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 35° y 36° de la Ordenanza N° 627/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2616/08

ART.1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio Registrado Bajo el Número 5600 de fecha 10 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande, y el Sr. Vivas Rubén Ignacio, refrendado por Resolución Municipal N° 1624/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1083/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2616/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a refrendar Convenio entre la MRG y el Sr. Rubén Vivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2617/08

ART.1°) ESTABLEZCASE por la presente Ordenanza, el mecanismo de pago de una Tasa por Pasajero, por parte de las empresas de transporte de media y larga distancia, en relación a la cantidad total de pasajeros que, mensualmente, utilizan sus servicios de transporte.

ART.2°) DETERMINESE la Tasa por Pasajero en un valor individual de pesos tres (\$3,00).

ART.3°) Los totales mensuales serán abonados hasta el día 10 del mes siguiente a su devengamiento, al concesionario del predio.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1084/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2617/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Tasa para pasajeros de transporte de media y larga distancia.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2618/08

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1194/99 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.1°) PROHIBASE, el expendio de bebidas alcohólicas en el horario comprendido entre las 23:00 y las 09:00 horas, en todo local comercial que no cuente con autorización para ingesta en el mismo.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 1085/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2618/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar art. 1° de la Ordenanza N° 1194/99.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 165/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de diciembre de 2008, la Secretaria Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 166/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de diciembre de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV, Raul O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

BOYADJIAN
VILLEGAS

DECRETO N° 167/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de diciembre de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

DECRETO N° 168/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de diciembre de 2008, a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 169/08

ART. 1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Área de Epidemiología del Hospital Regional Río Grande un (1) equipo informático con las siguientes características:

MOTHERBOARD BIOSTAR U8668-P
PROCESADOR INTEL CELERON 2.40 GHZ
256 MB RAM
DISCO DURO 20GB WD
MONITOR SANSUNG 14"

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 170/08

ART. 1°) PRORROGAR la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 12 de diciembre de 2008, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 171/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION VECINAL, RÍO GRANDE 2008, a realizarse los días 8 y 9 de diciembre, en las instalaciones del Club Social, sito en Av. Perito Moreno N° 66.

ART. 2°) HACER entrega de el presente a los representantes de CO.VE.RA Secretario General Sr. Omar Frade y a la Presidenta de la Unión de Juntas Vecinales Sra. Susana Curletto.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 172/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «MUESTRA ANUAL DE AEROBICA Y DANZA», denominada «ARMONIA» del Instituto Romano, a realizarse los días 8 y 9 de diciembre 2008.

ART. 2°) HACER entrega copia de el presente a la Profesora Mónica Noemí Celi.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 173/08

ART. 1°) DECLARAR ASUETO para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el 02 de enero de 2009, en adhesión al Decreto Nacional N° 2095/08 y Decreto Municipal N° 1041/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 104/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, y a través del área que corresponda, remita un informe en el que detalle:

- . Proyecto destinado al predio ubicado entre las calles Perú, Lima, Posadas y Viedma.
- . Detalle de actividades previstas a realizar en el mismo, según etapas, si correspondiera.
- . Si estos trabajos han sido mercerizados o no. Detallar en caso afirmativo, el contratista y el procedimiento por el cual fue asignado.
- . Partida presupuestaria a imputarse.

. Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 105/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe con los importes percibidos desde el inicio del presente ejercicio financiero hasta la actualidad, en concepto de «Ingresos de Otras Jurisdicciones», refiriéndonos con este concepto a los ingresos que percibe el Municipio en calidad de Participación, tal como el mismo presupuesto determina.

ART. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento en forma integral del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08.

ART. 3°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 106/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda, remita un informe respecto de la obra «Intervención Urbana Av. Perito Moreno – II etapa entre 9 de Julio y 11 de Julio/Av. Belgrano y Estrada», en el que detalle lo siguiente.

- . Trabajos previstos a realizar en dicha obra.
- . Plazo de ejecución de la obra, según etapas, si correspondiere.
- . Cantidad de empresas que presentaron ofertas en la Licitación Privada autorizada mediante Resolución Municipal N° 1778/008.

. Partida presupuestaria a la que fue asignada la obra y acto administrativo que lo ampara.

. Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 107/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través del área Parques y Jardines, remita un informe en el que conste:

- . Topología de la tecnología recientemente incorporada.
- . Producción en unidades antes y después de su incorporación.
- . Stock de plantines con que contaba al momento de su incorporación.
- . Estructura jerárquica que compone el área de Parques y Jardines.
- . Cronograma de actividades en el área.
- . Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 108/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la cantidad de infracciones realizadas durante el presente año, en virtud del retiro de la vía pública de vehículos o sus partes constitutivas o accesorias, o similares abandonados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9° de la Ordenanza N° 859/96.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 109/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo, a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dirección de Medicina Preventiva, en el que detalle:

- Cantidad y tipo de patologías de interés para la salud pública detectadas a través de los exámenes médicos y bioquímicos realizados para la tramitación de la Libreta Sanitaria, por parte de taxistas, remiseros y transportistas escolares.
- Qué tipo de situaciones de salud prevalentes se han podido prevenir por medio de los controles de salud realizados para la obtención de Libreta Sanitaria, puntualmente en la actividad de transportistas escolares.
- Qué ecuación costo-beneficio razonable se conoce desde esa Dirección, entre la emisión de la Libreta Sanitaria para conductores de transportes escolares, taxis y remiseros, y la prevención y/o detección de enfermedades transmisibles por aire, u otro tipo de enfermedades.
- Todo otro dato que considere de interés al respecto.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 110/08

ART. 1°) OTORGAR formal acuerdo al Contrato de empleo Público remitido mediante Decreto N° 107/08 por el cual se designa como Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI. N° 16.632.207, los cuales forman parte integrante de la presente como anexo I.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 111/08

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo informe, con carácter urgente, detalles referidos al desarrollo del Programa Evolución de Prevención de Delitos y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1505/01 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 2096/05.

ART. 2°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo informe sobre representantes designados para integrar y presidir el Consejo Económico, Social y Ambiental, conforme artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2480/07.

ART. 3°) CONFORMAR, acorde con las facultades propias del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, una Comisión Especial en su ámbito, por el término de seis (6) meses, destinada al tratamiento puntual de la temática de Seguridad Pública en la Ciudad de Río Grande.

En tal cometido, esta Comisión priorizará:

- El análisis total de la legislación vigente en esta materia, tanto provincial como municipal y su efectiva aplicación en nuestra Ciudad, y
- toda acción inmediata destinada a niños y adolescentes en materia de prevención de riesgos vinculados con la diversión nocturna, riesgos por accidentes de tránsito, prevención y desaliento del consumo de alcohol y el uso de estupefacientes.

La Comisión Especial funcionará en el ámbito físico del Concejo Deliberante y en todo otro lugar que favorezca la participación de los vecinos.

Será Presidida por el Presidente del Cuerpo Colegiado y/o alternativamente por los Vicepresidentes 1° o 2° del mismo Cuerpo.

La Comisión tendrá las más amplias facultades en materia de convocatoria a las representaciones gubernamentales, no gubernamentales y/o ciudadanos que por su actividad o profesionalismo, puedan colaborar en las acciones y estrategias sobre la prevención del delito y seguridad ciudadana.

La Comisión Especial, cumplido el tiempo estipulado, deberá informar sobre sus acciones y alcance de su cometido.

ART. 4°) El Concejo Deliberante dispondrá, de conformidad con el cometido de la comisión especial, de los recursos necesarios que garanticen el efectivo cumplimiento de la tarea encomendada.

ART. 5°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 022/08

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, acuerde la Declaración de «EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA» para la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Río Grande, dado el creciente estado de inseguridad ciudadana observado y en tal cometido, garantice los máximos esfuerzos del Estado Provincial en materia prevención y defensa de los derechos individuales y sociales de los vecinos de Río Grande.

ART. 2°) HACER CONOCER la presente Resolución a los Sres. Legisladores Nacionales y Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° Inciso 32, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 034/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la producción por parte de los alumnos y docentes de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú» del Libro «Estrellas del Sur».

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 035/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación y el logro obtenido por el equipo de **Filial River** de un lugar en la Libertadores de FUTSAL FIFA, que se realizará en el año 2009; al salir segundos en el Nacional de Futsal AFA 2008.

ART. 2°) OTORGAR una mención especial a los jugadores del equipo Filial River y a su cuerpo técnico, quienes se detallan a continuación, por haber representado a nuestra ciudad y a el deporte fueguino en este importante evento deportivo.

Jugadores de Filial River

- . Gustavo Torres
- . Julio Cruz
- . Julio Chavez
- . Fabian Banegas
- . Victor Veron
- . Matias Chavez
- . Facundo Perpetto
- . Elvis Coihuin
- . Julio Andrade
- . Hugo Perez
- . Sergio Graneros
- . Julian Gamarra
- . Javier Romero
- . Cristian Cantero

Cuerpo Técnico

- . Director Técnico: Alejandro Navarro
- . Ayudante: Pablo Cobian
- . Enfermero: Gabriel Ruiz
- . Preparador Físico: Federico Corvalan

Autoridades Filial River

- . Delegado: Sergio Mamani
- . Presidente de la Delegación: César Vargas

ART. 3°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Comisión Directiva de Filial River.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 036/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor educativa, cultural y evangelizadora, llevada a cabo por la Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria, a lo largo de Ciento Quince años, cumplidos el 11 de Noviembre del año 2008.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de la Misión Salesiana

Nuestra Señora de la Candelaria;
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 037/08

ART. 1°) EXPRESAR nuestro más enérgico repudio y rechazo a la pretensión unilateral del Gobierno del Reino Unido, de incorporar al texto de la Constitución de la Unión Europea, como territorios de ultramar, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Antártida, sobre los cuales la Nación Argentina reclama su soberanía por más de un siglo, en total violación a las disposiciones y resoluciones de Naciones Unidas y en especial de la Resolución N° 31/49 que insta a las partes en disputa a abstenerse de adoptar decisiones que contraríen las resoluciones de Naciones Unidas en la materia.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a la Excm. Sra. Presidenta de la Nación, a los Señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y a los Sres. Presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 038/08

ART. 1°) RECONOCER al Sr. Marcos Antonio Martínez por su participación en el 29° Campeonato Mundial de Levantamiento de Potencia (Powerlifting) que se llevó a cabo en el mes de noviembre en la ciudad de St. Johns, Canadá, logrando dos medallas en la categoría hasta 90 kilos, una de oro en sentadillas y una de bronce en despegue.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 039/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la participación de los artistas riograndenses en el Festival Nacional de Folclore Cosquín 2009 que se desarrollará en la ciudad homónima de la Provincia de Córdoba, durante el mes de enero de 2009, a saber:

- Solista Vocal Femenina: Triana Aguirre.
- Solista Vocal Masculino: Javier Ludueña.
- Pareja de Baile: Lorena Fuentes y Javier Vidal.
- Grupo Vocal: Nativos.
- Grupo de Baile: Yakké Yataiken.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 040/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la antología literaria «EL DESAFIO DE LOS PIRATAS», elaborado por los niños y docentes del Jardín infantil N° 12 «Payasos, Globos y Chupetines» de nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, AL JARDIN N° 12 «PAYASOS GLOBOS Y CHUPETINES». PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0994/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES DNI N° 23.519.301 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES DNI N° 23.519.301, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0995/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGANA-RAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante

Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANA-RAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0996/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analía Inés DNI N° 23.509.625 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analía Inés DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0997/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0998/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139 y la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0999/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «MAGEN PROVINCIAL S.R.L.», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Concejala Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2008 hasta 15/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1000/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM IMPACTO», representado por la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI N° 25.401.043 y el Sr. Concejala Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/08 hasta 30/11/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1001/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1002/08

ART. 1º) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; por el pago de las Facturas tipo «B» N° 001-00008878 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos) correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser para uso de dicho bloque.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$62,00 (PESOS sesenta y dos); a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos), a la Partida «2.1.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1003/08

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00055735 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un televisor 21", para el uso en mesa de entrada del C.D., según a lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00055735 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1004/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003204 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100), por la compra de una plaqueta de red, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL O. MOREIRA.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003204 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1005/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000722 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de 5 pavas de aluminio para la cocina del C.D., según a lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina del C.D. Doña PANICHINE DINA.
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000722 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «2.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1006/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001323 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0944-0963/08.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0050-00001323 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1007/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO D.N.I. N° 21.816.933 – Legajo N° 4157/2; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Económico de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Secretaría de Deporte de la Nación Argentina; saliendo el día 26/11/08 a las 01:10 hs. y regresando el 29/11/08 a las 00:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO D.N.I. N° 21.816.933 – Legajo N° 4157/2; dicho monto a percibir será igual a la Cat. 24 de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1008/08

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA – Legajo N° 4154/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y en los Ministerios de Obras Públicas y de Economía de la Nación; saliendo el día 24/11/08 a las 08:00 hs. y regresando el 28/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA – Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1009/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001370 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la adquisición de Copas Premiación para Raid Náutico Internacional 2008, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001370 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1010/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001381 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100), por la adquisición de medallas y trofeos para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001381 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1011/08

ART. 1º) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00012950 de SODA SUR S.H., la cual ascienden al monto total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho) correspondiente a la adquisición de bidones de agua utilizados en los dispenser de la mesa

de entrada y en la presidencia de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$98,00 (PESOS noventa y ocho); a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho), a la Partida «3.2.9.0.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1012/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SUR 54», representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/08 hasta 30/11/08; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1013/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1014/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1015/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM NEVADA», representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1016/08

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00001358 – 0002-00001359 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de Presentes Protocolares, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0002-00001358 – 0002-00001359 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cin-

cuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1017/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023406 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), por la compra de uniforme para el personal de la Dirección Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00023406 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1018/08

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02425498 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura N° 0001-02425498 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1019/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001367 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), por la compra de un enmarcado Protocolar, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001367 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1020/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00022022 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$421,65 (PESOS cuatrocientos veintiuno con 65/100), por la adquisición de materiales eléctricos varios, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00022022 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$421,65 (PESOS cuatrocientos veintiuno con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$271,42 (PESOS doscientos setenta y uno con 42/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$23,17 (PESOS veintitrés con 17/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$127,06 (PESOS ciento veintisiete con 06/100); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 1021/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00057478 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100), por la compra de artículos de pintura, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0005-00057478 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100); a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1022/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001326 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según la Resolución Administrativa N° 867/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001326 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1023/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00014020 – 0001-00014021 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.190,50 (PESOS un mil ciento noventa con 50/100), por la compra de elementos de librería para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00014020 – 0001-00014021 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.190,50 (PESOS un mil ciento noventa con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$377,00 (PESOS trescientos setenta y siete con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$768,50 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$45,00 (PESOS cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1024/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00056002 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100), por la adquisición de una tarjeta SD HD y una cámara digital, para el uso en el Dpto. Prensa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00056002 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1025/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00056683 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100), por la adquisición de diversos insumos, para el uso en el Dpto. Prensa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00056683 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1026/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014038 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de dos ficheros metálicos para el uso en el Dpto. Prensa, según a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D., Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014038 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1027/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001378 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), por la adquisición de medallas, para ser entregadas como presente protocolar al Jardín Arco Iris, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001378 de MUNDO NUEVO, la cual

asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1028/08

ART. 1°) APROBAR el Tiquet N° 00003115 de UNIVISTA S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de uniformes para el personal femenino del Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tiquet N° 00003115 de UNIVISTA S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1029/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «C» 0001-00009864 - 0001-00009865 - 0001-00009866 de HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100), por la realización de exámenes médicos varios, según a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «C» 0001-00009864 - 0001-00009865 - 0001-00009866 de HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100); a la Partida de «13.342.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 218/08

ART. 1°) MODIFICAR el VISTO, CONSIDERANDO, ART.1°), ART.2°), y ART.3°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 209/2008, en referencia al N° de Legajo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3147/9».....

Debe decir:.....»ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9».....

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 220/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1106/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 09 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 221/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a la Agente MARIA CRISTINA DONATTI, DNI N° 6.354.513 – Legajo N° 3682/0, Cat. 10 (diez), a partir del día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Concejal Bloque FPV, DON JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) DAR DE BAJA a la Agente PAULA ANDREA D'ORAZIO, DNI N° 27.368.458 – Legajo N° 4299/4, a partir del día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Concejal Bloque FPV, DON JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 222/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico pertenecientes a los Agentes LUIS GUILLERMO ALVARADO, DNI 21.703.328, Legajo N° 3856/3, Cat. 22 (veintidós) – DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420, Legajo N° 598/3, Cat.19 (diecinueve) – SUSANA CURLETTTO, DNI 10.250.469, Legajo N° 3725/7, Cat.10 (diez) – MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI 23.238.409, Legajo N° 4062/2, Cat. 19 (diecinueve) – JUAN DOMINGO PARSONS, DNI 13.098.121, Legajo N° 3688/9, Cat. 10 (diez) – GABRIEL WILSON SILVA, DNI 30.988.299, Legajo N° 4138/6, Cat.24 (veinticuatro); pro el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quienes cumplen funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho del Concejal del Bloque FPV – Don José Ojeda; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 223/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3856/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 10/12/2008 debiendo reintegrarse el día 09/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 224/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 0598/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse el día 26/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 225/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SUSANA CURLETTTO, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3725/7, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 226/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA BELEN FERNANDEZ, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 4062/2, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 15/12/2008 debiendo reintegrarse el día 14/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 227/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ALBERTO EDUARDO IBARRA, Legajo N° 987/3, Agente Planta Permanente dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 31/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 228/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SOLANGE EVANGELINA RIVERO, Legajo N° 3723/1, Agente Planta Permanente dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 30 (treinta) días

de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 28/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 229/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE OMAR GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, Agente Planta Permanente dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 26/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 230/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente JOSE PEDRO VEDIA, Legajo N° 4168/8, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado como Secretario del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 22 (veintidós), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente CLAUDINA ELINA BASSI, Legajo N° 4182/3, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 21 (veintiuno), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 231/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente Sra. ELIZABETH VIDAL, Legajo N° 1205/0, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente CLAUDIO BARRIOS, Legajo N° 1573/3, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes NICOLAS GABRIEL ALFONSIN, Legajo N° 4055/0 – CAROLINA EDITH MODESTO, Legajo N° 4184/0, quienes se desempeñan en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo ambos la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 232/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – BLANCA ESTER COÑUECAR, Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez) – DENIS DAMIAN, Legajo N° 650/5, Cat. 10 (diez) – ROJAS LINA EVA, Legajo N° 4239/1, Cat. 10 (diez) – CORVALAN LILIAN PAOLA, Legajo N° 2801/1, Cat. 10 (diez) como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presiden-

cia del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 233/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente MONICA ESTELA ORDAS, DNI N° 20.065.188 – Legajo N° 4298/6 quien se desempeñara en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., - Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 234/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo N° 3661/7, quien se desempeñara como Secretaria de Presidencia del CD., en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo N° 3691/9, quien se desempeñara como Asesora de Prensa de la Presidencia del CD., en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 22 (veintidós), mas el Adicional del 20%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a las Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo N° 3887/3 – INES ROMERO, Legajo N° 3847/4, quienes cumplan funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del CD., ambas percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., - CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 235/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Legajo N° 4084/3, quien continuara cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós); por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, quien continuara cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 19 (diecinueve); por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes BLANCA ESTER COÑUECAR, Legajo N° 3662/5 – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo N° 4197/1 – ROJAS LINA EVA, Legajo N° 4239/1 – CORVALAN LILIAN PAOLA, Legajo N° 2801/1 – MARTIN FERNANDO IRIBARREN, Legajo N° 4183/1 quienes continuaran cumpliendo funciones como Personal Designando en el Despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 236/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 4084/3, Agente Planta Contratada – Despacho Presidencia del CD.,

Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 237/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: BLANCA ESTHER COÑUECAR, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3662/5, Agente Planta Contratada – Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 238/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 4197/7, Agente Planta Contratada – Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 239/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3661/7, Planta Contratada – Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 240/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: INES ROMERO, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3847/4, Planta Contratada – Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 241/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ROSA EDITA GONZALEZ, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3887/3, Planta Contratada – Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 242/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NICOLAS ALFONSIN, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 4055/0, Planta Contratada Bloque UCR, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 debe reintegrarse el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 243/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DAMIAN DENIS, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 0650/5, Agente Planta Contratada – Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 15 (quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 16/12/2008.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 244/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA MERCEDES BARRA - Legajo N° 1404/4, Planta Permanente dependiente del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 14/12/2008.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 245/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIRIAM ADRIANA CARLSSON - Legajo N° 1451/6, Planta Permanente dependiente del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 08/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 12/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 246/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN ALBERTO MORENO - Legajo N° 3845/8, Agente Planta Permanente dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 30/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 29/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 247/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN DOMINGO PARSONS - Legajo N° 3688/9, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 18/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 19/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 248/08

ART. 1°) AUTORIZAR al agente Planta Permanente MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8 – Director de Ceremonial y Protocolo del CD., a usufructuar 33 (treinta y tres) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2007, a partir del día 05 de Enero de 2009, concedida según RESOLUCION RHCD N° 061/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 249/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL JUVENAL FERREIRA – Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 2276/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 16 de Marzo de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 250/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ALFREDO MOISES DIAZ – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3976/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 251/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANGEL DIAZ – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1687/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 09 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 252/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JULIO CESAR MADARIETA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1264/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 09 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 253/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA DEL CARMEN OLIVA – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 1267/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 18 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 254/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3582/3, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 255/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA CRISTINA OVIEDO – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3888/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 256/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUISA ESPOSITO – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1359/5, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/01/2009 debiendo reintegrarse el día 06/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 257/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: GLADYS DEL CARMEN GUERRERO – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1478/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 16 (dieciséis) días restantes de la Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/01/2009 debiendo reintegrarse el día 23/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 258/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL TORIBIO AGUILAR – Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3623/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 16 de Febrero

de 2009 reintegrándose a sus funciones el 18 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 259/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNANDO LUIS GRAVA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1953/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12 de Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 16 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 260/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE ALBERTO CANALS – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 3928/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 261/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NATALIA DALVARADE – Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3620/0, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 262/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ROBERTO ALTAMIRANO – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 3290/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 11 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 263/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DINA DEL CARMEN PANICHINE – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1512/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 06/04/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 264/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ESTERLINA TORRES – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3290/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 19/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 265/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MONICA PATRICIA PEREZ – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 2311/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 19/02/2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 266/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL BASSO – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1517/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 267/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUIS ALBERTO GAMIN – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1477/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 268/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1479/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 269/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a los Agentes Planta Permanente del CD., ADSCRIPTAS AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES, CLAUDIA ELIDA FERREYRA, Legajo N° 3613/1, Cat. 19 (diecinueve) y CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Cat. 10 (diez); a usufructuar 30 (treinta) días a partir del día 15 de Diciembre de 2008.

ART. 2°) APROBAR el reintegro a sus funciones a partir del día 02 de Febrero de 2009 de las Agentes Planta Permanente del CD., ADSCRIPTAS AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES, CLAUDIA ELIDA FERREYRA, Legajo N° 3613/1, Cat. 19 (diecinueve) y CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Cat. 10 (diez); de acuerdo a la fecha establecida según RESOLUCION TCM N° 211/08, ingresada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3516 (02/12/08) en referencia a la finalización del PERIODO DE FERIA DE VERANO fijado por dicho Órgano de Control para el 01 de Febrero de 2009.

ART. 3°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 270/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3615/5; usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Febrero de 2009; de acuerdo al Memorandum N° 134/08 emanado por el Secretario Legislativo del CD., Don Abraham Darío Farias ingresado en la Mesa de Entrada (DACD) bajo el N° 3427 con fecha 26/11/08.

ART. 2°) APROBAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 3741/9; usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Febrero de 2009; de acuerdo al Memorandum N° 134/08 emanado por el Secretario Legislativo del CD., Don Abraham Darío Farias ingresado en la Mesa de Entrada (DACD) bajo el N° 3427 con fecha 26/11/08.

ART. 3°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

ART. 4°) NOTIFICAR de la presente Resolución a la Agentes mencionadas en el Art. 1°) y Art. 2°).

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 271/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: VICTOR ROGELIO PACHECO, Legajo N° 3692/7, quien se desempeñara como Secretario del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a

la Cat. 23 (veintitrés) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: LUZ ALBA MIRANDA, Legajo N° 3314/6, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Legajo N° 4162/9, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 272/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente: JOSE SANTIAGO VIOLA, Legajo N° 4157/2, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes: OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, Legajo N° 3175/5 – SAMUEL GARCÉS VALDERAS, Legajo N° 3712/5 – SANDRA PAULA VERON, Legajo N° 3473/8 – JOSE EDUARDO GODOY, Legajo N° 3728/1 – SONIA GRISELDA FERNANDEZ, Legajo N° 4022/3; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 4º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 273/08

ART. 1º) DAR DE BAJA al Agente Sr. RAUL ARIEL VILLAFANE, DNI N° 33.991.844 – Legajo N° 4303/6, Cat. 10 (diez) a partir del 01 de Diciembre de 2008, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 274/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. SANTIAGO NICOLAS PEREIRA FRESONE, DNI 34.375.954, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 275/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: CLAUDIO LUIS QUINTIERI, Legajo N° 3674/9, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: NICOLAS

BENJAMIN BARRIA, Legajo N° 4041/0, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 0544/4, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 276/08

ART. 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: PATRICIA LILIANA SOLIS, Legajo N° 3583/1 – DARIO ANTONIO ALZUETA, Legajo N° 3658/7 – STELLA MARIS VARGAS, Legajo N° 3687/1 – EDGARDO DAVID GONZALEZ, Legajo N° 3726/5 – FERNANDO SEGUNDO ULLUA, Legajo N° 4160/2 – NADIA CRISTINA GALLARDO, Legajo N° 4161/1 – MARIA ELENA BUSTOS, Legajo N° 4165/3 – CRISTINA DE LA CRUZ, Legajo N° 4199/8; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 277/08

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2009; a la Agente Sra. MONICA ESTELA ORDAS, DNI N° 20.065.188 – Legajo N° 4298/6, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 278/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: MAXIMILIANO ANDRES YBARS, DNI 31.615.782, Legajo N° 3883/1, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del CD, CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2009, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 279/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. WALTER DAVID PLEIMLING, DNI 18.078.471, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 280/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: AMPARITO GUAJARDO – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1038/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 debiendo reintegrarse el día 16/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 281/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NIVIA BARRIA – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 868/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 26 (veintiséis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose el día 09/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 282/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE DIEGO PEREZ – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 2179/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 09/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 283/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: RAUL OSVALDO PINTOS – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3300/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 debiendo reintegrarse el día 11/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 284/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3624/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 03/03/2009 debiendo reintegrarse el día 02/04/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 285/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE DAVID OYARZUN – Cat. 20 (veinte) - Legajo N° 1257/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 09/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 286/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ERNESTINA NAVARRO – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 1460/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 debiendo reintegrarse el día 23/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 287/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ELIO RUBEN TORRES – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 4105/0, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día

04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 288/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA CATALINA CELANO – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3691/9, Planta Contratada – Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 26/01/2009 debiendo reintegrarse el día 25/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 289/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE PEDRO VEDIA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 4168/8, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 290/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDINA ELINA BASSI – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 4182/3, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 291/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CAROLINA MODESTO – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 4184/0, Planta Contratada Bloque UCR, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 292/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FABIAN VILLAFANE, Legajo N° 3457/6, Agente Planta Permanente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque UCR – Concejal ARIEL PAGELLA, solicita se le concedan 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 293/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CARMEN GRACIELA ALMONACID, Legajo N° 2651/4, Planta Permanente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque UCR – Concejal ARIEL PAGELLA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 294/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NADIA GALLARDO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4161/1, Planta Designada – despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 21/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 295/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDIO QUINTIERI, Cat. 23 (veintitres), Legajo N° 3674/9, Planta Contratada – despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 296/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: WALTER LONNE, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 544/4, Planta Contratada –Bloque FPV (Concejal RAUL OMAR MOREIRA), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 297/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CRISTIAN DE LA CRUZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4199/8, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 298/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DARIO ALZUETA, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3658/7, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 18/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 299/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: STELLA MARIAS VARGAS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3687/1, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 20/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 19/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 300/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNADO ULLUA, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4160/2, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 301/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: EDGARDO GONZALEZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3726/5, Agente Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 302/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA ELENA BUSTOS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4165/3, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 303/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PATRICIA SOLIS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3583/1, Agente Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 30/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 304/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, Cat. 23 (veintitres), Legajo N° 3692/7, Planta Contratada –Bloque MPF, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 305/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUZ ALBA MIRANDA, Cat. 22 (veintidos), Legajo N° 3314/6, Planta Contratada –Concejal Bloque MPF (Miriam Boyadjian), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 306/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 4162/9, Planta Contratada –Concejal Bloque MPF (Miriam Boyadjian), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 307/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE SANTIAGO VIOLA, Cat. 24 (veinticuatro), Legajo N° 4157/2, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 308/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3175/5, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 309/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE EDUARDO GODOY, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3728/1, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 35 (treinta

y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 310/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SAMUEL GARCES VALDERAS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3712/5, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 311/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SANDRA PAUAL VERON, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3473/8, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2008 reintegrándose a sus funciones el día 23/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 312/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDIA BARRIOS, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo N° 1573/3, Planta Contratada Bloque UCR, 31 (treinta y un) días de Licencia Anual Reglamentaria – correspondiente al año 2007, y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose el día 12/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 313/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD. – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 314/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0244/2008, en referente a la fecha en la cual al Agente ANDREA MERCEDES BARRA – Legajo N° 1404/4 deberá reintegrarse a sus funciones; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»a partir del día 10/12/2008 reintegrándose a sus funciones del día 14/12/2008"

Debe decir:.....»a partir del día 10/12/2008 reintegrándose a sus funciones del día 14/01/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 315/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0224/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – Legajo N° 0598/3; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 26/01/2009"

Debe decir:.....» 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 19/01/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 316/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0238/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente PAULO EZEQUIEL RAMIREZ – Legajo N° 4197/7; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones del día 04/03/2009"

Debe decir:.....» 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 25/02/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 317/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0225/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente SUSANA CURLETTO – Legajo N° 3725/7; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009"

Debe decir:.....» 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 19/01/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 318/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0242/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente NICOLAS ALFONSIN – Legajo N° 4055/0; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....» 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose el día 11/02/2009"

Debe decir:.....» 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones del día 09/02/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 319/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0265/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Art.1°) CONCEDER al/la Agente DINA DEL CARMEN PANICHINE – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1512/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 4 (cuatro) días restantes del la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 10/024/2009»

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 320/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0265/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«CONCEDER al/la Agente: MONICA PATRICIA PEREZ – Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 2311/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 3 (tres) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 23/02/2009

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 321/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FRANCISCO DANIEL GUEICHA, Cat. 23 (veintitrés), Legajo N° 1686/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0993/08

ART 1° COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, regresó a nuestra Ciudad a la hora 17:00 del día 01/12/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0994/08

ART 1° COMUNICAR que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/12/2008 a la hora 09:00.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0995/08

ART 1° DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las «Primeras Jornadas Municipales de Capacitación en Atención Primaria de la Salud», donde se unificarán criterios con el propósito de aunar esfuerzos a los fines de crear redes y códigos de comunicación comunes, en pos de mejorar la calidad de la atención primaria en toda la Comunidad.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0996/08

ART 1° LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, que usufructúe su Licencia Vacacional Anual 2008, la suma de \$ 975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco), en concepto de Pasaje.
ART 2° LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, con carga de familia, al momento del regreso de su periodo vacacional, la suma de \$ 975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco), en concepto de Pasaje.
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0997/08

ART 1° REVOCAR, a partir del día 20/11/2008, la Designación A/C de la Coordinación de Despacho General, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1995/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo Bernardo CORDOBA, Legajo N° 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2° DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo Bernardo CORDOBA, Legajo N° 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro), A/C de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0998/08

ART 1° REVOCAR, a partir del día 20/11/2008, la Designación A/C de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada/Salida, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0318/2001, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio Oscar CORONEL, Legajo N° 2751/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 2° DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, A/C de la Coordinación de Despacho General, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio Oscar CORONEL, Legajo N° 2751/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0999/08

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, A/C de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada/Salida, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Idelfonso GONZALEZ, Legajo N° 1636/5, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1000/08

ART 1° DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, a Cargo de la Jefatura de Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Jonhry Sebastián ALVAREZ, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1001/08

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 24/11/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeñaba A/C de la Dirección Municipal de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0815/2008.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1002/08

ART 1° DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 09/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OSVALDO OSCAR ARECO, Legajo N° 3330/8, quien se desempeñaba funciones como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.
ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1003/08

ART 1° MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0966/2008 de fecha 13/11/2008, **donde dice:** «Malvinas...aún espera», **debe decir:** «Malvinas...aun esperan».
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1004/08

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2° (1° Vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Rita del Carmen RUIZ	00009939

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1005/08

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7°, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7° (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
María Isabel CASTRO	00011901

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1006/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	N° de Partida Inmobiliaria
María Isabel CASTRO	00011901
Inés Graciela LOPEZ	00005421

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1007/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	N° de Partida Inmobiliaria
Francisco Segundo ANDRADE MANSILLA	00001210
José Antonio BARRIENTOS	00007641
Esteves Leni CAMINHA	00015483
Delia Lesmira CRESPO	00021185
Manuel Miguel FERNANDEZ - Ceferina LAZARTE	00010544
Clara Rosa JUAREZ	00008380
Alfredo MANSILLA MANSILLA	00001572
José Rosendo TORRES (F) / Cecilia AGUILAR	00006978
Gregorio Segundo VAZQUEZ	00012704

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1008/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7°, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Rosa Inés COLIVORO	00001069
Neftalí Antonio JIMENEZ JIMENEZ	00011464

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1009/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2° (1° Vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Norma Edia AÑAZCO PAREDES	00007363

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1010/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, a la Contribuyente Sra. Norma Edia AÑAZCO PAREDES, Partida Inmobiliaria N° 00007363, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1011/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al Contribuyente Sr. Augusto Sigifredo MANSILLA OJEDA - Partida Inmobiliaria N° 00007103, por no cumplir con las prescripciones normativas de dicha Ordenanza, Artículo N° 4.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1012/08

ART 1°) DAR DE BAJA, del Decreto Municipal N° 799/2008, «PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL», en la Modalidad «CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN FORESTACIÓN URBANA», de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Fecha de Baja
CARIMONEY GUNTEG, Luz Eliana	18.859.455	04/11/2008
RAMIREZ, Julio	22.668.469	01/10/2008
SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	34.484.267	13/11/2008

ART 2°) INCORPORAR al Decreto Municipal N° 799/2008, «PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL», en la Modalidad «CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN FORESTACIÓN URBANA», de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Periodo
GOMEZ FUNTES, Ana Lucía	33.484.560	04/11/2008 al 31/12/2008
SINELLI, Néstor Emanuel	34.484.225	20/10/2008 al 31/12/2008
SILVA OJEDA, María Isabel	92.832.807	13/11/2008 al 31/12/2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1013/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado en vehículo oficial a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 05/12/2008, a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/12/2008 a la hora 21:00, a los efectos de asistir a la ceremonia de Instalación del Nuevo Concejo Municipal de Punta Arenas (Chile), en representación del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5022/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho Traslado.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 1014/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Srta. Angélica Belén ANCONETANI, DNI. N° 33.991.764 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 10, Macizo 40, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 214,13 M2 (Doscientos Catorce Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 2.299,11 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 11/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4268/08.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la Srta. Angélica Belén ANCONETANI, DNI. N° 33.991.764 todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 10, Macizo 40, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1015/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al CLUB NAUTICO IOSHLELK - OTEN, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 01, Macizo 96, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.947,00 M2 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados), al precio de \$ 28.033,68 (Pesos Veintiocho Mil Treinta y Tres con 68/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-116-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3325/03.

ART 2°)- La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al CLUB NAUTICO IOSHLELK - OTEN, representado en este acto por el Sr. Presidente Sr. PABLO KOMMER, DNI. N° 14.168.480, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 96, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1016/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ARNUZ MARIA, DNI. N° 26.901.335, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 6-a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 M2 (Doscientos Noventa Metros Cuadrados con Cuarenta y Nueve Decímetros), al precio de \$9.266,35 (Pesos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 35/00), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-5-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4273/08

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la Sra. ARNUZ MARIA, DNI. N° 26.901.335, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6-a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1017/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/12/2008, la designación como Tesorero del Municipio dependiente de la Secretaría de Finanzas y que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0021/2008, al agente Planta permanente C.P. Luis Gabriel ARRIETA, Legajo N° 3853/9, categoría 22 (veintidós) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) PROCEDER AL TRASLADO DEFINITIVO, a partir del día 01/12/2008, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, al Agente Planta Permanente CP. Luis Gabriel ARRIETA, DNI. N° 25.772.301, quien ha sido solicitado a formar parte de la Planta de Personal de ese Tribunal, dándole de baja dentro de la partida presupuestaria asignada al puesto que actualmente ocupa en este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1018/08

ART 1°) DEJAR sin efecto el Anexo I del Decreto Municipal 200/2008

ART 2°) ESTABLECER la Estructura Orgánica y las Misiones y Funciones de Dirección de Combatientes de Malvinas de acuerdo al ANEXO I del presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1019/08

ART 1°) ACEPTAR, a partir del día 02/12/2008, la renuncia presentada al cargo como Delegada Municipal en la Ciudad de Buenos otorgado mediante Decreto Municipal N° 695/2002 de fecha 04/07/2002, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVIRA PATRICIA MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO la designación de la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVIRA PATRICIA MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, como responsable de supervisar y controlar el correcto funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, otorgado mediante Decreto Municipal N° 618/2003 de fecha 28/03/2003.

ART 3°) LA CITADA AGENTE, deberá realizar las rendiciones de las Cajas Chicas y los Fondos a Rendir asignados oportunamente.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO, que la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVIRA PATRICIA MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, Categoría 23 (veintitrés), continuará desempeñando funciones en el ámbito de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1020/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto PARIS, Legajo N° 715/3, Categoría 22 (veintidós) quien desempeñaba funciones como Inspector de Comercio, en la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0745/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1021/08

ART 1°) REVOCAR a partir del día 01/11/2008, la designación A/C del Departamento Administración de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0379/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente,

Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés) A/C de la Coordinación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1022/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Enrique GOMEZ, Legajo N° 2647/6, Categoría 21 (veintiuno), A/C de la Jefatura del Departamento Administración de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1023/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/11/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Contaduría General, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Mariana Soledad PAEZ, Legajo N° 3836/9.

ART 2°) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Mariana Soledad PAEZ, Legajo N° 3836/9, y este Municipio, por el periodo comprendido desde el día 01/11/2008 hasta el día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1024/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículo 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARENAS ELGUETA Isolina del Carmen	001237
BARRIENTOS BARRIENTOS Fernando Nelson	012569
CARDENAS José Tulio (F) / SANCHEZ AGUILA Adela	000905
ESPINOSA, Norberto (F) / GARCIA CONTRERAS, Teresa	007615
GUANEL GUANEL María Elda del Carmen	012768
LEUFUMAN GUEICHAO Francisco	012606
MARIN Anastacio Pablo	000989
MARIO MARIO María Dita	041058
PEREZ OJEDA José Moisés	004220
RIQUELME FERRADA Filomena del Carmen	001371
SALDIVIA HERNANDEZ Francisco Edoimo	008073
SANDOVAL BARRIA Apolonia	009038
SOTO GALLARDO Onofre	009305
TORRES GONZALEZ José (F) / ALVARADO MANSILLA Rosa	015056
URIBE GUERRERO José Wenceslao	000702
VARGAS BARRIA Pedro	002699
VASQUEZ MIRANDA José Arturo	006687
VILLARROEL URIBE Ramón Ricardo	003054

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1025/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. HERRERA PALMA, Manuel, Partida Inmobiliaria N° 00007271, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1026/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigifredo, Partida Inmobiliaria N° 00007103, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1027/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago del Impuesto Automotor Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigifredo, Dominio FTX 359, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículo 5° «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1028/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2° (1° Vez)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARIO MARIO, María Dita	00041058
ANDRADE CARDENAS, Carmen Rosa	00007805

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1029/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículos 01°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ANDRADE CARDENAS Carmen Rosa	07805
HERRERA Juan G. / PALACIOS Marta H.	10362
HERRERA Luis Antonio	50047
MANSILLA LEVICOY Silvia Elena	06725

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1030/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
Gladys Patricia AGUILAR	CP1998
Marta Haydee PALACIOS	FCH268

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1031/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BONTES OJEDA, Santiago Armando	00006720
MANSILLA MANSILLA, Pedro Arcadio	00007587
OLIVARES, Julia	00012629
PINTO DIAZ, Amado Gabriel (f) / VARGAS SANTANA, María Dilma	00013048

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1032/08

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente que se detalla a continuación, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
OLIVARES, Julia	N° 00012629

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1033/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	P. Inmobiliaria
ALBARADO CONTRERAS, María del Carmen	00007646
ANDRADE, Agrinaldo Enrique	00000506
ANDRADE, Santiago (f) / PEREZ CALISTO, María Elsa	00000048
BARRIENTOS ALVARADO, Rosa	00002187
BEGG, Eduardo (f) / MARIO REMOLCOY, María Virginia	00002183
COLOMBRAM, Oscar Ramón (f) / TOLEDO, Ema del Carmen	00007509
CHAMBLA URIBE, Juan de Dios	00001964
EULER, María Esther	00010845
GUERRERO, Arcadio	00000336
MARTINEZ, Jesús Obdulio	00009286
NAVARRO SANCHEZ, José Herminio	00011415
PEREZ BUSTAMANTE, Eulogio	00003673
POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel	00007508
SAEZ ARREPOL, Carlota	00002059
SANTANA GUERRERO, María Bernarda	00000213
TORRES, José Alejandrino	00000330
VELASQUEZ OJEDA, Ramón Eneodi (f) / PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta	00012651

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1034/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (Renovación)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARREÑO, Pedro Horacio	00024027
MAZZON, Carlos Enrique	00013225
SOTOMAYOR, Juan Guillermo	00002788

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1035/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS CARDENAS, Rufino	00001303
DIAZ, José Jorge (f) / MILARDI, Carmen Beatriz	00027039
HABIÑAK, Rosa Blanca	00011258
MUÑOZ, Marquesa Pastora	00009802
NAIDENOFF, Victoria	00008670
NAUMOVICH, Rolando	00010929

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1036/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 4, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4° (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
GAMIN GUENTE, María Ana Delia	00000122
TODELO, Reynaldo Conrado	00005815

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1037/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «LOS PINARES», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 17/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5076/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	PEÑALOZA, Luis Alberto	17.372.956	Vicente Stanic N° 2.657
Vicepresidente	ZURDO, Blanca Coral	F3.725.570	Milton Roberts N° 2.749
Secretario	NUNEZ, Alfredo Carlos	13.844.148	Vicente Stanic N° 2.641
Tesorero	COSTA, María Antonia	11.737.578	Milton Roberts N° 2.643
1° Vocal Titular	FARINA, Jorge Alejandro	14.582.072	Vicente Stanic N° 2.633
2° Vocal Titular	CHAUQUE, Paula Andrea	24.092.570	Vicente Stanic N° 2.767
1° Vocal Suplente	RIOS, Omar Cesar	M7.668.294	Vukasovich N° 2.734
Revisor C. Titular	INFANTEL, Elizabeth Alejandra	25.257.889	Vicente Stanic N° 2.621
Revisor C. Suplente	ALMONACID, Ivanna Elba	22.653.244	Vicente Stanic N° 2.703

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1038/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «HERNAN PUJATO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 26/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5077/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ARROYO, María Inés Fernanda	23.642.062	Base Ara San Martín N° 312
Vicepresidente	LAVORI, Roberto Daniel	17.690.641	Ramón Díaz Chara N° 365
Secretario	RODRIGUEZ, Marcela Ceferina	20.714.105	Ricardo Balbín N° 2.983
Tesorero	SERRANO, Sergio Leonardo	23.327.756	Juan E. Ibarra N° 341
1° Vocal Titular	ALVARADO, Mónica Beatriz	21.703.329	Ricardo Balbín N° 3.008
2° Vocal Titular	HERNANDEZ, Mariana Andrea	26.217.181	Juan E. Ibarra N° 341
1° Vocal Suplente	ESCUJERO, Carlos Gustavo	21.392.924	Base Ara San Martín N° 312
Revisor C. Titular	AVILA, Ramona Isabel	5.071.013	Santa Micaela N° 2.850
Revisor C. Suplente	CONTRERAS, Andrea Beatriz	23.976.247	Ricardo Balbín N° 2.996

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1039/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Intevu XII B «SOL DEL SUR», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 17/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5078/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CASTRO, Sonia del Carmen	17.636.035	Intevu XII B casa N° 94
Vicepresidente	MAGGERI, Orlando Damián	12.156.611	Intevu XII B casa N° 73
Secretario	DIETZ, Pedro	12.605.731	Intevu XII B casa N° 65
Tesorero	YSA, Francisco	M8.092.925	Intevu XII B casa N° 92
1° Vocal Titular	CORTEZ, Eduardo Fabián	20.476.606	Intevu XII B casa N° 76
2° Vocal Titular	GILARDI, Mauro Héctor	27.462.717	Intevu XII B casa N° 93
1° Vocal Suplente	BRIZ, Delia	F3.690.702	Intevu XII B casa N° 92
Revisor C. Titular	FALLES, María Elisa	11.237.821	Intevu XII B casa N° 62
Revisor C. Suplente	BRIZ, Apolinaria Julia	F1.360.527	Intevu XII B casa N° 92

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1040/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 08/12/2008 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/12/2008 a la hora 13:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5152/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1041/08

ART 1°) DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009, en adhesión al Decreto Nacional N° 2095/2008 de fecha 03/12/2008.

ART 2°) INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1042/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 02/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.), del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0039/2008, para prestar servicios en el Despacho del Concejal, MMO. PAGELLA, Cesar Ariel, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1043/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 04/12/2008, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0903/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos PICHUNCHEO, Legajo N° 1487/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1044/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca, representada por su presidente, Sr. REBOREDO, José Mario, DNI. N° 93.278.948, por la Parcela 1, Macizo 27, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 532,55 Mts.² (quinientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-8-81, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0950/1997.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1045/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 04/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.), del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0083/2008, para prestar servicios en el Despacho del Concejal, MMO. PAGELLA, Cesar Ariel, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo N° 2651/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1046/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 07/12/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 1047/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación, en la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), al monto asignado mediante Decreto Municipal N° 0466/2008 de fecha 27/05/2008 en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social a la Secretaría de Asuntos Sociales, con lo que el monto total de dicho fondo asciende la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), conforme surge del Expediente 2373/2008.

ART 2°) LA Directora de Desarrollo Humano, Sra. Noemí LASTRA y/o la Coordinadora de Desarrollo Humano, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, serán las responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA rendición del Fondo Fijo será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1048/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 09/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), en la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0012/2008, para prestar servicios en el Despacho del Legislador, Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo N° 1658/6, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1049/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 11/12/2008, por aplicación de la Cláusula 5° del Contrato Empleo Público, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1285/2008, y suscrito entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, Legajo N° 3946/2, la cual se desempeña como Médica en la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, abonar la Liquidación de Baja que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1050/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/12/2008, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo N° 3419/3, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Notificador en la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1051/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 15/12/2008, la adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en el despacho de la Concejala Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo N° 1468/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 204/2008.

ART 2°) TRANSFERIR, en forma transitoria, a partir del día 15/12/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo N° 1468/1, Categoría 23 (veintitrés), desde la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, a la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, donde cumplirá funciones de atención al público, desarrollo de proyectos, organización de eventos y tareas varias inherentes al funcionamiento cotidiano de la citada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1052/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARECO, Mirta Beatriz	00007028
SOTOMAYOR, Juan Guillermo	00002788
ROSSI, José María	00009387
VILTE, Miguel / HUANUCO, Rosa	00016804

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1053/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR, Pedro Alberto	00001281
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro Armando	00001896
ANDRADE LEVINIER, Olivia Olvido	00001195
BARRIENTOS, Sergio Humberto	00002152
BARRIENTOS, Gabriel (f) / MUÑOZ VARGAS, Marta Leticia	00000697
DAVOLI, Rodolfo	00003046
GATICA MALDONADO, Ulises	00010425
GODOY, Sara del Carmen	00000123
HERNANDEZ, Alcides Oscar	00010396
MANSILLA TORRES, Santiago	00018248
MICHELSON, Margarita Procella	00015368
MONTENEGRO, Adelina	00010669
MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto	00007793
NAHUELQUIN, José M. (f) / MARIO PAILLAN, María Dorila	00041365
OCAÑO, Pedro	00008582
PATIÑO, Francisco / TAPIA, Gregoria	00011900
PAZ, Mirta Graciela	00005230
PEREZ, José Rubén	00001799
SOBRAL, Roberto Luis	00007538
TORRES HERMIDAS, José Ulises	00006715
TRIVIÑO AVENDAÑO, Ruberlinda Georgina	00002468
TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes	00006934

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1054/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CALISTO, Marta Elba	00008700
CARDENAS, Merina Noemí	00000289
DIÁZ LOPEZ, Marta del Carmen	00006701
MORALES, Tomás Edulfo	00003569
SERON MAYORGA, Manuel	00001630

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1055/08

ART 1°) INCORPORAR en el Decreto Municipal N° 0799/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Beneficiarios de dicho Compromiso, los cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Período
Diego Hernán CANAVIRI	32.768.563	04/12/2008 a 31/12/2008
Juan José LUCERO	32.372.578	04/12/2008 a 31/12/2008
David Sebastián SUAREZ	35.121.171	04/12/2008 a 31/12/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1056/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/2008 a la hora 11:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1057/08

ART 1°) DESIGNAR, A/C de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sebastiana Cruz TEJADA, Legajo N° 3327/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1058/08

ART 1°) DESIGNAR, A/C de la Jefatura del Departamento de Inspectores y Notificadores, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina del Valle HERRERA, Legajo N° 3420/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1059/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2006 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.), que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0023/2008, bajo la dependencia de la Concejala BOYADJIAN, Miriam Ruth, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1060/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el inicio de la 10ª Campaña Internacional de Anillado de Aves Playeras que tendrá lugar en nuestra Ciudad del día 09 al día 18 de Diciembre del corriente año.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1061/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado «Pre Cosquin Rock 2009», a realizarse en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1062/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 20 años de Trayectoria del Estudio Superior de Danzas - YAMILI, de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1063/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SUAREZ, Vicente Orlando, DNI. N° 12.562.196, en condominio con la Sra. CONEJEROS BASCUR, Uberlinda Imelda DNI. N° 18.861.973, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 01, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 236,02,00 Mts² (doscientos treinta y seis metros cuadrados con cero dos decímetros cuadrados), al precio de \$6.209,15 (Pesos seis mil doscientos nueve con 15/100), de acuerdo a la tarifa vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-100-87, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1393/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. SUAREZ, Vicente Orlando, DNI. N° 12.562.196, en condominio con la Sra. CONEJEROS BASCUR, Uberlinda Imelda DNI. N° 18.861.973, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1064/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 29/12/2008, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 1065/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 15/12/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección Administración, Secretaría de Gobierno, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0501/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) TRANSFERIR, en forma transitoria a partir del día 15/12/2008, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección Administración a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1066/08

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo N° 2437/6, Categoría 17 (diecisiete), dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5265/2008.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo N° 2437/6, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, 767/2001 y 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 16 (dieciséis) años, 0 (cero) meses y 14 (catorce) días, al día 02/01/2009, la suma de \$97.671,65 (Pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 65/100), en seis (06) cuotas de \$ 16.278,61 (Pesos dieciséis mil doscientos setenta y ocho con 61/100), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo N° 2437/6, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1067/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 2.189,20 (Pesos dos mil ciento ochenta y nueve con 20/100) a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego Cuenta N° 308021697, en concepto de Fondo a Rendir, a favor del agente Municipal Sr. Marcelo FLES-ATTI, Legajo N° 3697/8, por la suma de \$ 2.189,20 (Pesos dos mil ciento ochenta y nueve con 20/100) a los fines de cancelar las Facturas correspondientes a la Residencia Estudiantil de la

Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) las cuales se detallan a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5285/2008, a saber:

Arba Impuesto Inmobiliario	\$ 82,80
Municipalidad de La Plata	\$ 70,00
Cayber Comercial (recarga de matafuegos)	\$ 314,00
Urgencia Médica (abono período 10)	\$ 160,00
Urgencia Médica (abono período 11)	\$ 160,00
Urgencia Médica (abono período 12)	\$ 160,00
El mundo limpio	\$ 117,61
El mundo limpio	\$ 424,79
Carmen L. Arrieta (servicio de limpieza)	\$ 700,00

ART 2°) EL Sr. Marcelo FLESATTI, Legajo N° 3697/8, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1068/08

ART 1°) IMPLEMENTAR una vez readecuados los sistemas de cálculos producidos por la Dirección de Cómputos, plazo que no podrá exceder del día 31/03/2009 el plan de regularización de deudas por pago de cuotas, en conformidad a lo requerido por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANES DE PAGO: Queda a criterio del Director de Rentas la cantidad de cuotas del plan, las cuales no podrán ser superior a treinta (30) siendo en mínimo de cuotas de \$ 50,00 (Pesos cincuenta) atento a las posibilidades que cuente el contribuyente, aplicando un interés:

a) del 6 % anual, siendo sus condiciones:

- 1) Adherirse al Débito Automático, el cual deberá realizarse en la Dirección de Rentas Municipal.
- 2) Se adhiere a partir de la segunda cuota del plan de pago, la cual vencerá al mes subsiguiente de la suscripción del plan, como así también los tributos a vencer en lo sucesivo del bien cuya deuda se incluye en la regularización.
- 3) Es obligatorio el pago de la primera cuota al momento de la suscripción.
- 4) No debe registrar deuda del Ejercicio en curso sobre los tributos del bien a regularizar.
- 5) En el supuesto de ser rechazado el débito automático 3 (tres) veces en forma consecutiva o alternativas, se le aplicará al plan de pago el interés correspondiente al inciso b), quedando el contribuyente fuera del sistema de débito automático.

b) del 24 % anual, en los casos que se opte por el inciso a).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 1069/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 22/12/2008, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 1070/08

ART 1°) APROBAR el modelo de Declaración Jurada, la cual se adjunta y forma parte del presente como ANEXO I, y será incluida en los expedientes de tramitación de subsidios a personas jurídicas, para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 8°, Inciso «c» de la Ordenanza N° 2327/2006.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1071/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7° (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Sergio ARISMENDI	00009308
Elsa GOMEZ	00012690
Mirta Beatriz MARECO	00007028
Pedro OCAMPO	00008582
Roberto Luis SOBRAL	00007538
Rosario TUREUNA MILLALONCO	00006934

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1072/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
María Amelia BERON	BTU773
Miguel Luis VILTE	HOX280

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1073/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2 - (1° Vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a la contribuyente Sra. Marigé del Carmen LOPEZ GUINEO - Partida Inmobiliaria N° 00012816, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 1074/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2607/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 521, «Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1075/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2608/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza N° 1073/08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1076/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2609/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a la prorroga de la Ordenanza N° 2472/07,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1077/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2610/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 2593/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1078/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2611/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a celebrar Convenio con la Sra. Perpetua Raj,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1079/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2612/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal la venta de vehículos según anexo adjunto.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1080/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2613/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar instalación de la Industria Carrier Fueguina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1081/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2614/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanza N° 2488/07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1082/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2615/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 35° y 36° de la Ordenanza N° 627/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1083/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2616/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a refrendar Convenio entre la MRG y el Sr. Rubén Vivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1084/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2617/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Tasa para pasajeros de transporte de media y larga distancia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 1085/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2618/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar art. 1° de la Ordenanza N° 1194/99.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 1992/08**

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 1.064,74 (Pesos un mil sesenta y cuatro con 74/100), por la Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, requerido por la Dirección de Transportes Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 128/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 1.064,74 (Pesos un mil sesenta y cuatro con 74/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1993/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI. N° 21.338.439, según Informe Técnico Administrativo N° 090/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5118/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1994/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 438,90 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho con 90/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora General de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. María Vanina ROMERO, Legajo N° 2902/5, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4831/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1995/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos) en concepto de subsidio, destino regreso a la Provincia de Jujuy, lugar de origen, a favor de la Sra. María Elsa BAEZ, DNI. N° 18.147.068, según Informe Técnico N° 0665/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4930/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1996/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Martina Leonor GONZALEZ, DNI. N° F4.938.602, según Informe Técnico N° 0645/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4716/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1997/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Justa Pastora CABANA, DNI. N° 14.632.798, según Informe Técnico N° 0671/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1998/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Marcelo VALLEJOS, DNI. N° 23.713.988, según Informe Técnico N° 0666/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4931/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1999/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Norma Beatriz DIAZ, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 0669/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4937/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2000/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta) en concepto de subsidio, destino adquisición anteojos recetados, a favor del Sr. Juan Bautista ELGUEA FRIAS, DNI. N° 92.637.729, según Informe Técnico N° 0663/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4928/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2001/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Natalia Soledad CHAPARRO, DNI. N° 34.268.799, según Informe Técnico N° 0670/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2002/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cristina Verónica MIRANDA, DNI. N° 31.320.606,

según Informe Técnico N° 0664/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4929/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2003/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pago de la vivienda en la que habita junto a su familia, a favor del Sr. Ramón Dionicio VALLEJOS, DNI. N° 4.996.413, según Informe Técnico N° 0653/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4766/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2004/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Maximina VARGAS AGUINAGA, DNI. N° 92.692.712, según Informe Técnico N° 0656/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4798/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2005/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806, según Informe Técnico N° 0650/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4795/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2006/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Digna Concepción GALEANO LOPEZ, DNI. N° 92.748.448, según Informe Técnico N° 0655/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4799/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2007/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Julieta VIDAL PAILACAR, DNI. N° 94.071.786, según Informe Técnico N° 0651/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4796/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2008/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa de Lourdes CALVO, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 0661/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4826/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2009/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Roberto GALVAN, DNI. N° 17.614.169, según Informe Técnico N° 0647/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4768/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2010/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gloria Guadalupe SOSA BARBOSA, DNI. N° 92.660.579, según Informe Técnico N° 0658/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4825/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2011/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino pago del servicio de gas natural de la vivienda en la que habita junto a su familia, a favor de la Sra. Estefanía de Lourdes CARDENAS AGÜERO, DNI. N° 18.861.081, según Informe Técnico N° 0660/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4828/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2012/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Noelia Beatriz MARTINEZ, DNI. N° 30.165.312, según Informe Técnico N° 0657/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4793/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2013/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Rodrigo Damián GUARI, DNI. N° 33.979.473, según Informe Técnico N° 0649/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4794/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2014/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Angela Viviana CHIGUAY CHIGUAY, DNI. N° 18.858.693, según Informe Técnico N° 0652/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4797/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2015/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 3° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$351.000,00 (Pesos trescientos cincuenta y un mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio TOTAL
Hormigón de 350 kg/mts ³	\$ 586,00	\$ 293.000,00
Membrana de curado tipo Sika Artisol o similar	\$ 4,00	\$ 8.000,00
Sellador de juntas Sika Sellavial o similar	\$ 10,00	\$ 50.000,00
		\$ 351.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2016/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - III ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 171.000,00 (Pesos ciento setenta y un mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4995/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2017/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE DARSENA EN EL GIMNASIO DEL C.P.E.T.», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 11.720,00 (Pesos once mil setecientos veinte), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4943/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2018/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE RIEGO EN LA PLAZOLETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCANO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4956/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 043/2008, para la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE RIEGO EN LA PLAZOLETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCANO», cuyo objeto es la provisión de una instalación de cañerías para realizar el riego por aspersión de la plazoleta antes mencionada que ha sido forestada con el fin de envolver y proteger la escultura del avión, con un plazo de obra de cuarenta (40) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y siendo el plazo de garantía, de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de Obra, siendo el mes base Noviembre/2008, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/12/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2019/08

ART 1°) EXCLUIR E INCLUIR, a partir del 30/10/2008, de los alcances de la Resolución Municipal N° 1808/2008 de fecha 29/10/2008, a los beneficiarios al PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL, que se detallan a continuación:

EXCLUIR		INCLUIR	
Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Erica Lorena RAUTI	34.375.012	Angel Gustavo ALVEZ	29.272.470

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2020/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2379/2006, correspondiente al mes de Octubre/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-558/2007, recaratulado: 120/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2021/08

ART 1°) ADJUDICAR los premios del «CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LOS REFUGIOS EN PARADAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», sobre el orden de méritos de las propuestas que ha arrojado la votación de los vecinos, a las siguientes personas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2008, a saber:

1° Premio:

EG2P111BC2D, Sr. Julio GUTIERREZ y Sr. Diego PESARINI, con la cantidad de noventa y siete (97) votos.

2° Premio:

6L7G59N82R, Sr. René Julio LOACES, con la cantidad de veintitrés (23) votos.

3° Premio: Desierto.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de los mencionados en el Artículo anterior, realizando la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2022/08

ART 1°) AUTORIZAR la renovación por un (01) año más, del Convenio de Cooperación de fecha 20/10/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 4529, y que fuera celebrado a entre la Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN, representada por su Presidente, Sr. Fernando Arturo SUAREZ GARIN, DNI. N° 13.129.536, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-473/2007, recaratulado: 67/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

cicio Financiero año 2008 y los pagos mensuales de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) por el período comprendido desde el día 21 al día 31 de Octubre/Noviembre y Diciembre del corriente año, lo que totaliza la suma de \$ 5.833,20 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con 20/100)), a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN, representada por su Presidente, Sr. Fernando Arturo SUAREZ GARIN, DNI. N° 13.129.536.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2023/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alejandro Miguel POPOVIC MATULIC, DNI. N° 18.759.304, según Informe Técnico N° 0667/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4932/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2024/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cristina Valeria OLIVERA, DNI. N° 33.275.735, según Informe Técnico N° 0668/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2025/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Subsidio en especies, en la suma de \$ 612,00 (Pesos seiscientos doce), a favor del Hospital Regional Río Grande (H.R.R.G.) representado por la Jefa del Servicio Enfermería Tocoginecología, Sra. Deborah MORALES, que fuera autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1975/2008, solicitado por la Secretaría de Asuntos Sociales, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4858/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2026/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 02/06/2008, Proyecto de Capacitación «Juventud en Movimiento», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan a continuación:

Capacitadores	DNI	Taller
Jenny PEREZ ALVARADO	93.044.840	Arte Circense
Nicolás Omar BOBADILLA	31.615.689	Hip Hop
Moisés VARGAS LAWRENCE	34.375.019	Hip Hop
Andrea SOTO	34.375.474	Comparsa
Alejandro CORREA	30.825.156	Graffitis
Claudio VELASQUEZ VELASQUEZ	93.044.851	Ayudante Graffitis
Nolberto MELLA FLORES	18.662.311	Coordinador de Taller

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2027/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 46.108,00 (Pesos cuarenta y seis mil ciento ochenta), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la CAMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Julio OBISPO, DNI. N° M8.419.797, para realizar la adquisición de materiales y equipos destinados a la producción pesquera de la totalidad de los integrantes de la mencionada Cámara, dentro del Programa Manos a la Obra, según Informe Técnico N° 058/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4927/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2028/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002484, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 33.208,08 (Pesos

treinta y tres mil doscientos ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2207/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2029/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1990/2008 de fecha 25/11/2008, referente a la ejecución de la Obra: «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA POTABILIZADORA», **donde dice:** «...representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos...», **debe decir:** «...representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2030/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 12/11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Dependencia
2902/5	María Vanina ROMERO	Dirección General - S.A.S.
3105/4	Clorinda PARRA	Dirección Municipal de la Tercera Edad
3187/9	Francisco R. FERNANDEZ	Dirección Municipal de la Tercera Edad
4238/2	Erica MORALES	Dirección Municipal de la Tercera Edad
4124/6	Sandra MOLINA	Dirección de Medicina Preventiva

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2031/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2° ETAPA», en la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), por la necesidad de realizar la contratación de una máquina retroexcavadora y continuar con la mencionada Obra, afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida del Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4554/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2032/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.924,91 (Pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con 91/100) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Norma Isabel PARRA, DNI. N° 17.237.170, correspondiente al Proyecto de Servicios Gastronómicos presentado por la mencionada, dentro del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande por el Programa Manos a la Obra, según Informe Técnico N° 051/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5025/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008, en la Categoría Programática 604/0, Objeto de Gasto 5.1.7., correspondiente a la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2033/08

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. Horacio Norberto PINTOS, DNI. N° 16.204.589 y Néstor BOERI, DNI. N° 11.248.837, quienes forman parte de la producción del Programa «El Atajo» y serán responsables de la cobertura de la «VII FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO», en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5150/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2034/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Grande, el día 27/11/2008 a la hora 22:00, con regreso el día 03/11/2008 a la hora 24:00, por la agente Municipal, Sra. Elvira MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, quien cumple funciones como Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5002/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por cuatro (04) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje, vía aérea terrestre tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2035/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 018/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», a la Empresa PROALSA S.R.L., por la suma de \$ 16.727.941.23 (Pesos dieciséis millones setecientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 23/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2036/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios - Mantenimiento Red Semafórica - Río Grande - Año 2008, de fecha 04/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, DNI. N° 13.107.176, representante de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L., y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4975/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, representante de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2037/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0215/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4596/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2038/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0209/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 17/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, representante de la Firma TRANSPORTE NAHIARA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4607/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, representante de la Firma TRANSPORTE NAHIARA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2039/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0212/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 22/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4514/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2040/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Dario Gonzalo PUGLIESE, DNI. N° 26.179.489, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4650/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Dario Gonzalo PUGLIESE, DNI. N° 26.179.489.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2041/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Obra N° 07/2008 (SOYSP-DOV), referente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN DOMINGO PERON», y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2008, celebrado entre la «Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 019/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2042/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 45/2008, correspondiente a la adquisición de relleno seleccionado, acopiado y a retirar de cantera, los que serán utilizados en la Obra: «ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI», requerido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/12/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/0 09 02 06 00, por la suma de \$148.680,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2043/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 238/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4944/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2044/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 236/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 14/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4946/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2045/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 218/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando, DNI. N° 92.662.188, representante de la firma «El Regalón», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4594/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2046/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 224/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4712/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2047/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 104/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Ramón MORALES, DNI. N° 11.858.066, representante de la Empresa JUAN RAMON MORALES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3412/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Ramón MORALES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2048/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0235/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, celebrado entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4819/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Luis ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2049/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0249/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5042/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Cecilia BUCHANAN, apoderada de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2050/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 226/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 04/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. N° 4.994.865, representante de «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4820/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Claudio Abel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2051/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 222/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4709/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2052/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hugo Armando MORALES, DNI. N° 14.319.552, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4923/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° BII722, de fecha 05/12/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. N° 26.413.939, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008 Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2053/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Marcelo LINARES, DNI. N° 14.488.767, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4926/2008.

ART 2°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos), suscripto por la Sra. Yolanda Luisa BROCKER, DNI. N° 13.755.004, a favor de este Municipio, establecido en el Artículo 8° del presente Contrato.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. Juan Marcelo LINARES, DNI. N° 14.488.767, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Partida Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2054/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2008 de fecha 21/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel RANDAZZO, DNI. N° 10.932.947, en su carácter de representante del Espectáculo del Grupo Kukla Teatro Negro de Bulgaria «Calidoscopio», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4954/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2055/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Ramón ONTIVERO, DNI. N° 22.438.411, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4925/2008.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CVN294 de fecha 19/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) a favor del Sr. Jorge Ramón ONTIVERO, DNI. N° 22.438.411, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2056/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Jardín de Infantes N° 3 «Mundo de Colores» de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. Sandra Cristina TOURN, DNI. N° 17.111.583, por un (01) Equipo de Audio para CD, para ser utilizado en el SUM de dicho Establecimiento por los alumnos, cuyo monto aproximado es de \$ 1.150,00 (Pesos un mil ciento cincuenta), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 088/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 5125/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2057/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de los Sres. ROMERO, Jorge Abel, DNI. N° 16.711.158 y LEDESMA, Lisandro Germán, DNI. N° 33.456.003, y de las Sras. LEDESMA, Amelia, DNI. N° 24.610.077 y LEDESMA, Sixta Elsa, DNI. N° 18.280.043, por 44 (cuarenta y cuatro) colchones, que serán entregados junto con los elementos recolectados a los damnificados por el tonado sufrido en Estanislao del Campo, Provincia de Formosa, cuyo monto aproximado es de \$ 7.920,00 (Pesos siete mil novecientos veinte), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 089/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 5127/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2058/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación PO.DE.PU Por los Derechos del Pueblo», representada por su Presidente, Sra. Erica SILVA BUSTAMANTE, DNI. N° 18.655.774 y su Secretaria, Sra. Nancy Rosana VALDES, DNI. N° 12.877.740, quienes solicitan dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, según Informe Técnico - Administrativo N° 087/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5126/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2059/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002648, presentada al cobro por la Policía de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 34.135,68 (Pesos: treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4114/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2060/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, representada por el Sr. Julio OBISPO, DNI. N° 8.419.797, dentro del marco del Programa Nacional Manos a la Obra, solicitado para la instalación de piletas y mesadas para la realización de los trabajos de acondicionamiento de planta para que funcione bajo las normas exigidas por los Organismos Municipales y Provinciales, según Informe Técnico N° 065/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5113/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2061/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Erica Valentina, DNI. N° 29.902.837, según Informe Técnico N° 0654/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4767/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2062/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 05/12/2008 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/12/2008 a la hora 20:00, a la Directora de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5161/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2063/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana del Valle, DNI. N° 23.212.826, según Informe Técnico N° 0677/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5098/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2064/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01/12/2008, al beneficiario Sr. Eduardo NUÑEZ SANTO, DNI. N° 33.991.842, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2065/08

ART 1°) DAR DE ALTA a partir del día 27/11/2008, a la beneficiaria Sra. Marcela Ester RAICAHUIN, DNI. N° 32.130.834, al Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2066/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 03/11/2008, «Servicio de Apoyo Escolar Gratuito», proyecto aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2067/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 923,22 (Pesos novecientos veintitrés con 22/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, Sr. ALVAREZ, Alejandro, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5134/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2068/08

ART 1°) ADMITIR el cumplimiento por parte del agente Municipal Sr. Rodolfo O. PERPETTO.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto el fondo de la cuestión por improcedente, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen N° 0614/2008.

ART 3°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0614/2008 de fecha 25/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2069/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo del Sr. Jorge Andrés OJEDA ROSAS, por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma.

ART 2°) HACER LUGAR a lo peticionado por los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 0633/2008, indemnizando al Sr. Jorge Andrés OJEDA ROSAS, DNI. N° 18.859.449, por la suma de \$ 8.150,00 (Pesos ocho mil ciento cincuenta).

ART 3°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** al domicilio constituido de calle Obligado N° 629 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 0633/2008 de fecha 02/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2070/08

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación celebrado oportunamente a favor del Sr. RAMIREZ, Anibal Daniel, DNI. N° 23.244.539 y este Municipio, por el predio designado como Parcela 5, Macizo 53, Sección F, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 3576/1999.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar con copia del Dictamen N° 584/2008 de fecha 13/11/2008. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2071/08

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. CUMIN ESPAÑA, Carmen, DNI. N° 92.666.866, mediante publicación de edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 1 c, ubicado en la calle Pje. Namuncurá 389 de la Ciudad de Río Grande, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 1024/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2072/08

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «B», Macizo 98, Parcela 17, ubicado en la calle 20 de Junio N° 688 de esta Ciudad, el cual de una superficie total de 287,50 Mts² (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), a la Sra. María Ester VERA, DNI. N° 24.300.659, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0768/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2073/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el pedido de impugnación de preadjudicación (a favor de la Firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.) presentado por la Empresa CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA) a través de su apoderado, Dr. Héctor Osvaldo SERRAO, LE. N° 4.596.475.

ART 2°) RECHAZAR la impugnación presentada por la Firma en cuestión.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0610/2008 de fecha 24/11/2008, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2074/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 26/11/2008, al beneficiario Sr. Carlos Alberto TULLIAN, DNI. N° 31.340.081, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2075/08

ART 1°) DAR DE ALTA a partir del día 01/12/2008, a la beneficiaria Sra. Verónica Silvana SANCHEZ, DNI. N° 29.782.960, al Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2076/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 1», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.789.842,76 (Pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 16/2008, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 1», y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2008 a la hora 14:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2009, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación

de la misma.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2077/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.739.220,62 (Pesos tres millones setecientos treinta y nueve mil doscientos veinte con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 17/2008, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2009, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2078/08

ART 1°) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a las actas de compromiso correspondiente al mes de Noviembre del Proyecto «Juventud en Movimiento», Resolución Municipal N° 343/2008, monto aprobado la suma de \$ 72.650,17 (Pesos setenta y dos mil seiscientos cincuenta con 17/100), saldo la suma de \$ 117,50 (Pesos ciento diecisiete con 50/100) - Adecuación Presupuestaria necesaria, la suma de \$ 7.822,50 (Pesos siete mil ochocientos veintidós con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 672/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2079/08

ART 1°) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado a través de la Nota N° 440/2008 de fecha 02/12/2008, emitida desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a la liquidación de las actas compromiso de capacitador idóneo correspondiente al servicio de Apoyo Escolar Gratuito prestado en el marco del proyecto del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2007, Resolución Municipal N° 317/2008, monto aprobado la suma de \$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil), saldo la suma de \$ 4.217,69 (Pesos cuatro mil doscientos diecisiete con 69/100) - Adecuación Presupuestaria necesaria la suma de \$ 2.802,31 (Pesos dos mil ochocientos dos con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 674/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2080/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0227/2008 (SOYSP-DT) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Martín TAPIA, DNI. N° 26.829.052, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4818/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Martín TAPIA, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2081/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 228/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036, representante de la Firma TAXIFLET ZAMORA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4817/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis Oscar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2082/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0211/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 17/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Eugenia GEREZ, DNI. N° 23.584.359, representante de la Firma TRANSPORTE A&C, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4688/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Eugenia GEREZ, representante de la Firma TRANSPORTE A&C.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2083/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (dos colectivos) para realizar el traslado el día 08/12/2008 a la hora 14:30 y su regreso el mismo día a la hora 17:30, de 80 (ochenta) personas, para participar de la Peregrinación, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta la Misión Salesiana, por la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5201/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2084/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el día 11/12/2008 el traslado de 32 (treinta y dos) personas, desde la Escuela Antártida Argentina, de la Margen Sur y desde el Hotel Federico Ibarra hasta el Batallón de Infantería Marina N° 5 y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5200/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2085/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0221/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. N° 32.130.721 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4711/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. N° 32.130.721.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2086/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 223/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4707/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2087/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa RIO CHICO S.A. representada por el Sr. Fabio A. MASSUCCO, DNI. N° 14.152.896, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5043/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2088/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION DE PASAJES SAMPAY, VARELA y H. DEL CARRIL», siendo el costo total del proyecto la suma de \$ 767.459,19 (Pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5178/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 042/2008, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION DE PASAJES SAMPAY, VARELA y H. DEL CARRIL», cuyo objeto es la pavimentación de los Pasajes ubicados en la Sección H, Macizos 97, 98 y 99 del Barrio Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad, a saber: Sampay e/Cámpora y J. D. Perón, Varela e/Cámpora y J. D. Perón y H. del Carril e/Cámpora y J. D. Perón, siendo el costo de los trabajos a Licitación correspondiente a los ítems 2° y 3° asciende a la suma de \$ 665.068,95 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho con 95/100), con un plazo de obra de sesenta (60) días corridos y el plazo de garantía, de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, cuya apertura de sobres se realizará el día 12/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2089/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública N° 016/2008, referente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR 1», comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, la prorroga de venta de pliegos hasta el día 12/12/2008 y la apertura del sobre N° 2 para el día 18/12/2008 a la hora 14:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2090/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública N° 17/2008, referente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, que se prorroga la venta de pliegos hasta el día 12/12/2008; la apertura del sobre N° 1 se realizará en el día y la hora fijado en el llamado a Licitación y la apertura del sobre N° 2 se realizará en el día 18/12/2008 a la hora 15:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2091/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Tasa de Justicia, por la suma de \$32.307,63 (Pesos treinta y dos mil trescientos siete con 63/100), según autos «Campos Figueuinos S.R.L., c/Municipio de Río Grande s/Daños y Perjuicios (Ordinario), Exp. N° 11245, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5151/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2092/08

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, designándose a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5183/2008.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 627/2008 de fecha 02/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2093/08

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por el Agente Municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3849/2008.

ART 2°) DESESTIMAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 621/2008 de fecha 28/11/2008.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 621/2008 de fecha 28/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2094/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo N° 3375/8.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2095/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5049/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2096/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 046/2008, correspondiente a la adquisición de 500 mts³ de Hormigón Elaborado, para la ejecución de la Obra: «MANTE-NIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 3° ETAPA», autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2015/2008, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 293.000,00 (Pesos doscientos noventa y tres mil) y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2097/08

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/2007, registrado bajo el N° 4736 de fecha 21/03/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0613/2007 de fecha 21/03/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y la firma J. D. Servicios, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1241/2007, rearticulado 5199/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2098/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 21/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ana María MANQUILAF, DNI. N° 16.575.617, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 062-2008 y la documentación obrante en el Expediente 5116/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06206 de fecha 20/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. Ana María MANQUILAF, DNI. N° 16.575.617, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2099/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Mónica María FRIAS, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4127/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Mónica María FRIAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2100/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauro Andrés VEGA, Legajo N° 3844/0, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir tareas como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2101/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo Hernán COLIVORO TECAY, DNI. N° 92.828.922, según Informe Técnico N° 0720/2008, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2102/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Jesica Romina CABARITI MARANO, DNI. N° 33.401.398, según Informe Técnico N° 0683/2008, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2103/08

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento y Racionamiento, en la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba, a favor de la Delegación que resultara seleccionada en el Certamen PreCosquin 2009 - Municipio de Río Grande, compuesta por 29 artistas que competirán, los cuales se detallan en el ANEXO de la presente, desde el día 14/01/2009 hasta el día 20/01/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5173/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2104/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.038,50 (Pesos un mil treinta y ocho con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. FLORES, Eduardo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5175/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2105/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 01/12/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. N° 11.465.089, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5207/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2106/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 243/2008 (SOYSP-DT) de fecha 25/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. N° 26.829.052, representante de la empresa «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2107/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0240/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Claudio Alberto PALACIOS, DNI. N° 18.380.878, representante de la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4993/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Claudio Alberto PALACIOS, representante de la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2108/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Nora Nélida, DNI. N° F4.770.882, según Informe Técnico N° 0719/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2109/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIENDRO, Yamila Nahime, DNI. N° 33.484.912, según Informe Técnico N° 0702/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5114/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2110/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PRIETO, María de Belén, DNI. N° 28.338.040, según Informe Técnico N° 0700/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5097/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2111/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARNERO, Claudia Gerarda, DNI. N° 21.766.501, según Informe Técnico N° 0710/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2112/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA ZARATE, Jéssica Soledad, DNI. N° 33.991.915, según Informe Técnico N° 0704/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5092/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2113/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJOS, Verónica Angélica, DNI. N° 28.353.541, según Informe Técnico N° 0675/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5082/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2114/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María de Lourdes VILLA, DNI. N° 23.828.417, según Informe Técnico N° 0705/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5095/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2115/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMISAY, Lorena del Valle, DNI. N° 27.341.719, según Informe Técnico N° 0690/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5110/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2116/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARMANINO, Julia Rosa, DNI. N° 11.755.596, según Informe Técnico N° 0691/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5090/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2117/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDIA, Susana, DNI. N° 11.799.499, según Informe Técnico N° 0693/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5102/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2118/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 0716/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5160/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2119/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTRANA, Claudia Jorgelina, DNI. N° 27.160.276, según Informe Técnico N° 0707/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2120/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA TALMA, Ana Celia del Tránsito, DNI. N° 93.056.607, según Informe Técnico N° 0708/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5104/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2121/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. N° 31.932.196, según Informe Técnico N° 0697/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5091/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2122/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONCHA DIAZ, Mabel Janet, DNI. N° 92.694.980, según Informe Técnico N° 0685/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5084/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2123/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, Gabriela Patricia, DNI. N° 27.365.408, según Informe Técnico N° 0689/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5089/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2124/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. Carlos Dante FLORES, DNI. N° 18.427.287, según Informe Técnico N° 0679/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5107/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2125/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. N° 26.418.078, según Informe Técnico N° 0703/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5093/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2126/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rosa Esther ORELLANO, DNI. N° 12.906.893, según Informe Técnico N° 0715/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5153/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2127/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Julio Alejandro CADEN, DNI. N° 11.834.562, según Informe Técnico N° 0717/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2128/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Andrés Gustavo Daniel BENITEZ, DNI. N° 32.768.990, según Informe Técnico N° 0698/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5085/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2129/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Vicente GARCIA, DNI. N° 14.550.869, según Informe Técnico N° 0709/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5111/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2130/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Belkis Mabel LELLES, DNI. N° 14.333.654, según Informe Técnico N° 0687/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5088/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2131/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Elizabeth SORSABURU, DNI. N° 18.614.066, según Informe Técnico N° 0701/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5112/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2132/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por incendio de su vivienda, a favor del Sr. Héctor Daniel CENTURION, DNI. N° 21.351.375, según Informe Técnico N° 0674/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5003/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2133/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elvia Estela RIOS, DNI. N° 11.535.575, según Informe Técnico N° 0712/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5155/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2134/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por incendio de su vivienda, a favor del Sr. Víctor César ARCE, DNI. N° 29.276.217, según Informe Técnico N° 0673/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5004/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2135/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. N° 28.097.619, según Informe Técnico N° 0699/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5096/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2136/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE AGUILAR, Oliva del Carmen, DNI. N° 92.829.351, según Informe Técnico N° 0678/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5108/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2137/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. N° 21.529.282, según Informe Técnico N° 0692/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5105/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2138/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINA, Victoriana, LC. N° 1.461.741,

según Informe Técnico N° 0706/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5115/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2139/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Roxana MONTOLLA, DNI. N° 23.994.998, según Informe Técnico N° 0682/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5081/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2140/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Marlene del Carmen VERA LEGUE, DNI. N° 18.857.313, según Informe Técnico N° 0686/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5103/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2141/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Nora Evelia DIAZ, DNI. N° 16.241.109, según Informe Técnico N° 0682/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5083/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2142/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 026/2008 de fecha 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4800/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2143/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00031620, por la suma total de \$ 2.645,56 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 56/100) a favor de la Firma Comercial «SOLDASUR S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4978/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 2144/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sandra Leontina PALLERO GODOY, DNI. N° 92.266.554, según Informe Técnico N° 0676/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5117/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2145/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORCUÑO, Graciela Estela, DNI. N° 18.668.108,

según Informe Técnico N° 0718/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5187/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2146/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. N° 93.065.801, según Informe Técnico N° 0696/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5094/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2147/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y salud, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica del Carmen, DNI. N° 21.737.936, según Informe Técnico N° 0672/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4940/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2148/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CATRILEO, Margarita Lumira, DNI. N° 11.039.196, según Informe Técnico N° 0713/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5157/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2149/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el ANEXO I de la presente, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 5218/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2150/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 2052/2008 de fecha 04/12/2008, referente al Contrato de Préstamo celebrado entre el Sr. Hugo Armando MORALES, DNI. N° 14.319.552, y este Municipio, donde dice: «...AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. N° 26.413.939...», debe decir: «...AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. Hugo Armando MORALES, DNI. N° 14.319.552...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2151/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 26/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Alberto, DNI. N° 14.997.493, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 059/2008 y a la documentación obrante en el Expediente 5164/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06208 de fecha 20/11/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) a favor del Sr. LOPEZ, David Alberto, DNI. N° 14.997.493, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2152/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo DELFINO, DNI. N° 6.071.695, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 060-2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5168/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° HHV278 de fecha 20/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. Eduardo DELFINO, DNI. N° 6.071.695, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2153/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. N° 13.392.784, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 061/2008 y a la documentación obrante en el Expediente 5171/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06209 de fecha 20/11/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a favor del Sr. FLORES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. N° 13.392.784, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2154/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 41/2008 a favor de la firma: Domingo Granja S.A., en sus ítems: I-II-III-IV-V-VI-XXII-XXVII-XXVIII-XXIX-XXX-XXXIV-XXXV-XXXVI-XXXIII, por la suma de \$52.000,00 (Pesos cincuenta y dos mil) y de la firma: Pinturería «Casa Guimar», en sus ítems: VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIII-XIV-XV-XVI-XVII-XVIII-XIX-XX-XXI-XXIII-XXIV-XXV-XXVI-XXXI-XXXII, por la suma de \$90.019,00 (Pesos noventa mil diecinueve), correspondiente a la adquisición de materiales varios, los que serán destinados al pintado de plazas y paseos de la Ciudad de Río Grande, afectado a la Obra: «MANTENIMIENTO PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 – ZONA CENTRO 2° ETAPA», solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4512/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: Domingo Granja S.A. y Pinturería «Casa Guimar», por la suma total de \$142.019,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 512/0 09 02 03 01, por la suma total de \$142.019,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil diecinueve), al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2155/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - ZONA CENTRO - AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5165/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cerco mixto de madera y alambre	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
Bancos de hormigón	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
		\$ 45.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2156/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gimena Andrea, DNI. N° 27.227.032, según Informe Técnico N° 0680/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5109/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2157/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOREIRA, Hugo Alfredo, DNI. N° 18.327.297, según Informe Técnico N° 0684/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5086/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2158/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IZQUIERDO, María del Carmen, DNI. N° 18.428.703, según Informe Técnico N° 0688/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5154/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2159/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Natalia Gabriela MACHUCA, DNI. N° 24.092.661, según Informe Técnico N° 0726/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5245/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2160/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DE SOUSA, Gertrudis, DNI. N° 12.363.709, según Informe Técnico N° 0694/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5087/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2161/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Melisa Mónica, DNI. N° 33.871.522, según Informe Técnico N° 0711/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5106/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2162/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5152/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2163/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el Director General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, Sr. ALDERETE, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2164/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el agente Municipal, Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña a/c de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, conforme a la documentación

obranse en el Expediente 5212/2008.
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2165/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/12/2008 a la hora 17:00, con regreso el día 10/12/2008 a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5224/2008.
ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2166/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., de las mejoras realizadas en el predio designado catastralmente como Sección D, Macizo 1B, Parcela 2 e.- según lo solicitado por el Sr. WAGNER ANGEL, debiendo la primera hacerse cargo de todos las acciones y obligaciones que demande dicha transferencia y continuar con los tramites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» N° 3776/07.
ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2167/08

ART 1°) ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA N° 010/2008, a la Firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Vida, Colectivo Facultativo, Colectivo Obligatorio y Colectivo Familiar, del personal dependiente de este Municipio, que reviste Planta Permanente, Contratada y Transitoria, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2914/2008, según los valores que se detallan a continuación:
 a) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Facultativo \$ 0,45 (cuarenta y cinco centavos de Peso).
 b) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio \$ 0,45 (cuarenta y cinco centavos de Peso).
 c) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Familiar \$ 1,65 (Pesos uno, con sesenta y cinco centavos).
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2168/08

ART 1°) INTIMAR, al Sr. Juan Manuel ROSAS, DNI. N° 13.395.886, a que en el término de tres (03) días de su notificación, denuncie su domicilio real, ofrezca toda la prueba que ha de valerle, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, mencione con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designe el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los Artículos 32 y 46 de la LPA. y de las actuaciones que surgen del Expediente 5182/2008.
ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 640/2008 de fecha 04/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2169/08

ART 1°) APROBAR, los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan a continuación, durante el período que se especifica en el mismo.

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

LEG.	APELLIDO Y N.	CAT.	FUNCION	DEP.	INICIO CONTRATO	FINAL CONTRATO
3804/1	LUNA Adriana Yanina	10	Prof. Educación Física	Deportes	02/10/2008	31/12/2008

SECRETARIA DE GOBIERNO

4297/8	GUIZADO José Luis	10	Operario Mantenimiento Depto. Higiene y Medicina del trabajo	Recursos Humanos	20/10/2008	31/12/2008
--------	-------------------	----	--	------------------	------------	------------

SECRETARIA DE FINANZAS

4300/1	ZAPATA G. V.Gabriela	23	Abogada	Secretaría Privada	01/11/2008	31/12/2008
--------	----------------------	----	---------	--------------------	------------	------------

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

4301/0	MORALES Daniel A.	22	A/C Jefatura Dpto. Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita»	Medicina Preventiva	10/11/2008	31/12/2008
4302/8	ESPEJO Martin C.	22	Kinesiólogo y Fisioterapeuta Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita»	Medicina Preventiva	17/11/2008	31/12/2008

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BLANCO

RESOLUCION N° 2170/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 25/11/2008, celebrado entre la Fundación del Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN», representado por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Fernando Carlos MATERA, DNI. N° 4.474.722 y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 ROSSO

RESOLUCION N° 2171/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 27/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. N° 25.710.045, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 064-2008 y la documentación obrante en el Expediente 5162/2008.
ART 2°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 8.580,00 (Pesos ocho mil quinientos ochenta), suscripto por el Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. N° 25.710.045, a favor de este Municipio, establecido en el Artículo 8° del presente Contrato.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos) a favor del Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. N° 25.710.045, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 MELELLA

RESOLUCION N° 2172/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00003338 de fecha 23/09/2008, a favor de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en un todo de acuerdo al Contrato de Servicios N° 17/2007 celebrado entre este Municipio y la mencionada Asociación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5211/2008.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 ROSSI

RESOLUCION N° 2173/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000792 de fecha 27/12/2007, a favor de la Empresa ING LISARDO V. CANGA S.A. por la suma de \$ 88.408,22 (Pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 22/100), correspondiente a la cancelación del Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 15, referente al REINICIO OBRA AMPLIACION PLANTA POTABILIZADORA - ACTA ACUERDO DE CONTRATO N° 043/98 (SOYSP-DOP), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1957/2006, recaratulado: 5291/2008.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN
 BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1470/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ELIA MIRANDA, Legajo N° 1948/8, dependiente de la Coordinación Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 16/08/2008. 02/12/08

1471/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. RODOLFO CASTRO FEJOO, Legajo N° 2502/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 29/08/2008. 02/12/08

1472/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. RODOLFO SEGUEL, Legajo N° 2600/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 29/08/2008. 02/12/08

1473/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. EDUARDO MARTIN PINTOS, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/10/2008. 02/12/08

1474/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. JUAN CARLOS LUCENA, Legajo N° 1160/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 30/09/2008. 02/12/08

1475/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/11/2008, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. GRACIELA PETRILLO, Legajo N° 1654/3, dependiente de la Dirección de Tierras de la Secretaría de Gobierno. 02/12/08

1476/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. JUAN RETAMALES, Legajo N° 2247/1, dependiente de la Dirección Municipal de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 02/12/08

1477/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Damián Esteban, Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, desde el día 01/12/2008 al día 08/12/2008; quien participará en el Torneo Nacional de Clubes de Fútbol A.F.A. el cual se desarrolla en la Ciudad de San Luis, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/12/08

1478/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/12/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. José Roberto CALISTO, Legajo N° 879/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas. 03/12/08

1479/08: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 1081/2008 de fecha 20/10/2008; donde dice «...rubro: FCA. DE EMBALAJES DE MADERA – FCA. DE ENVASES DE CARTON – TRANS. DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA – ALQ. Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION», deberá decir: «...rubro: FCA. DE EMBALAJES DE MADERA – FCA. DE ENVASES DE CARTON – TRANS. DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA – ALQ. Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION – DISTRIBUCION Y VENTA DE PAPEL Y CARTON». 03/12/08

1480/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 271; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad del Sr. CASTELLANO VICENTE OSCAR, C.U.I.T. N° 20-13392613-6; en el rubro «ZAPATERIA – VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTE, EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ACTION KIDS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4814/2008. 03/12/08

1481/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1490; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts² perteneciente a la Sra. LOPEZ, MONICA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-11593764-8; en el rubro «PIZZERIA - RESTAURANT», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «PIZZA LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 3515/2002. 03/12/08

1482/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 834; cuya superficie alcanzaba un total de 130,00 mts² perteneciente al Sr. NACACH, RICARDO NARCISO, C.U.I.T. N° 20-13531008-6; en el rubro «GIMNASIO – SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ESCUELA DE CAMBIO (PA-KUA) - PAPALETE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» N° 5729/2007. 03/12/08

1483/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 217; cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts² perteneciente al Sr. GIORDANO, ERNESTO LUIS, C.U.I.T. N° 20-21719951-5; en el rubro «INSTITUTO DE HATHA YOGA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «INSTITUTO TAITOKU», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 3293/2005. 03/12/08

1484/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma AUTOS CLASICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70916364-3; que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOS CLASICOS S.R.L.», sito en la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 565; cuya superficie alcanza un total de 235,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 546; cuya superficie alcanza un total de 399,00 mts². 03/12/08

1485/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 431; cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 mts² perteneciente a la Sra. CALISTO, GRACIELA DEL TRANSITO, C.U.I.T. N° 23-12198741-4; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «6° SENTIDO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4852/2007. 03/12/08

1486/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma AUTOS CLASICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70916364-3; que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOS CLASICOS S.R.L.», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 56; cuya superficie alcanzaba un total de 242,22 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «COMPRA Y VENTA DE AUTOS 0KM»; categoría «01» cuya superficie alcanza un total de 242,22 mts². 03/12/08

1487/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 293; perteneciente a la Sra. ZAMORA, SYLVIA GUADALUPE, C.U.I.T. N° 27-31038137-9; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «MARIA BONITA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» N° 1599/2005. 03/12/08

1488/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30 – 70798874-2; que funciona en el rubro «VENTA DE VEHICULOS 0 KM – REPUESTOS – TALLER MECANICO», categoría «01»; bajo la denominación de «CELENTANO MOTORS S.A.», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 2747; cuya superficie alcanzaba un total de 2572,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO «VENTA DE AUTOELEVADORES»; categoría «01» cuya superficie alcanza un total de 2572,00 mts². 03/12/08

1489/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556415326, dominio FBV 595, presentada por el Sr. OYARZUN CARCAMO, Milton Abel, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 48. 03/12/08

1490/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5025342, dominio FOQ 250, propiedad de la Señora DUBUISSON, Margarita Elsa, D.N.I. N° 11.565.260, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 56. 03/12/08

1491/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201, titular del Interno N° 152 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, afectado a la Agencia «REMIS ISLAS MALVINAS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la agencia de Remis «REMIS PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 03/12/08

1492/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Obras Sanitarias a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Natividad ARREDONDO, Legajo N° 3860/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir tareas como Auxiliar Administrativa. 04/12/08

1493/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022757, dominio FIR 852, presentada por el Señor OJEDA LEZCANO, Maximiliano, D.N.I. N° 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 198. 04/12/08

1494/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5026343, dominio FTZ 272, presentada por la Señora QUIROGA, Bibiana del Carmen, D.N.I. N° 18.674.223, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 166. 04/12/08

1495/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS/2006, motor N° A45010030, dominio FPJ 134, presentada por la Señora BISILLAC, María Cristina, D.N.I. N° 12.440.914, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 128. 04/12/08

1496/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V AÑO 2004, motor N° 1V0080729, dominio ERD 714, propiedad del Señor MERCAU, Héctor Natalio, D.N.I. N° 12.956.406 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 111. 04/12/08

1497/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad del Señor MERCAU, Héctor Natalio, D.N.I. N° 12.956.406, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 111. 04/12/08

1498/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100543, dominio GLT 898, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, Purísimo, D.N.I. N° 13.392.691 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45005938, dominio FDV 746, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 130. 04/12/08

1499/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45005938, dominio FDV 746, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, Purisimo, D.N.I. N° 13.392.691, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 130. 04/12/08

1500/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Señor NAVARRO, José Clemente, D.N.I. N° 11.575.078 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8I EASYTRONIC GAS/2008, motor N° G90010273, dominio HRL 698, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 31. 04/12/08

1501/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020745, dominio FGT 327, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, Víctor Hugo, D.N.I. N° 92.288.015 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA EDGE PLUS 5P/2006, motor N° CDJC58389243, dominio FIC 706, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 203. 04/12/08

1502/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/200/2006, motor N° 5K5022793, dominio FIR 857, presentada por el Sr. IBÁÑEZ, Juan Omar, D.N.I. N° 13.696.953, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 177. 04/12/08

1503/08: HABILITAR al Sr. ALVARADO LINCOMAN, Oscar Osvaldo, D.N.I. N° 25.774.952 quien habilita la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q004857, dominio HOX 327, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 17. 04/12/08

1504/08: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor FRIAS, PABLO MIGUEL D.N.I. N° 24.682.753, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 01; Legajo municipal N° 01, a favor de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad del Señor FRIAS, PABLO MIGUEL D.N.I. N° 24.682.753 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad de la Sra. BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, quien se desempeñará en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 01. 04/12/08

1505/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010019, dominio FPJ 138, propiedad de la señora ROMITTE, Nélica Dora, D.N.I. N° 10.785.382, que se desempeña en la agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 54. 04/12/08

1506/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS AÑO 1999, motor N° G4EKW521131, dominio DCF 242, propiedad del Sr. CEREZO, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 14.619.335, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 73. 04/12/08

1507/08: HABILITAR a la Sra. GEREZ, María Eugenia, D.N.I. N° 23.584.359 con la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO/2005, motor N° 3735-4093441, dominio FAR 961, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 70. 04/12/08

1508/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5025748, dominio FSX 412, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Anibal, D.N.I. N° 16.711.268 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI/2008, motor N° H3 0403150, dominio HOJ 105, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 83. 04/12/08

1509/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI/2008, motor N° H3 0403150, dominio HOJ 105, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Anibal, D.N.I. N° 16.711.268, que se desempeña en la agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 83. 04/12/08

1510/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. N° 10.921.636, titular del Interno N° 13, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L AÑO 2005, motor N° UVC030375, dominio ESB 490, afectado a la Agencia «REMISUR» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 04/12/08

1511/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L AÑO 2005, motor N° UVC030375, dominio ESB 490, propiedad del Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. N° 10.921.636 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 038514, dominio HOX 322, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 13. 04/12/08

1512/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 038514, dominio HOX 322, propiedad del Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. N° 10.921.636, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 13. 04/12/08

1513/08: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 03 al día 09 de Diciembre del corriente año, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Oscar TEVEZ, Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 05/12/08

1514/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Rodolfo Lourdes ESTRADA, Legajo N° 2789/8, dependiente de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 25/11/2008. 05/12/08

1515/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Sr. Pablo Daniel COBIAN, Legajo N° 3373/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 28/11/2008 al día 08/12/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 05/12/08

1516/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+D 1.8/2007, motor N° A45016646, dominio GIZ 623, propiedad del Señor LISICIO, Raúl Esteban, D.N.I. N° 17.168.817 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8/2008, motor N° 4Q0013071, dominio HKA 415, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 98. 05/12/08

1517/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5023210, dominio FKX 367, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. N° 92.843.536 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022884, dominio FMP 093, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 39. 05/12/08

1518/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022884, dominio FMP 093, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. N° 92.843.536, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 39. 05/12/08

1519/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68452879, dominio FMI 790, presentada por el Señor CARCAMO MIRANDA, Marcelo, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 136. 05/12/08

1520/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PSUP 1.6N/2007, motor N° 7H5094970, dominio GIV 572, propiedad del Señor CAÑIZAREZ, Luis Aldo, D.N.I. N° 10.512.933, quien se desempeña en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 07. 05/12/08

1521/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0004572, dominio DHC 628, propiedad de la Señora CORTEZ, Silvia Margarita, D.N.I. N° 16.125.344, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 01. 05/12/08

1522/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2006, motor N° 1V0157644, dominio FQW 373, propiedad del Señor PACHECO CORES, Adolfo Segundo, D.N.I. N° 18.748.108, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 74. 05/12/08

1523/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 ECO/2005, motor N° K4MJ706Q067449, dominio ERD 799, propiedad del Señor SEQUEIRA, Eduardo Omar, D.N.I. N° 8.281.062, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP» con el Interno N° 117. 05/12/08

1524/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4G GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45003593, dominio EZA 486, propiedad del Señor ROLDAN, Nicanor, L.E. N° 5.500.050, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 22. 05/12/08

1525/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabián, D.N.I. N° 21.489.423 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 032738, dominio FIX 565, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 173. 05/12/08

1526/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5083172, dominio GCB 772, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, D.N.I. N° 18.650.929, quien se desempeña en la Agencia de remis «FUEGUINO» con el Interno N° 23. 05/12/08

1527/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, propiedad de la Señora CORONEL, Wilda Mercedes, D.N.I. N° 10.049.548, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO» con el Interno N° 91. 05/12/08

1528/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor N° 178D7055672876, dominio FOP 675, presentada por el Señor SANCHEZ, Juan Ramón, D.N.I. N° 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 99. 11/12/08

1529/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022849, dominio FJW 198, presentada por el Señor FERREYRA, Juan Alberto, D.N.I. N° 12.381.333, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 188. 11/12/08

1530/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1998, motor N° 178B4038-8468957, dominio CIT 949, propiedad del Señor BOGARIN, Héctor, L.E. N° 4.701.700 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2006, motor N° UVC 034662, dominio FZL 118, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno N° 95. 11/12/08

1531/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2006, motor N° UVC 034662, dominio FZL 118, presentada por el Señor BOGARIN, Héctor, L.E. N° 4.701.700, quien se desempeña en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno N° 95. 11/12/08

1532/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2004, motor N° UVC 500445, dominio ESL 494, propiedad del Señor CRUZ, Rubén Oscar, D.N.I. N° 14.391.904, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP» con el Interno N° 130. 11/12/08

1533/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 035245, dominio FUP 094, propiedad de la Señora CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. N° 11.057.305, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO» con el Interno N° 88. 11/12/08

1534/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5022533, dominio FJW 196, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 200. 11/12/08

1535/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556134467, dominio EUT 726, propiedad del Señor VERA VELASQUEZ, Jaime Clemente, D.N.I. N° 18.798.584 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 04, con Legajo Municipal N° 53. 11/12/08

1536/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Señor BITSCH, Valentín, D.N.I. N° 23.994.878, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 139. 11/12/08

1537/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor N° UVC 035931, dominio GGP 409, propiedad de la Señora VILLARROEL, Ana Delia, D.N.I. N° 16.711.272, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 48. 11/12/08

1538/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022711, dominio FJW 187, propiedad del Señor CAZENAVE, Martín Torcuato, D.N.I. N° 13.634.613 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS/2005, motor N° CDJCS8328906, dominio EYW 281, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195. 11/12/08

1539/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor SALDIVIA HERNANDEZ, Henry Kuzma, D.N.I. N° 93.042.079, titular del Interno N° 169, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor N° UVC037971, dominio HLN 074, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/12/08

1540/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVC 036380, dominio GNA 532, propiedad de la Señora SURT, Valeria Alejandra, D.N.I. N° 24.300.566, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 96. 11/12/08

1541/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE D.A.A. DIREC/1998, motor N° AB40861, dominio CCW 985, propiedad del Señor IBAÑEZ, Luis Américo, D.N.I. N° M 4.624.779 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS 1.8/2005, motor N° A45004795, dominio FCR 423, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 03, con Legajo Municipal N° 42. 11/12/08

1542/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS 1.8/2005, motor N° A45004795, dominio FCR 423, propiedad del Señor IBAÑEZ, Luis Américo, D.N.I. N° M 4.624.779, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 42. 11/12/08

1543/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5025495, dominio ETW 739, propiedad de la Señora BENEDETTO, Pamela Inés, D.N.I. N° 17.887.846, que se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 108. 11/12/08

1544/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071912, dominio FWE 465, propiedad del Señor SANCHEZ, José Nolberto, D.N.I. N° 13.888.920, que se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 151. 11/12/08

1545/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100128, dominio GRB 858, propiedad del Señor TORRES, Abelino, D.N.I. N° 8.521.290, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 206. 11/12/08

1546/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5032103, dominio GSK 544, propiedad de la Señora CHAUQUE, Sandra Patricia, D.N.I. N° 30.804.857, que se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 10. 11/12/08

1547/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca DA-EWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS371867B, dominio DQK 846, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, José Demetrio, D.N.I. N° 18.690.318, que se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA», con el Interno N° 25. 11/12/08

1548/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5036951, dominio GSP 717, propiedad del Señor CRUZ, Manuel Alberto, D.N.I. N° 16.590.963, que se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP», con el Interno N° 114. 11/12/08

1549/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016970, dominio EWV 568, propiedad del Señor FERREYRA, Ramón Felipe, D.N.I. N° M 7.371.283, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO», con el Interno N° 118. 11/12/08

1550/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor BOSSIO, Mauricio Gastón, D.N.I. N° 26.016.881, titular del Interno N° 98, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5026555, dominio FTS 032, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/12/08

1551/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2007, motor N° 178F50387565212, dominio GNJ 212, propiedad del Señor OYARZUN, Genaro Domingo, D.N.I. N° M 7.820.720, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 96. 11/12/08

1552/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor N° CDJC78245024, dominio FVN 252, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, José Lupercio, D.N.I. N° 18.830.413, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 170. 11/12/08

1553/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1999, motor N° 178B40388503782, dominio DBM 681, propiedad del Señor DEANTONI, Antonio Luis, D.N.I. N° 7.704.287, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 58. 11/12/08

1554/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el Período Noviembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: . 11/12/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	No registra	25 (veinticinco)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	65 (sesenta y cinco)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	34 (treinta y cuatro)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	01 (uno)	01 (uno)	43 (cuarenta y tres)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	02 (dos)	No registra	28 (veintiocho)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	53 (cincuenta y tres)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	06 (seis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02 (dos)	02 (dos)	31 (treinta y uno)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	No registra	12 (doce)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	01 (uno)	No registra	30 (treinta)

1555/08: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1470/2008 de fecha 02/12/2008, referente a la agente Municipal Sra. Elia MIRANDA, Legajo N° 1948/8, **donde dice**:... **ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones...», **debe decir**:... **REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/11/2008, a la agente Municipal Sra. Elia MIRANDA, Legajo N° 1948/8... 11/12/08

1556/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 05/12/2008 al día 09/12/2008, a los efectos de participar en el Torneo Powerlifting, organizado por la Unidad Pestística Nacional, el cual se desarrolla en San Justo, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 11/12/08

1557/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (5) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. YARUSSI, Antonio Casiano, Legajo N° 3968/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, por considerar lo expuesto en la Nota N° 780/2008 de fecha 01/12/2008, emitida desde la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario, Artículo 31, inciso «e»), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°». 11/12/08

1558/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.043,50 (Pesos un mil cuarenta y tres con 50/100) más la suma de \$956,50 (Pesos novecientos cincuenta y seis con 50/100) mediante boleta de depósito del banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00068340, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 725/2008.11/12/08

1559/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 979/2008.11/12/08

1560/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2008.11/12/08

1561/08: INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 271 – Categoría 1°, al MMO. ZATTA, Luis Armando, Matrícula Profesional N° 7539, del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4077/2008 .11/12/08

1562/08: INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 272 – Categoría 1°, a la Arq. ZAMORA, Lilian Luisa, Matrícula Profesional N° 196, del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4941/2008 .11/12/08

1563/08: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1473/2008 de fecha 02/12/2008, referente al encuadre de Largo Tratamiento del agente Municipal Sr. Eduardo PINTOS, Legajo N° 2948/3, **donde dice:**»... al agente Municipal Sr. Eduardo Martín PINTOS, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/10/2008...», **debe decir:**»... al agente Municipal Sr. Eduardo Martín PINTOS, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01/09/2008 hasta su Alta Médica el día 15/10/2008...».15/12/08

1564/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 643/2008 de fecha 09/12/2008, y conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 4845/2008. **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante .15/12/08

1565/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos acontecidos en el C.G.P. Padre Zink, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 643/2008 de fecha 09/12/2008, y conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5289/2008. **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante .15/12/08

1566/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. DIAZ, JUANA BISITACION C.U.I.T. N° 27-04933033-8, en el rubro «BAR TRADICIONAL», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «BARBAS», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1273; cuya superficie total alcanza un total de 32,00 mts², siendo su **NUEVO RUBRO** el de «BAR TOLERADO», categoría «01», cuya superficie total alcanza un total de 45,00 mts². 15/12/08

1567/08: DAR DE BAJA DE OFICIO, el comercio sito en el domicilio de la calle MARIA AUXILIADORA N° 916; perteneciente a los Sres. ARGENTINO MARTINEZ, D.N.I. N° 08.213.565, ROBERTO RONCORONI, D.N.I. N° 07.377.467, en el rubro «DESPENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «LOS AMIGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R.M.» N° 5935/1988. 15/12/08

1568/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 218; perteneciente a la Sra. BENEDETTO, MARIA VERONICA, C.U.I.T. N° 23-27181601-4; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «SOL Y LUNA JUNIORS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1805/2007. 15/12/08

1569/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PJE. RIVAROLA N° 1031; perteneciente al Sr. SOTO, ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-10789603-2; en el rubro «MOVIMIENTO DE SUELO Y TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «SOTO ADOLFO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 892/1993. 15/12/08

1570/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 553; cuya superficie total alcanzaba un total de 13,00 mts²; perteneciente al Sr. TERRADO, ALEJANDRO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-31208340-0; en el rubro «VENTA DE COSMETICOS – PERFUMES – RELOJERIA – ANTEOJOS – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «JEAN CARTIER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 860/2008. 15/12/08

1571/08: HABILITAR, el domicilio legal en la calle HECTOR CAMPORA N° 377; propiedad del Sr. IGOR MARIN, David Leonardo, C.U.I.T. N° 20-92831352-3; en el rubro «COLOCACION DE CARPINTERIA Y HERRERIA DE OBRAS, VIDRIOS Y CERRAMIENTOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «IGOR SOLDADURAS Y MONTAJES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «I» N° 4962/2008. 15/12/08

1572/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle M.T.DE ALVEAR N° 878; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Sra. ODELLI, MARTA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-14530733-9; en el rubro «LENCERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAPRICHOS DE MUJER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 4086/2008. 15/12/08

1573/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 841; perteneciente al Sr. WIELER, JOSE ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-23218893-7; en el rubro «KIOSKO – INTERNET – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «LA ROCA», cuya superficie total alcanzaba un total de 51,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «W» N° 0104/2007. 15/12/08

1574/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SALAZAR, MARIA JESICA C.U.I.T. N° 27-28161755-4, que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «BILLIE JEAN», sito en la calle RIVADAVIA N° 408; cuya superficie total alcanza un total de 18,00 mts², **ANEXANDO LOS RUBROS «ZAPATERIA – VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS»** categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts². 15/12/08

1575/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 48; cuya superficie alcanzaba un total de 133,00 mts² perteneciente al Sr. AGUILAR, ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13392630-6; en el rubro «TALLER DE CHAPA Y PINTURA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «DON AGUILAR», cuya superficie total alcanzaba un total de 51,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1312/1992. 15/12/08

1576/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 630; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Sra. BOLIVAR, ANADELIA, C.U.I.T. N° 27-28546105-2; en el rubro «ZAPATERIA – VENTA DE ACCESORIOS (BIJOUTERIE – CORDONES)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VANDIFF», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 4950/2008. 15/12/08

1577/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 664; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts² propiedad de la Firma HAS SEGURIDAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71067865-7; en el rubro «VENTA E INSTALACIONES DE ALARMAS (ROBO E INCENDIOS)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «HAS SEGURIDAD S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 4813/2008. 15/12/08

1578/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5018511, dominio ENH 740, propiedad del Señor OBREGON, José Gerónimo, D.N.I. N° 13.624.651, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 42. 15/12/08

1579/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009951, dominio FPJ 141, propiedad del Señor ALVAREZ, Julio César, D.N.I. N° 10.788.286, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOOP» con el Interno N° 102. 15/12/08

1580/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6/2006, motor N° 5K5025807, dominio FQH 195, propiedad de la Señora SANCHEZ, María Neda, D.N.I. N° 26.417.922, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 18. 15/12/08

1581/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010055, dominio FPZ 268, propiedad del Señor ALBERIONE, Edgar Darío, D.N.I. N° 18.126.251, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 32. 15/12/08

1582/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138415, dominio EUL 183, propiedad del Señor MARTINEZ, Juan Edgardo, D.N.I. N° 13.478.026 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5037550, dominio FCV 376, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 168. 15/12/08

1583/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021624, dominio FHF 352, presentada por el Sr. AZCONA PREUSS, Guillermo Gabriel, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 12. 15/12/08

1584/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, propiedad del Señor VARGAS, Adrián Marcelo, D.N.I. N° 20.574.525 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124421, dominio GZI 654, que presta Servicio Privado de remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 159. 15/12/08

1585/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4KW521132, dominio DHJ 540, propiedad del Señor SALDIVIA ULLOA, Luis Custodio, D.N.I. N° 92.059.868 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N/2008, motor N° 7H5135902, dominio HFN 619, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 34. 15/12/08

1586/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N/2008, motor N° 7H5135902, dominio HFN 619, presentada por el Señor SALDIVIA ULLOA, Luis Custodio, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 34. 15/12/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
1/12	2017	4289/08	AUTORIZAR PAGO OSUKI FC «B» N° 0003-00008283.-
1/12	2018		READECUACION DE PARTIDAS SEGUN ORDENANZAS N° 2492.-
1/12	2019	3057/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 141/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
1/12	2020	1600/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 59/08 A FAVOR DE LA FIRMA EL FRONTERIZO.-
1/12	2021	2809/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 102/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE EL TALLER.-
1/12	2022	3058/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 142/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
1/12	2023	1597/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 66/08 A FAVOR DE LA FIRMA THOMAS SERVICIOS.-
1/12	2024	3049/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 137/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE EL TALLER.-
1/12	2025	1598/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 62/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE NATY.-
1/12	2026	4658/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» N° 0001-00020889.-
1/12	2027	4984/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22546220/7.-
1/12	2028	4955/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22546215-2/ 6059-2/ 6060-0/ 6091-9/ 6214-5/ 6216-7/ 6217-7/ 6218-4/ 6298-3/ 6299-0/ 6336-9/ 6505-4/ 6513-3/ 6551-3/ 6578-1/ 6609-5/ 6611-0/ 6804-2/ 6815-3/ 6845-4/ 6855-8/ 6856-5/ 7222-4/ 7261-1/ 7448-9/ 7453-6/ 7457-5/ 6213-8/ 7274/7- 32605-8/ 44346-2.-
1/12	2029	4042/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009089.-
1/12	2030	3198/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009093.-
1/12	2031	3764/08	AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» N° 0187-00073958.-
1/12	2032	4036/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00049567/ 568.-
1/12	2033	4530/08	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» N° 0002-00004480.-
1/12	2034	4396/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009201-HOTEL ATLANTIDA S.R.L FC «B» N° 0001-00028121.-
1/12	2035	2938/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025405/ 25612.-
1/12	2036	3658/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» N° 0006-00014796.-
1/12	2037	4353/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028140/ 41/ 42/ 43.-
1/12	2038	2029/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» N° 0002-17754.-
1/12	2039	4174/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001056.-
1/12	2040	4175/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001057.-
1/12	2041	4966/08	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC «B» N° 0002-00012541.-
1/12	2042	3746/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B» N° 0001-00288551/ 290960/ 287665.-
1/12	2043	695/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0002-00000704.-
1/12	2044	3423/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» N° 0003-00048724.-
1/12	2045	4430/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00176914.-
1/12	2046	4026/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H. FC «B» N° 0001-00016795.-
1/12	2047	3862/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001048.-
1/12	2048	1807/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000731/ 732/ 757/ 822.-
1/12	2049	4917/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00008452.-
1/12	2050	3126/08	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» N° 0001-00006766.-
1/12	2051	306/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DIRECCION DE COMPRAS.-
1/12	2052	4426/08	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC «B» N° 0001-00000137.-
1/12	2053	4484/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001419.-
1/12	2054	4233/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001421.-
1/12	2055	4486/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000068.-
1/12	2056	3865/08	AUTORIZAR PAGO CASABLANCA S.R.L FC «B» N° 0002-00000015- LIMP-HOGAR FC «B» N° 0012-00001205- CELENTANO FC «B» N° 0001-00084654.-
1/12	2057	3906/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000069.-
1/12	2058	4569/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000101.-
1/12	2059	658/08	AUTORIZAR PAGO TORNERIA ROLON FC «B» N° 0001-00002410.-
1/12	2060	4725/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000027.-
1/12	2061	4896/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034547/ 548/ 551/ 554/ 558.-
1/12	2062	4218/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0005-00008874.-
1/12	2063	4677/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000030.-
1/12	2064	4074/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000089.-
1/12	2065	4678/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000021.-
1/12	2066	4694/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000025.-
1/12	2067	4758/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000026.-
1/12	2068	2586/08	AUTORIZAR PAGO SIMPLESTUDIO FC «C» N° 0003-00000693.-
1/12	2069	4997/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A FC POLIZA N° 342303.-
1/12	2070	4448/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC «B» N° 0001-00001108.-
1/12	2071	4487/08	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG S.R.L FC «B» N° 0001-00001182.-
1/12	2072	2155/08	AUTORIZAR PAGO EURO FC N° 0001-00000153.-
1/12	2073	5045/08	AUTORIZAR PAGO BRUJAS FC N° 0001-00005028.-
1/12	2074	023/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
1/12	2075	4043/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00008980/ 81/ 9196.-
1/12	2076	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02346061/ 02365740 Y 02388442.-
1/12	2077	4394/08	AUTORIZAR PAGO RETENCIONES DE LOS SALDOS DEFINITIVOS DE COPARTICIPACION A FAVOR DE LAS FIRMAS INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL I.P.A.U.S./ BANCO MUNDIAL.-
1/12	2078	4029/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 185/08 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
1/12	2079	4897/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034548/ 49/ 50/ 52/ 53/ 55/ 56/ 57/ 59/ 60.-
1/12	2080	4895/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034530/ 31/ 35/ 36/ 37/ 38.-
1/12	2081	5020/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034587/ 598/ 600/ 604.-
1/12	2082	5019/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034583/ 584/ 585/ 586/ 588/ 589/ 596/ 597/ 599/ 601/ 602/ 603/ 605/ 606/ 607.-
1/12	2083	4033/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009307.-
1/12	2084	4177/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00052845.-
1/12	2085	4860/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000080.-
1/12	2086	5000/08	AUTORIZAR PAGO LU88 TV CANAL 13 RIO GRANDE FC «C» N° 0001-00003444/ 45.-
1/12	2087	3678/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA MORENO FC «B» N° 0002-00000053/ 54- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» N° 0001-00004121/ 4073.-
1/12	2088	4129/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009383.-
1/12	2089	3409/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009456.-
1/12	2090	5055/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00034613/ 614/ 615/ 616/ 619/ 620.-
1/12	2091	3566/08	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC «B» N° 0002-00066588.-
1/12	2092	3676/08	AUTORIZAR PAGO DREAM LAND FC «B» N° 0001-00000832- SOLO MUSICA FC «B» N° 0002-00007046.-
1/12	2093	5057/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034632/ 633/ 634/ 635/ 636/ 637/ 638/ 639/ 642/ 643/ 646/ 647.-
1/12	2094	5068/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034630/ 631/ 640/ 641/ 644/ 645.-
1/12	2095	2335/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» N° 0002-00002465.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
1/12	2096	36/08	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC «B» Nº 0002-00024967- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00052457/ 0010-0052511.-
1/12	2097	5058/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034612/ 617/ 618.-
2/12	2098	4873/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA A FAVOR DE LA FIRMA MORALES JUAN RAMON.-
2/12	2099	4770/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001943.-
3/12	2100	5023/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 46/2008.-
3/12	2101	186/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 45/2008.-
3/12	2102	4927/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2008.-
4/12	2103	5202/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2008.-
4/12	2104	4763/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 43/2008.-
4/12	2105	3852/08	PROCEDER LA BAJA Y ANULACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2008.-
5/12	2106	5072/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L FC «E» Nº 0001-00000061.-
9/12	2107	4690/08	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2008 A FAVOR DE LA FIRMA DOMINGO GRANJA S.A- SOLDASUR S.R.L.-
9/12	2108	4392/08	AUTORIZAR PAGO TELTRON S.A. FC «B» Nº 0013-00000848.-
9/12	2109	2912/08	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC «B» Nº 0006-00126328/ 405/ 545.-
9/12	2110	5206/08	AUTORIZAR PAGO EDINAM S.A FC «B» Nº 0001-00000814.-
9/12	2111	3383/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-00000201.-
9/12	2112	4924/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000077.-
9/12	2113	4977/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028336.-
9/12	2114	5180/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000019/ 20/ 22/ 23.-
9/12	2115	2147/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001387.-
9/12	2116	5130/08	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH FC «B» Nº 0001-00000145.-
9/12	2117	5129/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00008557.-
9/12	2118	3807/08	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001047.-
9/12	2119	4325/08	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A FC «B» Nº 0002-00007247/ 48.-
9/12	2120	4859/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000035.-
9/12	2121	1529/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO Nº 56/08 A FAVOR DE LA FIRMA ROMA CONSTRUCCIONES.-
9/12	2122	4835/08	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016804.-
9/12	2123	4262/08	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC Nº 0001-00009247-TELTRON S.A FC «B» Nº 0013-00000847.-
9/12	2124	4338/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC Nº 0006-00005701.-
9/12	2125	4210/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00165276/ 0017-00109740.-
9/12	2126	4728/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001402.-
9/12	2127	4727/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003401.-
9/12	2128	4222/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00085830-LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000662.-
9/12	2129	4801/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001429.-
9/12	2130	4789/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001428.-
9/12	2131	4384/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028133/ 4.-
9/12	2132	4646/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00028210/ 212/ 213/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219.-
11/12	2133	5202/08	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2008 A FAVOR DE LA FIRMA MONTECARLO S.R.L.-
11/12	2134	5176/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA FC «C» Nº 0001-00002161/ 2163/ 2164/ 2165/ 2166/ 2169/ 2171/ 2175/ 2176/ 2179/ 2181/ 2183/ 2186/ 2188/ 2191/ 2192/ 2193/ 2195/ 2196/ 2197/ 2198/ 2199/ 2200/ 2202/ 2203/ 2204/ 2205.-
11/12	2135	5163/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000079/75/81.-
11/12	2136	5179/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000029/ 28/ 31/ 33.-
11/12	2137	4672/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009501- LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000255.-
11/12	2138	4352/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001224.-
11/12	2139	5131/08	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» Nº 0002-00000101.-
11/12	2140	2752/08	AUTORIZAR PAGO DEGREMONT S.A FC «B» Nº 0001-00003032.-
11/12	2141	2152/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00001095.-
11/12	2142	3563/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00055063- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00178414/ 2124.-
11/12	2143	4764/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001068.-
11/12	2144	5075/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL CONCEPTO SEGUNDO VENCIMIENTO AAEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001327/ 1328.-
12/12	2145	4927/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2008- EUGENIO REFRIGERACION.-
12/12	2146	5158/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00107496.-
12/12	2147	5293/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» Nº 0002-00001163.-
12/12	2148	4787/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» Nº 0002-00001125.-
12/12	2149		AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS CONTADURIA GENERAL.-
12/12	2150		AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA.-
12/12	2151	5225/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02446038/ 55/ 59/ 67/ 66/ 92/ 6154/ 71/ 70/ 98/ 99/ 6210/ 30/ 34/ 89/ 41/ 91.-
15/12	2152	4556/08	AUTORIZAR PAGO EBERAYE S.R.L FC «B» Nº 0001-00001708.-
15/12	2153	4590/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00178900/ DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0017-00113415.-
15/12	2154	4853/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000083.-
15/12	2155	3877/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00179264.-
15/12	2156	4654/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0017-00112937- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001233.-
15/12	2157	3510/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0010-00053068/ 9- LIBRERÍA ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014029/ 30.-
15/12	2158	4410/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR FC «B» Nº 0004-00000045- FUEGOSUR FC «B» Nº 0002-00025325.-
15/12	2159	4856/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000078.-
15/12	2160	4073/08	AUTORIZAR PAGO SOFTIME FC «C» Nº 0001-00000090.-
15/12	2161	2124/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00043239- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0012-00072410- PROPAGACION S.A FC Nº 0004-00001771.-
15/12	2162	4907/08	AUTORIZAR PAGO CERAMICA KRENN FC «B» Nº 0001-00002702.-
15/12	2163	4854/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000067.-
15/12	2164	4528/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009457.-
15/12	2165	4485/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00049906.-
15/12	2166	1647/08	AUTORIZAR PAGO TORRE CARLOS ALBERTO FC «B» Nº 0001-00000008/ 9.-
15/12	2167	4354/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL C.P GONZALO LECUONA.-
15/12	2168	1729/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LIC. DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 022/08

ART. 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-001414/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCION N° 023/08

ART. 1°) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCION N° 024/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Noviembre del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	12 ½	16 ½	43 ½
1239/4	JUAREZ, Cesar	11	16 ½	36 ½
2291/8	GUERRERO, Magali	21	20 ½	55 ½
2875/4	SANCHEZ, Felipa	18 ½	28 ½	43
3760/5	ROGEL, Oscar	No Registra	08	39
4050/9	GUENUL, Gioconda	18 ½	28 ½	43
4051/7	VALDEZ, Elida	27 ½	14 ½	57
4128/9	OLMEDO, Darío	1 ½	22 ½	30
3897/1	HUDSON, Manuel	6 (Seis)	2 ½	No Registra

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 116/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación de la señora MONTIEL ELGUETA, Marta Riola, D.N.I. N° 92.802.870, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.000,00 (pesos Dos Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 11 de octubre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 117/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.641,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 60/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 025/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.641,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.
Río Grande, 11 de octubre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 118/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 3091,90 (pesos Tres Mil Noventa y Uno con 90/100) a favor de la señora LARREA ULLOA, Irene, DNI N° 92.748.601, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos

Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 119/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.029,89 (Pesos Un Mil Veintinueve con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0506/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.029,89 (Pesos Un Mil Veintinueve con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.
Río Grande, 18 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 120/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. MORALES, Hugo Armando, DNI N° 14.319.552., estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 121/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor del Sr. LINARES, Juan Marcelo, DNI N° 14.488.767, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 122/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$46.108,00 (pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ocho con 00/100) a favor de la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, representada por el señor Julio Obispo, DNI N° M.8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 123/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.485,47 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 47/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 026/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.485,47 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 47/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 124/08

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) a favor del Sr. Ontivero, Jorge Ramón, DNI N° 22.438.411, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 125/08

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 4.924,91 (pesos Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 91/100) a favor de la señora PARRA, Norma Isabel, DNI N° 17.237.170, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 126/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.199,30 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0506/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por el suma de \$1.199,30 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 127/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. VILLANUEVA, Karen Loreley DNI N° 25.614.839. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 25 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 128/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. MANQUILAF, Ana María DNI N° 16.574.617. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 129/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra por un monto de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 0/100) a favor de la Cámara Faguina de Pescadores Artesanales, representada por el Sr. Julio Obispo, DNI N° 8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la categoría programática 604/0, Objeto del gasto 5.1.7., de la cuenta N° 43400205/90 del Banco de la Nación Argentina en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 130/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. IGLESIAS Carlos Alberto DNI N° 10.834.407. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 131/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 15.000 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. Delfino, Eduardo DNI N° 6.071.695. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 132/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor del Sr. López David Alberto DNI N° 14.997.493. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 133/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 6.600.- (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. RULLI Héctor Alejandro DNI N° 25.710.045 Estable-

ciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 134/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Flores Gallardo, Oscar Guillermo DNI N° 13.392.784. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 135/08

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$567,80 (Pesos Quinientos sesenta y siete con 80/100), mas rendición parcial adjunta mediante Nota N° 752/2008 de fecha 09/10/2008 cuyo monto asciende a la suma de \$1641,60 (Pesos Un mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100), mas la suma de \$790,60 (Pesos Setecientos noventa con 60/100) mediante boleta de deposito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 00129667, efectuado a la cuenta corriente N° 371-0114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 025/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 136/08

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1483,94 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y tres con 94/100), mas rendición parcial adjunta mediante Nota N° 857/2008 de fecha 07/11/2008 cuyo monto asciende a la suma de \$1485,47 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 47/100), mas la suma de \$30,59 (Pesos Treinta con 59/100) mediante boleta de deposito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 00129665, efectuado a la cuenta corriente N° 371-0114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 026/2008.-

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 137/08

ART 1°) APROBAR la unificación de las cuentas N° 43.400.157/34 cuyo saldo al 31/10/08 es de \$ 97.230,87 (son pesos noventa y siete mil doscientos treinta con 87/100) y N° 43.420.071/33 denominada «Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo» con saldo al 31/10/08 es de \$ 139.920,94 (son pesos ciento treinta y nueve mil novecientos veinte con 94/100), ambas del Banco de la Nación Argentina, a efectos de propulsar la puesta en marcha del Programa de Emergencia Socio – Productiva (PROESPO) para atender las necesidades de los pequeños emprendedores y los autoempleados.

ART 2°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 138/08

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, por la suma de **Setecientos Sesenta y Siete con 15/100** (\$767,17), más Boleta de Depósito Bancario N° 00129666 con fecha 27/11/2008, por un monto de pesos **Tres con 66/100**, (\$3,66) y mediante las siguientes actuaciones: Nota N° 029/08 Letra MRGSPSP por un monto de **Un Mil Veintinueve con 89/100** (\$1.029,89), aprobada por Resolución Interna N° 119/08, Nota N° 034/08 Letra MRGSPSP por un monto de **Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100** (\$1.199,30) aprobada por Resolución Interna N° 126/08, totalizando la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0506/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por el suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete con 15/100, (\$767,15), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.
Río Grande, 12 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 139/08

ART 1°) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaría de la Producción N° 137/08, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008

MELELLA

ORDENANZA N° 2611/08

1864
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 15 DIC. 2008
 ELABORADO POR EL SECRETARIO DEL
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE


Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego


CLAUDIO M. VILLEGAS
 DIRECTOR GENERAL DEL
 CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Entre la Sra. EMILIA PERPETUA RAJ, LC N° 3.750.834 con domicilio real y fijado al legal en calle Pje. Chermoro N° 1039 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL DEUDOR" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Ezeano N° 303 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELILLA, D.N.I. N° 21.674.989, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, y del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" al día 18 de Enero de 2008, la suma de \$33.522,81 (Pesos Treinta y Tres mil Seacientos Veintidós con 81/100), la que se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

Sede administrativa:
 Contribuyente EMILIA PERPETUA RAJ
 Registra deuda de las partidas N° 18307-18275- 18282 - 18290 y 18305 (deuda sin documentar por un importe de: \$9.089,30)-
 Y registra deuda documentada en planes de pago identificados según detalle:
 POP016403759834 - COM091303759834 - COM092403759834 - COM091503759834, por un importe de: \$5.272,41.-
 Total: \$14.361,71.-

Sede administrativa:
 Contribuyente CEMINARI LUIS OSCAR
 Partida 6297 registra deuda sin documentar años 2006-2006 y 2007, por un importe de \$1413,22
 Y deuda documentada en plan de pago COM094205472992 desde la cuota 23 a la 20, por un importe de \$264,89.-
Domnio ZZE14581 registra deuda sin documentar años 2003-2004-2005-2006 y 2007, por un importe de: \$212,21.-
Domnio ZZZ784 registra deuda sin documentar años 2005-2006 y 2007, por un importe de: \$49,03.-

Título Fiscal N° 1824 - Mandataria Judicial Dr. Sergio Saut, quien ha renunciado al mandato conferido y dicho título se encuentra en espera de ser reasignado: \$11.844,60.-
Deuda en Sede Judicial: Título Fiscal n° 821- Mandataria Judicial, Dra. Sota Mercolongo: \$4.760,13 (más costas Judiciales).
 Total: \$19.201,10.-

SEGUNDA: "EL DEUDOR" efectúa en parte de pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes servicios: 1) Alquiler de un inmueble, de aprox. 300 mts ubicado en la calle Tohuin N° 864 de la Mangen Sur. La cesión de uso del salón es por 12 (doce) meses, con opción a 12 meses más, iniciando el 01 de Enero del 2008 y finalizando el 31 de Diciembre de 2008, respetando el valor del alquiler mensual, ofrecimiento que "EL MUNICIPIO" acepta, de pleno conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$3.500,00 (Tres mil Cientos con 00/100).

TERCERA: El Convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que la son propios, desde que "EL DEUDOR", lleve a cabo los servicios ofrecidos para cancelar la deuda a "EL MUNICIPIO", lo cual deberá ser inicio, dentro del plazo prescrito de cinco (5) días corridos de celebrado el presente convenio - ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en prestar a favor de "EL MUNICIPIO" los servicios ofrecidos, operara automáticamente la rescisión del presente contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" recibirá los servicios ofrecidos por intermedio del Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCION en forma mensual.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", una vez recibidos los servicios comprometidos en pago, efectuara sobre la base de las certificaciones mensuales a que se refiere el artículo anterior, los trámites administrativos pertinentes, a fin de dar de baja el monto de la deuda conforme el procedimiento detallado en la cláusula Tercera; y una vez finalizado los 12 (doce) meses de alquiler, hacer entrega a "EL DEUDOR", de la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarrea la rescisión del mismo, la cual operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a "EL DEUDOR" a reclamar el cumplimiento del convenio, ni a formular reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 inc. 4° y 8º de la Constitución Provincial, art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 1°, 2°, 6°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75°, y 76° del Código Procesual Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído las partes y ratificando, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los ...05... días del mes de diciembre del 2008.


 Gustavo Melilla
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION


 Emilio Raj

ORDENANZA N° 2612/08


 Concejo Deliberante
 del Municipio de Río Grande
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

ANEXO I

INT	MARCA Y TIPO	MODELO	DOMINIO
L-45	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-787
L-46	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-788
L-47	VW Saveiro CL 1.6MI	1988	CNP-722
L-48	Mitsubishi L200 GL 4WD d/cabina	1998	BVQ-620
T-01	Minibús Hyundai H100	1996	AXN-344
T-02	Minibús Hyundai H100	1996	BAA-130
C-15	Camión Ford-6000	1981	UOU-928
C-18	Camión Ford-7000D	1983	UOU-921
C-20	Camión Mercedes Benz L 1114/42	1985	WNK-023
C-17	Camión Ford-350	1983	V017630
M-05	Cargadora Frontal KLIA CA-200	1982	
K-01	Cuatri Honda TRX450ES	2001	ALS-62

JUAN D. FARIAS
 RIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande, T.F.

JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande, T.F.



Consejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Anexo I

PATRON DE ASENTAMIENTO:

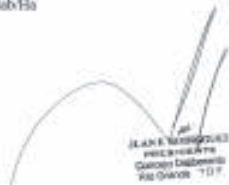
PARQUE INDUSTRIAL (P.I.)

PARQUE INDUSTRIAL

- 1 - OBJETIVOS - Consultoría como Área de uso industrial y servicios
- 2 - USO DEL SUELO PRINCIPAL - Industrial Comercial y Servicios
- 3 - USO DEL SUELO SECUNDARIO - Industrial Comercial y Servicios
- 4 - SUBDIVISION DEL SUELO (Para nuevos lotes) - Lote: Sup. Mínima 1000 m².
Lado Mínimo: 25.00 mts.
- 5 - OCUPACION DEL SUELO - Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 90%.
Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1.8
- 6 - ALTURAS DE LA EDIFICACION - Sobre la Línea de Edificación del Fronte:
- Altura Máxima: 11.50 mts.
- Sobre los Ejes Divisivos del Contrafrente y Laterales:
- Altura Máxima del Mero Divisorio reglamentario: 2.00 mts.
- Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que correspondiera al Lado Opuesto del Lado Menor del Fronte.
- 7 - RETIROS - Frente: Sin exigencia
- 8 - DENSIDAD NETA - 25 Hó/Ha

9 - EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS - DEPORTIVOS Y SANITARIOS

ABRAHAM D. FARJAS
SECRETARIO LEGAL
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande 2008



JUAN E. SERRANO
INGENIERO EN PLANEACION URBANA
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande 2008

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Asuntos Sociales
REPÚBLICA ARGENTINA

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
15 DIC 2008
CERTIFICADO POR EL SECRETARIO LEGAL
CONFORME AL ART. 107 DEL REGLAMENTO
DE ORGANIZACION MUNICIPAL
SECRETARÍA LEGAL
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande 2008
1524

CONTRATO PERMISO DE USO

Entre el Sr. VIVAS, Rubén Ignacio, D.N.I. N° 16.360.575, con domicilio real en San Sebastián Km. 575 a esta Ciudad, en adelante llamado **EL PERMISONARIO**, por una parte y el Municipio de Río Grande representado por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. BOSSO, Silvia A., D.N.I. N° 16.378.484, a referendarse del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, Ing. Jorge Martín, siendo domicilio real y legal en calle El Caso N° 203 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra, a Referendarse del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, han convenido en celebrar el presente contrato, el que se registró por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: OBJETO: EL MUNICIPIO concede PERMISO DE USO al "PERMISONARIO" y éste acepta, el kiosco Refugio, ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Prefectura Nav Argentina de esta Ciudad, en el estado de conservación que se encuentra.

ARTICULO 2º: TERMINO: El término de este contrato es de 18 meses, corridos a partir de la suscripción del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente el día 10 de Marzo del año 2010, y a necesidad de interpolación o modificación alguna, "EL PERMISONARIO" tendrá el pleno derecho a solicitar la prórroga automáticamente el prórroga de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a "EL MUNICIPIO", realizada con no menos de 30 días de antelación al vencimiento del plazo del permiso otorgado, la que será otorgada previa Autorización del Consejo Deliberante de Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3º: DESTINO: EL PERMISONARIO destinará exclusivamente el bien otorgado en uso, a habilitación comercial de un Kiosco. No podrá dar un destino diferente al bien, ni transferir ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero, la violación de dicha obligación producirá la revocación automática del Permiso.

ARTICULO 4º: PRECIO: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, reserva de un espacio exterior para realizar publicidad institucional de la Municipalidad, cuyo material mano de obra estará a cargo exclusivo de EL PERMISONARIO.

ARTICULO 5º: EL PERMISONARIO se obliga a afrontar los gastos que por sistema de medición resulte de los servicios de luz, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado. Asimismo EL PERMISONARIO debe cumplir con las obligaciones dispuestas en el Art. 6º de la Ordenanza N° 1731 respecto de trámites de habilitación comercial dentro de 90 días posteriores a la firma del presente, notificar en la emergencia económica que atraviesa al usuario, debidamente registrado en el Informe Social que obra en los registros de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 6º: SEGURO: EL PERMISONARIO se compromete a contratar un Seguro por incendio sobre el bien objeto del presente, por el término del contrato.

ARTICULO 7º: CONSERVACION: EL PERMISONARIO se obliga a poner toda diligencia en conservación de la cosa sustraida responsabilidad por los deterioros que en ella se produzcan por cualquier causa, con excepción de los deterioros que se pudieran producir por efectos sísmicos del uso de ella.

ARTICULO 8º: DEVOLUCION: EL PERMISONARIO se compromete a devolver a EL MUNICIPIO inmueble objeto de la presente, en PERFECTO estado de mantenimiento y conservación, DEBIDAMENTE PINTADO en su interior y exterior y libre de todo pendiente y deudas provenientes de los servicios de luz, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado una vez concluido el plazo del presente o su prórroga en caso de hacerse uso de dicha facultad.

ARTICULO 9º: RESCISION: Ambas partes convienen de común acuerdo que "EL MUNICIPIO" queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte; resolver el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios facultando a "EL MUNICIPIO" a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO 10º: JURISDICCION: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someterá a la Jurisdicción en lo contencioso-administrativo de la Tribunal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 78, 79, 74, 75 y 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, se firmaron ejemplares de Ley, de mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
15 DIC 2008
SECRETARÍA LEGAL
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande 2008

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Fecha Decretiva: 04 DIC. 2008
Hors: 11:05 Min: 40:16

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Antes: 2008/01/04
Acta: 10/08
Código: 10/08/01/04

Para: DIRECCION DE ADMINISTRACION Departamento de Suministro y Patrimonio	Producido por: BLOQUE ARI
---	------------------------------

MEMO N° 271/08 – ARI Fecha: 04/12/08

ASUNTO: Solicitud de baja equipo de computación.

Por medio de la presente, solicito a esa dirección, se realicen los trámites administrativos para dar de baja una computadora perteneciente al Bloque Ari, con las características que se detallan a continuación:

- Motherboard Biostar u8668-p
- Procesador Intel Celeron 2.40 GHZ
- 256 MB RAM
- Disco Duro 20GB VWD
- Monitor Samsung 14"

Dicha solicitud corresponde a que la misma no es utilizada por el bloque. Así mismo se solicita, de ser posible, que dicho equipo de computación sea donado al área de Epidemiología del Hospital Regional Río Grande.

Atentamente,-

AUTORIZADO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Sergio Longhi
Concejal Bloque ARI
Río Grande, T.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 04 DIC. 2008
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
MAYOR DE CUATRO (4) FIRMAS
DEL CONCEJO DELIBERANTE
Oswaldo M. Villegas
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipalidad de Río Grande
Tierra del Fuego

FORMA DEL DELIBERANTE

RIO GRANDE, 03 DIC. 2008

VISTO: Las vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO.
El Decreto Nacional N° 2065/2008 de fecha 03/12/2008; y

CONSIDERANDO
Que las ciudades conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.
Que en este marco, es propio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan caras a los sentimientos de esta Comunidad.
Que a los efectos de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionadas fechas, se estima procedente realizar el correspondiente acto administrativo a fin de declarar Asueto para la Administración Municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009 para todo el Personal Municipal, en adhesión al Decreto Nacional N° 2065/2008 de fecha 03/12/2008.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009, en adhesión al Decreto Nacional N° 2065/2008 de fecha 03/12/2008.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1041 /2008

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

Prueba Social

BOLETIN OFICIAL N° 31.332 13

se al artículo del CONTE FEDERAL, AGROPECUARIO, organismo dependiente de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en el marco de la Ley N° 17.375, se acuerda vacante el cargo de Control dependiente de la Dirección Nacional de Especies y Recursos Acuáticos y Biotecnología, con Nivel 8, Grado 2, Función Especial 8.

Por lo particular relevado de los artículos 1 y 2 de la mencionada ley, resulta necesario proceder a su falta cobertura y con carácter final.

El presente texto tiene carácter de ley y se publicará en el artículo 1° de N° 36.337 y en las Tablas B, Capítulo 1, artículo 71, primer inciso, página del Anexo I al Decreto N° 985/08 (Ley) por el mes de DICIEMBRE durante los días hábiles a partir del 3 de junio de 2008.

El Sr. Pablo HERNANDEZ (D.N.I. 5.533.500), reúne los requisitos de ley y experiencia necesarios para cubrir este cargo.

ASUNTO
Decreto 1041/08
Oswaldo M. Villegas y la Administración Pública Municipal, los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009.

N.º. A.º. 142/08
VISTO y CONSIDERANDO que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días festivos.

Que las ciudades tienen como deber primordial el deber de facilitar para todos los argentinos y extranjeros que habitan en nuestra localidad.

Que además y a fin de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente declarar el asueto de quienes, por diversos motivos, se encuentran lejos de sus hogares.

Que con ese objeto, se considera conveniente declarar asueto a la Administración los días

24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al artículo 98, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
LA PRESIDENTA DE LA NACION ANHEMBA DECRETA:

Artículo 1° - Declarar asueto al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009.

Art. 2° - Instruir a los señores Directores y Coordinadores para que aseguren las guardias mínimas a los efectos de garantizar la prestación de los servicios esenciales.

Art. 3° - Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Art. 4° - Comunicar, publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archivo - FERNANDEZ DE IRONER - Sergio T. Basso.



ABRAHAM B. BARRIO
D.E. RETEXE LEGISLADOR
Consejo Deliberante
Rio Grande 11°

JEAN ROBERTO
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Rio Grande 11°

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA 15 DIC. 2008
CERTIFICADO de autenticidad

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



Girarse a Bloques!

OSVALDO VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE 11°

NOTA Nro., 1388 /2008
Letra J.M.F.

Río Grande, 25 de Noviembre de 2008.

Al Señor Presidente del
Consejo Deliberante de la
Ciudad de Río Grande.

Dn., Juan Felipe Rodríguez.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular del Juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad y por el motivo que a continuación paso a detallar.

La presente tiene por objeto solicitar a Ud., se disponga la Aprobación de la nueva Contratación de la Dra. **Dora Ester GALEANO**, DNI nro., 16.632.207, en los términos de lo previsto en el artículo 3 apartado 5 de la Ordenanza Municipal 1714/02.

Extriba la razón de ser de la contratación referida la necesidad de integrar el Tribunal de Faltas, toda vez que el cargo de Prosecretario se encuentra vacante y se aproxima el periodo vacacional 2008, en el cual tanto el Titular del Juzgado como la Secretaria harán uso de la licencia que le correspondiese.

Que la nombrada continuará transitoriamente a cargo de la Prosecretaria, mientras se prolongue la situación que al día de la fecha se pone de manifiesto, cumpliendo las tareas que se le asignen, entre ellas la de certificar y dar autenticidad con su firma a todas las diligencias que ordene o le encomiende el Juez.

Que por Resolución nro., 094/08 de fecha 07 de octubre del mismo, se manifestó el Cuerpo Deliberativo, otorgando formal acuerdo respecto de la contratación anterior.

Se adjuntan a la presente y a los fines que estime corresponder: **Contrato de Empleo Público** y en copia: **Documento de Identidad, Título Universitario, Credencial de Abogada y de Matrícula ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Certificado de Domicilio, Certificado de Antecedentes**, pertenecientes a la Dra., Dora E., Galeano.

Esperando contar con la aprobación solicitada a la mayor brevedad posible, saludo a Ud., atentamente.

OSVALDO VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE 11°

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
15 DIC. 2008
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
del documento electrónico
de fecha 15/12/2008

[Firma]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

DECRETO NRO. 0107/2008.

VISTO:

El Contrato de Empleo Público celebrado entre el Juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad, representado por el Dr., Doctor Anibal Calisto, en su carácter de Juez de Faltas Municipal y la Dra., Dora Ester Galeano y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar el personal de personal de este Tribunal, en cuanto al desarrollo de tareas administrativas de modo tal de lograr el normal funcionamiento del mismo.

Que la Dra., Dora Ester Galeano, DNI nro., 16.632.207, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios a fin de ser contratada para realizar la tarea mencionada.

Que la misma se ha desempeñado como tal y a cargo de la secretaría del Tribunal, a partir del día 11 de agosto de 2008 y a la fecha, finalizando el contrato celebrado el 31 de marzo de 2009.

Que el Consejo Deliberativo de la ciudad, ha prestado su conformidad a la contratación a través de la Resolución nro., 094/08 de fecha 07/10/08.

Que corresponde dictar el acto administrativo que avale la renovación de la contratación.

Que conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02, el escrito se encuentra suscrito para dictar el presente acto.

POR ELLO:
EL JUEZ JENI DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: **COMENZAR** que a partir del día 01 de Diciembre de 2008 se aprueba Ad Referendum del Consejo Deliberante, la contratación de la Dra., Dora Ester Galeano, DNI nro. 16.632.207, quien cumplirá tareas administrativas y continuará a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas, revistando la categoría Veinticuatro (24) del Escalafón Municipal, con sus todos los adicionales que le correspondieran, por el período comprendido desde el día Uno (01) de Diciembre de 2008 y hasta el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2009 inclusive.

Artículo Segundo: **REFERIR** al presente acto la Dra., Secretaria Letrada del Tribunal, Dra., Claudia Estela Vazquez.

Artículo Tercero: **EL GASTO** que demandó el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria **GASTOS DE PERSONAL** del Ejercicio Financiero vigente.

Artículo Cuarto: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2008.-

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
15 DIC. 2008
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
del documento electrónico
de fecha 15/12/2008

[Firma]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

[Firma]
Dora Ester Galeano
Secretaria Letrada del Tribunal

[Firma]
JENI DE FALTAS
Aplicación de Ley

[Firma]
Wladimir
[Firma]
Galeano Dora Ester

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
del documento electrónico
de fecha 15/12/2008

[Firma]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

CONTRATO

Entre el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en adelante llamado "el CONTRATANTE", con domicilio en calle Rusaes 246 Planta Alta de esta ciudad, y por la otra la Dra. GALEANO, DORA ESTER, DNI nro. 16.632.207, con domicilio real y legal en Estrada 615 Dpto. 1 de la ciudad, en adelante llamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por los cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, integrando la Planta de Personal No Permanente -Contratado- de esta Institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 01 de Diciembre de 2008 y hasta el día 31 de Marzo del año 2009 inclusive, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa Judicial, no Extradjudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente contratado produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación, y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN o FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prorrogarlo.

SEGUNDA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" asigna y la "CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 024 de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley y a los adicionales propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija a la fecha alcanza el monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (S 3.896,97) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES, y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponde.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1.797/80, DECRETO 524/81, DECRETO 1.102/81, DECRETO 3.413/79, D.F. RI 10 3.443/74, DECRETO 1.798/80, DECRETO 748/2001 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulto alguna INCAPACIDAD LABORAL quedará el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extradjudiciales, las partes constituyen domicilios especiales, los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2008.

Aprobado por Decreto Nro., 107/2008 -J.M.F., del 26/11/08.

[Firma]
Firma AGENTE CONTRATADA
Galeano Dora Ester

[Firma]
Firma CONTRATANTE

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
15 DIC. 2008
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
del documento electrónico
de fecha 15/12/2008

[Firma]
OSWALDO M. VILLEGAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE
GALEANO, Dora Ester
 Fecha de nacimiento: 16-05-1970
 Sexo: FEMENINO
 D.N.I. N° 16.632.207



El poseedor de este documento cumple los 18 años el día: _____

La presentación del documento nacional de identidad constituye un acto de adhesión a las autoridades de la República, así como a los deberes que corresponden a los ciudadanos argentinos. El documento nacional de identidad es un instrumento de identificación que garantiza el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos argentinos. El documento nacional de identidad es un instrumento de identificación que garantiza el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos argentinos.

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nombre y apellido: **Dora Ester Galeano**
 Fecha de nacimiento: **16-05-1970**
 Lugar de nacimiento: **Argentina**
 Ciudad de nacimiento: **San Martín**
 Fecha de ingreso: **16-05-1970**

Identificación de: _____
 de la: _____
 Domicilio de residencia habitual en: _____
 Lugar: _____
 Nacionalidad de: _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre y apellido: **Dora Ester Galeano**
 Fecha de nacimiento: **16-05-1970**
 Lugar de nacimiento: **Argentina**
 Ciudad de nacimiento: **San Martín**
 Fecha de ingreso: **16-05-1970**

Identificación de: _____
 de la: _____
 Domicilio de residencia habitual en: _____
 Lugar: _____
 Nacionalidad de: _____

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 15 DIC 2008
 OSWALDO M. VILEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONSEJO DELIBERANTE TF

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
 Subsecretaría de Matriculación

GALEANO, Dora Ester
 D.N.I. N° 16.632.207



OSWALDO M. VILEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONSEJO DELIBERANTE TF

CREDENCIAL DE ABOGADO

Nombre: **GALEANO, Dora Ester**
 Domicilio: _____
 Lugar y fecha de inscripción: _____




CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 15 DIC 2008
 OSWALDO M. VILEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONSEJO DELIBERANTE TF

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE TIERRA DEL FUEGO
 Subsecretaría de Experiencia y Administración

GALEANO, Dora Ester
 D.N.I. N° 16.632.207



CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 15 DIC 2008
 OSWALDO M. VILEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONSEJO DELIBERANTE TF

CREDENCIAL DE ABOGADO

MATRICULA N° 429

Matrícula: 16/06/2008

MARIA DEL CARMEN SATTARE
 Jefe Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN SATTARE
 Jefe Superior Tribunal de Justicia




20 DIC 2008

Universidad Nacional del Nordeste

Republica Argentina

Por cuanto el Sr. DORA ESTER GALEANO, nacido en Mar del Plata, Provincia de Corrientes, Republica Argentina, el 15 de marzo de 1970, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Abogadía, el 5 de septiembre de 1998.

Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, en el día del presente se le otorga el título de:

Abogada

Corrientes, 27 de octubre de 1998




TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15 DIC. 2008
CERTIFICADO QUE...
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TP

CERTIFICADO DE CONSTATAION DE DOMICILIO
N° 12874/08 - D.D.I.P.R.G.

La División Documentación e Identificación Policial de la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **CERTIFICA QUE** el/la ciudadano: **GALEANO DORA ESTER**, titular del DNI NRO. 16.632.267, se domicilia en **ESTRADA NRO. 615-DPTO.1** de la ciudad de **RÍO GRANDE**.
Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante: **CONSEJO DELIBERANTE**.

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL 28/11/2008



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15 DIC. 2008
CERTIFICADO QUE...
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TP



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES N° 110/08 - D.D.I.C.

La Dirección General de Investigaciones Criminales, **CERTIFICA QUE:**
el/la ciudadano/a **GALEANO DORA ESTER**, titular del D. N. I. N° **16.632.267**, quien presta conformidad en los términos que prescribe el Art. 51, inciso segundo del Código Penal Argentino, conforme lo determinado en la Ley 23.057, se halla identificado/a mediante Legajo Personal N° **110/08** y **SE / NO REGISTRA ANTECEDENTES**, en esta Policía al día de la fecha.
OBSERVACIONES:

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesado/a, para ser presentado ante: **CONSEJO DELIBERANTE**.

USHUAIÁ / RÍO GRANDE, el día **15** de **Diciembre** de **2008**.



GALEANO DORA ESTER
Titular del Documento Nacional de Identidad



OSCARO CUSATI RUIZ
ALCAIDE POLICIAL
Tercer del Poder Judicial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y de las Islas Comarcas, son y serán Argentinas"

Galeano Dora Ester

DECRETO N° 1018/08

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 1018/08

Estructura Orgánica



Misiones y Funciones

- a) Realizar un censo para elaborar un registro de Combatientes de Malvinas que abarque el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y que hayan estado efectivamente en combate y que residan en la ciudad de Río Grande.
- b) Tramitar certificaciones en el "Comando en Jefe" para avalar como tal a los Combatientes de Malvinas censados.
- c) Se otorgarán credenciales Municipales a los Combatientes de Malvinas que obtengan su certificado (según el punto b) para acreditar y obtener los beneficios Municipales en vigencia o a crearse o para realizar cualquier trámite dentro de la Municipalidad.
- d) Evaluar las emergencias laborales, promoviendo la ubicación laboral por estricto orden de prioridades tanto en el ámbito estatal como en privado de acuerdo a la Ley Nacional N° 23.108 y de la Provincia de Tierra del Fuego u otros similares existentes o a crearse.
- e) Promover y realizar un programa de concientización en escuelas primarias y secundarias. Asesorar sobre becas y planes de estudios.
- f) Promover y realizar un programa de asistencia médica a todos los combatientes de Malvinas de acuerdo a la Ley Nacional 23.109 y su Decreto Reglamentario N° 509/88 o de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a crearse.
- g) Tramitar y agendar las gestiones de las Pensiones de Guerra ante la repartición de competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 23.848 y de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a crearse.
- h) Tramitar y asesorar dentro del ámbito Municipal sobre el acceso a todos los beneficios y exenciones otorgados por Ordenanzas existentes o a crearse.
- i) Tramitar y asesorar sobre el acceso a todos los beneficios otorgados por Leyes de la Provincia de T. D. F. existentes o a crearse.
- j) Participar y/o asesorar en la organización en los actos de homenaje a los caídos en combate y actos oficiales de fechas patrias relacionadas.
- k) Asesorar y asistir a familiares de Combatientes de Malvinas y a familiares de los Combatientes de Malvinas fallecidos durante el conflicto bélico de 1982.
- l) Promover la conformación de una agrupación de Combatientes de Malvinas voluntarios como apoyadora de la Dirección de Defensa Civil del Municipio.
- m) Interactuar y/o coordinar con áreas similares en el ámbito de otros Municipios y/o Provincias y/o Nacionales y con el Centro de Veteranos de Guerra residentes en el Municipio todo lo que sea referido a los combatientes de Malvinas.
- n) Toda otra línea o trámite relacionado con la problemática de los Combatientes de Malvinas.

Jorge Alberto Tortul, Director y Subdirector del Sur, sur y sur de Argentina
 Jorge Luis Collante, Secretario

RESOLUCION N° 1991/08

CONTRATO DE OBRA N° 234/08 (SOYSP-DOP)

... Entre el Señor JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. N° 11.807.819, titular de la empresa GINSAMER, con domicilio real y legal en calle C. Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 30/08, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4405/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: : Expte. N° 4405/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Actos de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 205.291,41. (SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redondeará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 41.058,28. (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 10.264,57. (SON PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo un presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

JORGE ALBERTO TORTUL
 D.N.I. N° 11.807.819
 ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REGISTRADO
 5670

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2018/08

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$ 11.010,00
Movimiento de suelos	\$ 10.279,16
Provisión de materiales	\$ 57.452,00
Sistema de riego	\$ 37.583,84
Varios	\$ 8.675,00
	\$ 125.000,00

RIO GRANDE, 02 DIC. 2008



2008
Jefe de Gabinete
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Jorge Luis Allierio
CONTRATISTA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA - RIO GRANDE - AÑO 2008

--- Entre la firma **TRANS-CONTROL S.R.L.** con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 787, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO**, D.N.I. N° 13.107.176, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta ciudad, representada por el Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo, la ejecución de los trabajos para el Mantenimiento de la Red Semafórica de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a las condiciones que fueran fijadas en el Contrato SOYSP-DCP 58/08, reconociendo que **EL MUNICIPIO** por intermedio de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designará el personal para la inspección de la obra; dicha contratación:-----

SEGUNDA: El periodo de vigencia de la presente contratación es a partir del día 04 de Octubre de 2008, hasta el 31 de Diciembre de 2008.-----

TERCERA: El monto de la presente contratación se fija en la suma de \$ 109.192,38.- (SON PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 36.397,46 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).-----

CUARTA: LA CONTRATISTA estará a disposición sin límite de tiempo, aún excediendo el horario de la Administración Pública, quedando expresamente establecido que tanto el personal y equipo necesario para la realización de las tareas contratadas estarán bajo responsabilidad propia y exclusiva de **LA CONTRATISTA**-----

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA CONTRATISTA**, facultará al **MUNICIPIO**, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **LA CONTRATISTA** a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al **MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportuna.-----

SEXTA: En caso de que **LA CONTRATISTA** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **LA CONTRATISTA** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio contratado: el día (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.-----

SEPTIMA: LA CONTRATISTA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al **MUNICIPIO**, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se hay a constado anteriormente.-----

OCTAVA Facturación: **LA CONTRATISTA** presentará al **MUNICIPIO** una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: **EL MUNICIPIO** abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre y cuando la misma contase con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: En garantía de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA**, entregará al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 5.459,62 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA PRIMERA: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública, Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 7303, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 04 días del mes de octubre de 2008, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21556 (SOYSP-DOE)

Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escritura Autorizada Clara Soría Schirren en representación de la firma HERNAN MENDES, con domicilio real y legal en calle Plumeros Fuegos N° 655 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora 310CG, Marca John Deere, Serie N° T312G3852791, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Exped. N° 4162/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 19.500,00.- (SON PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendar a las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendar a las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato al MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y el equipo a arrendar en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y el equipo a arrendar, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 975,00.- (SON PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 10, N° 73, N° 74, N° 75 y N° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

Hande Miranda
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218
CONVENIO REGISTRADO
5681
02 DIC. 2008
Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 209/08 (SOYSP-D.PY.)

Entre EL MUNICIPIO TRANSPORTE "NAHARA" representado por su titular la Sra. TOCONAS OLGA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, con domicilio real y legal en calle OSCAR SMITH 993, BARBOSA de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca Renault, Modelo MASTER DCI 120, Año 2006, Patente HBG 895, Motor N° 080A724C033474, CHASIS N° 93YCDUHS73852667 para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2006.2DA. ETAPA", Expte. N° 4235/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar dos y medio, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$20.000,00.- (SON PESOS VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (diecisiete) de Octubre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las mesas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato al MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESOS MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

Olga Toconas
TOCONAS OLGA GRACIELA
D.N.I. N° 20.982.466
Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 212/08 (SOYSP.D.P.Y.)

Entre la firma "Herán MENEGES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.845.218, conforme lo acordó con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sosa SCHMITMAN, Escritura N° 171, inscripta en el Folio 487 de fecha dieciocho de Abril del dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle Financiera Fugazini 455 PB. Dto. A de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DMI N° 14.687.078, "Ad - Referendun" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguatero, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor N° 30553483, Chasis N° 8BY7NF058B63069, Dominio FV3866, para ser utilizado en la Dirección de Pastos y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008, 2DA. ETAPA", Expte. N° 6235/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 100 (CIENTO) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Octubre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO garantizará la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, la cual excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantizará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito, tránsito.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos, ni daños alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que así haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 600,00 (SON PESOS SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós(22) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.845.218



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 3 del mes de Noviembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.862, "Ad referendun" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DARIO GONZALO FUGLIESE, de profesión Ingeniero de Sistemas, D.N.I. N° 26.179.488, Matrícula N° 2468 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias y Artes de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-2079488-7, con domicilio real en Humahuaca 491 Barrio Malvin, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 307 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de Asesoramiento integral de la Dirección de Computos, básicamente en las siguientes áreas: - Motores de Base de Datos; - Facultad Técnico-funcional - Performance de Servidores y Redes; - Herramientas de Conectividad con sistemas Administrativos; - Lenguajes y Métodos de Programación; - Sistemas de diagnóstico para Bases de Datos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.000,00 - (SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 8.800,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas asignadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u profesión, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL PROFESIONAL en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado por un periodo de cinco meses de duración. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deagándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones con allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 03 del mes de Noviembre de 2008.



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 07/08 (SOYSP-DOY)

—Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2928 representada en este acto por el Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. 4.994.865 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 07/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 07/08 (SOYSP-DOY) disminuyendo la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 243/08 Y SU CORRESPONDIENTE Planilla de Economías y Demasías, las cuales pasan a formar parte de la presente acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se disminuye el monto de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 07/08, en la suma de \$ 135.360,78 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 79/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 3.078.621,66 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 66/100).

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 07/08 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

0 2 DIC 2008

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 238/08 (SOYSP-DOY)

—Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.046.219 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escritura Atestante Clara Sonia Sotvyrman en representación de la firma HERMAN MENDES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 055 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Altonálco, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Dominio FV6565, Motor N° 30553463, Chasis N° 86FYTN705B50309, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2ª ETAPA", correspondiente al Epfo. N° 4554/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 40.000,00 (SON PESOS CUARENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /o y/o equipo /o arrendado /o, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /o y/o equipo /o arrendado /o, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /os alquilado /os al arrendado /o, sin excediendo el término de las horas contratadas en el presente. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá solicitar el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaquam responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros pasajeros.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /o y/o equipo /o arrendado /o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoestimulantes.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador alquilado a la conducción de la/s máquina /o y/o equipo /o arrendado /o, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento y lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.000,00 (SON PESOS DOS MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando lo mismo se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N. 2 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.046.219

0 4 DIC 2008

"En Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 238/08 (SOYSP-D.P.Y.J)

Entre la firma "Hernán MENESES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.045.218, conforma lo acreditado con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITTMAN, Escritura N° 171, inscrita en el Folio 402 de fecha dieciocho de Abril del dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegosinos 655 PB. Dto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.872, A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -COMPACTA, Marca BOBCAT Modelo 853, Año 1994, Motor ISUZU N° 4J81-909815 de Serie 512815229, Palet portá ulfas con dos (2) juegos de 36" y 42" respectivamente, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008, ZDA. ETAPA" Expte. N° 4235/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$110,00.- (son pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar ciento cuarenta y cinco (145) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.950,00.- (SON PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Noviembre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si el arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal /s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$797,50.- (SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

[Firma y sello del Municipio]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 218/08 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES D.N.I. N° 92.662.168 (duer de la firma EL REGALON con domicilio real y legal en calle Gobernador Paz N° 474 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNE N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Camión Atmosférico, Marca Chevrolet, Motor N° A32DA12622, Chasis N° H117351, Dominio WTD160, AÑO 1975, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 4182/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.- (SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00.- (SON PESOS VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal /s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal y forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESOS UN MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES
D.N.I. N° 92.662.168
5688
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22476 (BOYSP-DOV)

Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI, D.N.I. N° 10.413.610 llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.987.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para esta acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-2221, Dominio CR-L 489, Motor N° 760900.514 371899, Chasis 3AM565230.50.042193, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, para ser afectado a la obra: "MANTEENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2ª ETAPA", Expte. N° 328205.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar diecinueve (19) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.866,86 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 29 (veintinueve) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada, la al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros pasajeros.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado le en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado le, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.600,00 (SON PESOS MIL SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

Signature block for HECTOR PETROLI, D.N.I. N° 10.413.610, with a stamp dated 04 DIC. 2008.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10408 (BOYSP-DOV)

Entre el Sr. MORALES JUAN RAMON, con domicilio real y legal en Calle Rivadavia N° 977 de la ciudad de Río Grande, D.N.I. N° 11.858.066, en su carácter de titular de la empresa JUAN RAMON MORALES, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 977 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.987.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebre el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Motoniveladora, Marca John Deere, Modelo JD570, Numero de serie 001147-J, Chasis N° 0570, Serie 00222, Motor 63590-82, para ser destinado a la culminación de la pavimentación de la Av. Juan Domingo Perón, impulsándose a la Parada Alquilera y Arrendamientos.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DOCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 23.000,00 (SON PESOS VEINTITRES MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Abril de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada, la al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros pasajeros.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado le en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado le, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.150,00 (SON PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil ocho.

Signature block for MORALES JUAN RAMON, D.N.I. N° 11.858.066, with a stamp dated 04 DIC. 2008.

CONTRATO DE OBRA N° 235/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SÉRVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 450 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JOSÉ LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERUADO VISUAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 33/08, cuyo aspecto primordial es el constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4284/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4284/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos y Planos de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 197.829,18 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta y cinco (75) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 36.525,84 (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.881,46 (SON PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho -

Handwritten signature of José Luis Álvarez and a stamp from the Municipality of Río Grande. The stamp includes the number 5691 and the date 04 DIC. 2008. Below the stamp is the text: "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas".

CONTRATO DE OBRA N° 249/08 (SOYSP-DOV)

Entre el Srta. BUCHANAN CECILIA D.N.I. N° 29.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Autorizante Javier A. Graciani, con domicilio legal en calle Thomas Bridge N° 3049 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos SR. PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 31/2008, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enses necesarios para los trabajos de construcción pavimento con concreto de Hormigón de tipo Hexagonal con ángulos de 120° y juntas con moldes de chapa metálica galvanizada perdidos en el Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4406/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4406/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 421.417,52 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 84.283,56 (SON PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 21.076,87 (SON PESOS VEINTIUN MIL SETENTA CON 87/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 87.081 d. a compañía COBENA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del dos mil ocho -

Handwritten signature of Buchanan Cecilia and a stamp from the Municipality of Río Grande. The stamp includes the number 5692 and the date 04 DIC. 2008. Below the stamp is the text: "Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur Son y serán argentinas".

CONTRATO DE OBRA N° 226/08 (SOYSP-DOV)

... Entre la empresa EMPRESA COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor COCCARO CLAUDIO ABEL D.N.I. N° 4.894.855, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PROLONGACION AV. J. D. PERON", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de veredas peatonales, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3368/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3368/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 173.824,00.- (SON PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe este que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 8.661,20 (SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.


COCCARO CLAUDIO ABEL
D.N.I. N° 23.476.669


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 223/08 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número setecientos treinta y ocho, ante escribano Oveado Monti, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca CRYBSA, Modelo 1160, Motor N° TWA103215, Chasis N° 40071, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 4162/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/res afectado y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre, que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.495,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 7° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil ocho.


BUCHANAN ROBERTO JORGE
D.N.I. N° 11.667.269


CONVENIO REGISTRADO
5694
RIO GRANDE 04 DIC. 2008


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
 SECRETARÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
 SECRETO 154818 RATIFICADO POR LA LEY 12962

24001

18 NOV 2008

0 IDENTIFICACION DEL AGREEDOR
 INSCRIPCION Ley 12.962, art. 5.-
 Municipalidad de Rio Grande, CUIT 30-3466629-1-
 Sebastian Elcano, 9420, Rio Grande, Rio Grande, T. del Fuero

1 IDENTIFICACION DEL DEUDOR
 Anselma Marcela Niguel, CUIL/CUIT 20-21379543-1-
 Anselma, 9420, Rio Grande, Rio Grande, T. del Fuero

2 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 MODELO SEATRO INTERCOOLAR TURBO AÑO 1999, MARCA SEATRO, MARCA MOTOR GALLONER, Nº DE MOTOR DEM1W117992, MARCA DE CHASIS GALLONER, Nº DE CHASIS RR99PS 23X02274292

3 MODALIDADES DEL CONTRATO
 VALOR MONEDA \$ 14.40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 NOV 2008

GUSTAVO MIELLA
 SECRETARIO DE LA PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE

UNP 774/ 24001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor
 y de Libertad Financiera
 SECRETARÍA NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Formulario 03 Nº 04804232-
 CON-SIN RAGARES
 CLASE LUBR O FLOTANTE y Fija 2052
 \$20.000,00, 18 de noviembre de 2008

24001

18 NOV 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANSELMA MARCELA NIGUEL
 Municipalidad de Rio Grande

SEATRO INTERCOOLAR TURBO AÑO 1999, MARCA SEATRO, MARCA MOTOR GALLONER, Nº DE MOTOR DEM1W117992, CHASIS RR99PS 23X02274292, MARCA CHASIS GALLONER

VALOR MONEDA \$ 14.40

GUSTAVO MIELLA
 SECRETARIO DE LA PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 NOV 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5695

19 NOV 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CNP 774/24001
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS) 2052
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y ANTONIA MARCELO BUREL, deudor.
Número de orden

Se conviene formalmente, que lo antes se practicó auténticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, ni su abono con puntualidad cualquier cosa; si se presentare el deudor en concurrencia, resorte civil o quele; o si se solicita a éste la quita o al concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o habitación en que según este contrato, deben funcionar o ser usados y guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no los asegurare o renuncie al seguro, o cuando el deudor pretenda cancelar, o salir como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si otro bien embargado, secuestrado o gravado en cualquier modo forma; si los deudores o codeudores fueran inhieridos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cotizará el precio de los bienes embargados, sin necesidad de que el que se fija como vencimiento del contrato, habiéndose inmediatamente en el total adeudado, que devengará desde esa día al interés puntual del 24% por ciento anual, sea perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor deudor de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y pagarlos en el término de treinta días hábiles. Los deudores, codeudores y garantidos, facultan al acreedor para que desde el momento en que se practica la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Este prenda se tramita en el mismo juicio preventivo en su instancia o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no se surta, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y conciben en las leyes que por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en el calle

Ameghino, N° 897, del que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es el calle

Ameghino, N° 897, de la localidad de Río Grande, (Provincia de Tierra del Fuego).

En el caso de mora y expresamente ante la que ocurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente concedida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin motivación nociva y proponer interplejarlos.

Los deudores, codeudores y garantidos renuncian al derecho de retracto sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole. Se renuncia a interponer los recursos con respecto a lo suscripto.

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizará, con o sin el consentimiento de otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se realice a tres los días de suscripción prevista en el artículo 51, que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultado en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las costas prendadas está representada por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renuncia de uno, vana o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en el mismo efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional preventivo del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se respaldan o se consumen utilizadas o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de revale las partes convienen que los edictos judiciales se publicarán exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

COPIA REGISTRADA
SÍMBOLO 5695
NO GRAVE 04 DIC. 2008

GUSTAVO MEJILLA
SECRETARIO DE LA FISCALIA
Firma del acreedor

Firma del deudor o garante
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clayton A. Caratti
Abogado
Firma del Abogado

CNP 774/24001
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS) 2052
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y ANTONIA MARCELO BUREL, deudor.
Número de orden

VTOS DEL CONFINE: VALLEJO MARCELO CARLENA,
Ameghino 897, Rio Grande, del Puego
DNI 21.035.186.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento devengará a la garantía de los bienes afectados a la garantía fidejussoria en el plazo estipulado sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible al contado por el deudor, al cual devengará un interés puntual del 24% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

GUSTAVO MEJILLA
SECRETARIO DE LA FISCALIA
Firma del acreedor

Firma del deudor o garante

CNP 774/24001
AUTORIZACION CONYUGE 2052

Señores:

Presente:

En presencia de conyuge de ANTONIA MARCELO BUREL, deudor.

Soy el esposo consentidamente en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi conyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el automotor cuyos datos se consignan a continuación:

DOMINIO CNPTTA.- Nº DE MOTOR 888-4117292.-
MARCA GAZZOPER.- MARCA DE CHASIS GAZZOPER.-
TIPO DE MOTOR 1600CC.- Nº DE CHASIS 888881C900274292.-
MODELO MOTOR HYUNDAI TURBO AÑO 1996.- USO PRIVADO.-
MARCAS MOTOR GAZZOPER.-

Nombre: VALLEJO MARCELO CARLENA.-
Doc. de Identidad 21.035.186.-
Domicilio: Ameghino 897, Rio Grande, del Puego.-

GUSTAVO MEJILLA
SECRETARIO DE LA FISCALIA
Firma

Firma

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etiano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Mellella, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Linares, Juan Marcelo, con D.N.I. N° 14.488.767, de estado civil casado y domicilio real y legal en El Pastero N° 50, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor intendente Municipal en el marco de la organización del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO MEDICO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e) Decreto Municipal N° 108/2004 / Decreto Municipal 25/2005, la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en OCHO (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.291,00), que serán abonadas a partir del 15 de Julio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$75,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos señalados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de litio hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y EL MUNICIPIO acepta la siguiente garantía, "la Sra Brocker Yolanda Luisa, D.N.I. N° 13.755.004, de estado civil casada, con domicilio real y legal en Salvador M. del Carmen N° 2274 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se constituye y obliga libre y voluntariamente en calidad de FIADOR, garante y principal pagador, solidario y presente, lícito, lícito, renunciando al beneficio de excusión, interpretación, previo y/o las demás que las leyes acuerden a los fiadores, hasta la restitución total y definitiva del dinero del préstamo recibido por EL PRESTATARIO, más el aporte obligatorio para capitalización, intereses puntarios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, firmando el presente en señal de aceptación. En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este ítem, el fiador suscrite un PAGARE por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que EL PRESTATARIO cancela dicho Préstamo con más sus intereses".

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los ingresos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se toman embargo, intencional, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de noviembre de 2008.



FIRMAS CERTIFICADAS EN FORMA DE ACTUACION GOYA TERCERA LEY 15.462/97 S. 15.462/97 S. 15.462/97 S. RIO GRANDE 25/11/2008

FIRMAS CERTIFICADAS EN FORMA DE ACTUACION GOYA TERCERA LEY 15.462/97 S. 15.462/97 S. 15.462/97 S. RIO GRANDE 25/11/2008

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with financial details: Monto Préstamo: \$ 15.000,00; Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/01/09; Aporte (Obligatorio para Capitalización en %): 6 % anual; Forma de Pago (ver 2): mensual; Número de Cuotas por año (ver 3): 12; Cantidad de Cuotas (ver 4): 12; Período de Gracia en meses: 6; Cuota de Gracia: \$75,00; Monto de la Cuota: \$ 1.291,00

2053

A PRENDAR \$19.500,00 A los 15 de Agosto

Table titled 'CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS' showing amortization schedule with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota (Aporte, Total), Total a pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final.

Handwritten signatures of Linares and Mellella.

GUSTAVO MELLELLA Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande



ACTUACION NOTARIAL

2053

F 00092775

Río Grande, 25 de noviembre de 2008. En presencia de Señores

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las personas que obran en el

Firmas:

documentos son los que aparecen en el presente por lo

presentado cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a

continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Juan Marcelo LINARES,

D.N.I. 14.488.767 y Yolanda Luisa BROCKER, D.N.I. 13.755.004.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de

préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de

ACTA N° 115 del Libro de Requerimientos N° 103, day fe. Se certifica solamente

la firma del prestatario y su garante en hoja de actuación notarial F 00092775.

JAVIER A. GIACCIANI Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. H. C. Arribas, Andrea A. Escribana No. 100 - 11100 (E)

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO DE ACTUACION 013/08 2054

En la Ciudad de Rio Grande, a los 21 dias del mes de noviembre de 2008 entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Produccion Prof. Gaston Adrian Melilla, DNI N° 21.024.983, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Ovidio, Jorge Antonio que D.N.I. N° 22.438.411, en estado civil casado y domicilio real y legal en Carlos Lina N° 2055, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (04) cuatro función en el marco del "Dia de Reyes" con el espectáculo que ofrecerá el G° Kalka Teatro Negro de Bulgaria "Calidoscopio", los dias 03 y 04 de Enero de 2009 a las 15 y 17 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Rio Grande

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación y dos cameramen.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Aportes (SADAP y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará CACHET de \$ 12.000 (Pesos doce Mil) y los gastos inherentes a Pasajes Aéreos Buenos Aires - Rio Grande - Buenos Aires, Alojamiento y Racionamiento. El alojamiento será los dias 03 al 04 de Enero de 2009, 02 (dos) Doble y provendrá 16 (dieciséis) personas Serán destinados a las siguientes personas: Antonieta Nicolova Madjarova DNI 92.899.873 79/58 Directora, Nylián Marcela Vasquez DNI 22.389.019 8/9/71 actriz, Karina Vilma Gorzi DNI 21.476N 8/2/70 actriz y Lorena De la Fuente DNI 30.992.716N 24/5/84 Actriz.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Rio Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contrato no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo compromiso de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Eturo N° 209 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Produccion Prof. Gaston Adrian Melilla, DNI N° 21.024.983, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Ovidio, Jorge Antonio que D.N.I. N° 22.438.411, en estado civil casado y domicilio real y legal en Carlos Lina N° 2055, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO obliga y EL PRESTATARIO acepta en préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICION DE INSUMOS Y MAQUINARIAS PARA FABRICA DE ALFAJORES ARTESANALES" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía sea en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8° parte el Decreto Municipal 105/2004 / Decreto Municipal 26/2006, lo que el préstamo a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelarse directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que no solo beneficiara, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 20 (veinte) días, la habilitación municipal si instalaciones inmobiliarias y/o profesionales de los, bajo apercibimiento de la nulidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$10.000), siendo el mismo garantizado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$647.63), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2009 y que constituirán a la devolución del monto del préstamo, más un 5,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un periodo de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS NOVENTA CUATRO (\$94,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 5,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligaciones, importe que será devengado mensualmente a partir del 15 de abril de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente que continúe de hecho total, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de la o citación alguna para el reconocimiento de las firmas inscriptas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus garantías renovatorias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este garantiza con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) automóvil, marca DAEWOO, modelo LANOS 1.6 S, dominio CV4284, tpc SEDAN 4 PTAS, motor marca DAEWOO, motor N° A158M5276228, chasis marca DAEWOO chasis N° K1ATP67YEX340362, MODANO 1999. El bien prestado es de propiedad de la Sra. Mariange Mariela Andrea DNI N° 21.720.165. El titular de los bienes prestados se obliga a otorgar con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con monto a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en calidad de acreedor prestatario, presentando todos los papeles e comprobantes de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la nulidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las órdenes y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, que la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios justificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 dias del mes de noviembre de 2008.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'GUSTAVO MELILLA Secretario de la Produccion Municipio de Rio Grande'. Another stamp at the bottom reads 'FIRMAS CERTIFICADAS EN EN LA UFF ESTADISTICA CIVITA'.

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE **2055**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

PRESTARIO: ONTIVERO JORGE RAMON

Monto Prestacion: \$ 18.000,00

Fecha de Inicio Prestacion (año/m): 10/07/08

A Pagar: \$ 23.480,00

Adic. y Moratoria: Adic. y Moratoria

Forma de Pago (año/m): Mensual

Número de Cuotas con año (año/m): 12

Capital de Cuotas (año/m): 30

Periodo de Gracia en meses: 3

Costo de Gracia: \$ 90,00

Monto de la Cuota: \$ 2.470,00

CUADRO DE COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortizacion	Cuotas de Capital		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Agosto	Septiembre			
Mes de Gracia 1	0,00	0,00	0,00	0,00	10/07/08	18.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	0,00	0,00	0,00	11/07/08	18.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	0,00	0,00	0,00	12/07/08	18.000,00
Cuota 1	30,00	30,00	30,00	90,00	01/08/08	17.910,00
Cuota 2	30,00	30,00	30,00	90,00	01/09/08	17.820,00
Cuota 3	30,00	30,00	30,00	90,00	01/10/08	17.730,00
Cuota 4	30,00	30,00	30,00	90,00	01/11/08	17.640,00
Cuota 5	30,00	30,00	30,00	90,00	01/12/08	17.550,00
Cuota 6	30,00	30,00	30,00	90,00	01/01/09	17.460,00
Cuota 7	30,00	30,00	30,00	90,00	01/02/09	17.370,00
Cuota 8	30,00	30,00	30,00	90,00	01/03/09	17.280,00
Cuota 9	30,00	30,00	30,00	90,00	01/04/09	17.190,00
Cuota 10	30,00	30,00	30,00	90,00	01/05/09	17.100,00
Cuota 11	30,00	30,00	30,00	90,00	01/06/09	17.010,00
Cuota 12	30,00	30,00	30,00	90,00	01/07/09	16.920,00
Cuota 13	30,00	30,00	30,00	90,00	01/08/09	16.830,00
Cuota 14	30,00	30,00	30,00	90,00	01/09/09	16.740,00
Cuota 15	30,00	30,00	30,00	90,00	01/10/09	16.650,00
Cuota 16	30,00	30,00	30,00	90,00	01/11/09	16.560,00
Cuota 17	30,00	30,00	30,00	90,00	01/12/09	16.470,00
Cuota 18	30,00	30,00	30,00	90,00	01/01/10	16.380,00
Cuota 19	30,00	30,00	30,00	90,00	01/02/10	16.290,00
Cuota 20	30,00	30,00	30,00	90,00	01/03/10	16.200,00
Cuota 21	30,00	30,00	30,00	90,00	01/04/10	16.110,00
Cuota 22	30,00	30,00	30,00	90,00	01/05/10	16.020,00
Cuota 23	30,00	30,00	30,00	90,00	01/06/10	15.930,00
Cuota 24	30,00	30,00	30,00	90,00	01/07/10	15.840,00
Cuota 25	30,00	30,00	30,00	90,00	01/08/10	15.750,00
Cuota 26	30,00	30,00	30,00	90,00	01/09/10	15.660,00
Cuota 27	30,00	30,00	30,00	90,00	01/10/10	15.570,00
Cuota 28	30,00	30,00	30,00	90,00	01/11/10	15.480,00
Cuota 29	30,00	30,00	30,00	90,00	01/12/10	15.390,00
Cuota 30	30,00	30,00	30,00	90,00	01/01/11	15.300,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GIACCIANI
Notario en la Municipalidad de Río Grande

03 ORIGINAL **2055**

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL ANTIPOLO
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

DECLARACION DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRESTAMO
CONDOMINIO UNIFORME RATIFICADO POR LA LEY 12602

01 IDENTIFICACION DEL ADEUDADO
INSCRIPCIÓN N° 12.952, urb. 5.-
Municipalidad de Río Grande
CUI 33-34866298-1-
Sobretiene: Ontivero Jorge Ramon
Río Grande, T. del Fuero

02 IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Merisame María Andrea
CUI 33-2129168-4-
Ontivero Jorge Ramon
Río Grande, T. del Fuero

03 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
MARCA: DAEWOO
TIPO: SEDAN 4 PUERTAS
MODELO: LANOS 1.5
MARCA DE CHASIS: DAEWOO
N° DE CHASIS: 3427342320382

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GIACCIANI
Notario en la Municipalidad de Río Grande

2055

ACTUACION NOTARIAL

F 00092763

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuero

PRIMERO: Que las Merisame María Andrea y Jorge Ramon ONTIVERO, D.N.I. 22.438.411 y Merisame María Andrea MORSENOX, D.N.I. 21.720.165.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 103 del Libro de Requerimientos N° 103, day ff.- Se certifica solamente la firma del prestatario y del garante en hoja de actuación notarial F 00092763.

JAVIER A. GIACCIANI
Notario en la Municipalidad de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GIACCIANI
Notario en la Municipalidad de Río Grande

"Q" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Regional de Contratos de original, con RIO GRANDE el día 19 NOV 2008 de 20.

"R" CERTIFICADO Que el referido Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha anteriormente mencionada, se inscribió bajo la expresión indicada en "Q" en el día de la fecha, en este Registro Regional a cargo del notario.

RIO GRANDE el día 20 NOV 2008

SECRETARÍA NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL ANTIPOLO
REGISTRO REGIONAL RIO GRANDE

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO-LEY 16846 RATIFICADO POR LA LEY 12602, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESTAMO Y SUS ANEXOS.

JAVIER A. GIACCIANI
Notario en la Municipalidad de Río Grande

GUSTAVO MEJILLA
Secretario de la Propiedad del Antipolo

REGISTRO DEL EMPLAZO
Registrado el emblema de 20 en el folio respectivo del Libro de Registro.

REGISTRO DE CANCELACION DEL CONTRATO
En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro.

"O" TRASLADO
Se hará nota en el folio respectivo del Libro de Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación.

CVN 294 24003
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 Ley 12.992

2055

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Por **11.000,00**

294
 de la obligación por la suma de

PRENDA: **FINCA DEL PUEBLO**
 Finca de **RIO GRANDE**, **PROV. SANTA FE**, **CLAS. A, CANTID. 100.000.000,00**

UBICACION DE LOS BIENES: **Finca Finca del Pueblo**, **Cuartel, Barrio o Poblado**
Rio Grande

Nombre o nombre del campo o explotación: **RIO GRANDE**
 Ciudad o pueblo: **RIO GRANDE**
 DEPARTAMENTO: **San Juan**
 UBICACION DE LOS BIENES: **Finca Finca del Pueblo**
 Nombre o nombre del campo o explotación: **RIO GRANDE**
 Ciudad o pueblo: **RIO GRANDE**
 DEPARTAMENTO: **San Juan**

DOCUMENTACION: **La deuda generada queda documentada en el presente contrato suscrito en Rio Grande, provincia de San Juan, el día 20 de noviembre de 2008, con el número de inscripción 5698.**

Fecha del acreedor: **19 NOV. 2008**
 Fecha del deudor: **20 NOV. 2008**

CONSEJO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios.
RIO GRANDE 19 NOV. 2008

GUSTAVO MIELLA
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios

ESTEBAN DONATI
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CVN 294 24003

2055

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Por **11.000,00**

294
 de la obligación por la suma de

PRENDA: **FINCA DEL PUEBLO**
 Finca de **RIO GRANDE**, **PROV. SANTA FE**, **CLAS. A, CANTID. 100.000.000,00**

UBICACION DE LOS BIENES: **Finca Finca del Pueblo**, **Cuartel, Barrio o Poblado**
Rio Grande

Nombre o nombre del campo o explotación: **RIO GRANDE**
 Ciudad o pueblo: **RIO GRANDE**
 DEPARTAMENTO: **San Juan**
 UBICACION DE LOS BIENES: **Finca Finca del Pueblo**
 Nombre o nombre del campo o explotación: **RIO GRANDE**
 Ciudad o pueblo: **RIO GRANDE**
 DEPARTAMENTO: **San Juan**

DOCUMENTACION: **La deuda generada queda documentada en el presente contrato suscrito en Rio Grande, provincia de San Juan, el día 20 de noviembre de 2008, con el número de inscripción 5698.**

Fecha del acreedor: **19 NOV. 2008**
 Fecha del deudor: **20 NOV. 2008**

CONSEJO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios.
RIO GRANDE 19 NOV. 2008

GUSTAVO MIELLA
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios

ESTEBAN DONATI
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CVN
 Inscripto en Tipo "03"
 20-NOV-08

5698
 04 DIC. 2008

GUSTAVO MIELLA
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios

ESTEBAN DONATI
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GUSTAVO MIELLA
 Director Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios

ESTEBAN DONATI
 Deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

C V N 2 9 4 24003

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION
(PERFORADOS)

2055

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor)
y NOBELSONO MARIELA ANDREA (deudor)

Número de orden

*LEA CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "..., tipo SERVO
& PIGNOR, ..."- /

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 9 4

[Firma]
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

[Firma]
Cristina A. Castell
de No. 24003/08
Dpto. Legal N° 87

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectados a la garantía (si) han conducido los planes estipulados a la necesidad de reprogramación previa, convirtiéndose en anticipo el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2% mensual, y frente al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.-

[Firma]
OSCARO MATEO
Secretario de la Procuración
Municipal de Rio Grande

[Firma]
Firma del Deudor

Firma del co-deudor a garantía

Valor base \$ 12,00

Impuesto \$
Pagado por boleto N° 11224 597 de 2008

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2066/2008

Capacitadores Idóneos

Nombre y Apellido	Documento	Biblioteca
Liliana GALARZA	27.894.858	Moreno
Vanesa ANTECAO	31.454.066	El Muelle
Emilce VIVAS	27.209.516	El Muelle
Estefanía MARTINEZ	34.277.122	El Muelle
Marina URAGA	33.828.489	Infante Juvenil
Gabriel MONTEROS	33.484.883	El Muelle
Angela RUNIN	32.768.979	Moreno
Alejandra REIGADA	32.768.371	Infante Juvenil
Patricio GAUNA	30.191.244	Nuestra Biblioteca
Natalia AVILA FERNANDEZ	92.828.929	El Muelle
Vanesa SALINAS	28.872.497	Piñero - Infante Juvenil
Ayelén MARROCO	32.131.167	Infante Juvenil
Roxana PEREYRA	31.978.590	Infante Juvenil
Marta TORRES	32.768.287	El Muelle
Luis PAZ	32.283.299	El Muelle
Estefanía SCHREIBER	34.375.831	Infante Juvenil

Rio Grande, 04 DIC. 2008

[Firma]
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 2076/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2076/2008

Calle a Pavimentar	Entre las calles	Extensión m2	Costo Base discutido m2	Costo Base subvencionado m2	Costo Base Casado de homólogo m2	Porcentaje de Cuentas m2
Pavadas	Pasará y Guzmán	260,90	116,38	100,38	260,00	21,90
Pavadas	Godofredo y Lima	266,80	108,38	100,38	260,00	21,90
Pavadas	Lima y Boyl	255,97	98,45	88,45	268,00	21,46
Pavadas	Rosa y Peró	255,97	98,45	88,45	268,00	21,46
Pavadas	Pera y Karakachof	252,02	99,68	88,68	256,00	18,56
Pavadas	Karakachof y Venetianis	296,88	120,38	108,38	256,00	21,90
Pavadas	Venezuela y Delgado	333,84	128,43	128,43	402,00	28,53
Averchil	Los Carreteros y Los Rios	303,25	121,25	101,25	360,00	27,90
Los Rios	Averchil y calle Alambres	355,00	125,00	125,00	400,00	45,00
Rivero	Cineasa y Las Largas	433,00	155,00	155,00	528,00	37,20
Las Largas	Chaparral y Rivero	876,00	325,00	325,00	1351,00	96,12
Kakombosch	Huiles y Yagan	120,73	0,00	0,00	844,88	85,62
Kakombosch	Tapan y Orsini	121,48	0,00	0,00	876,58	81,58
Orsini	Kakombosch y Yagan	239,85	82,25	82,25	588,00	34,68
Orsini	Yagan y Kayuka	315,90	121,50	121,50	432,00	32,48
Koyuka	Orsini y E. Yagan	281,85	98,75	98,75	344,00	25,50
Koyuka	Kayuka y Yagan	251,85	98,75	98,75	344,00	25,50
Inocencia sin nombre cuenta		58,25	8,00	0,00	426,00	168,00
Inocencia con nombre cuenta		2548,00	880,00	880,00		

RIO GRANDE, 05 DIC. 2008

[Firma]
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS PUBLICOS

[Firma]
PRESIDENTE

Tierra del Fuego

2077/2008

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N°

Calle a Pavimentar	Entre las calles	Excavación m3	Concr. Base Usinado m3	Concr. Base subbase m3	Concr. Calzada de homogeneón m3	Pavimento Costuras m2
Dársio Trigo	D'Agostini y Lugares	51.18	0.00	0.00	941.20	49.20
Dársio Trigo	Lugares y Oble	54.13	0.00	0.00	901.00	51.90
S. M. del Carmen	D'Agostini y Estero	90.68	0.00	0.00	537.90	48.90
Schweizer	Sarmiento y Peralta/era	116.28	0.00	0.00	776.28	61.20
Fincoche	Roldán y Hernández	340.04	133.86	133.86	477.24	34.92
Fincoche	D'Agostini y Estero	95.27	0.00	0.00	626.13	52.28
Blower	Schweizer y Bishop	49.50	0.00	0.00	530.00	30.00
Blower	Bishop y Danes	49.50	0.00	0.00	530.00	30.00
Blower	Danes y S. Anacleto	44.85	0.00	0.00	297.90	27.00
Blower	S. Anacleto y Roldán	49.50	0.00	0.00	530.00	30.00
Carlos Lisa	Schweizer y Danes	56.79	0.00	0.00	534.60	48.60
Carlos Lisa	Danes y Roldán	67.12	0.00	0.00	566.80	52.80
Danes	San Bosco y S.M. del Carmen	46.53	0.00	0.00	316.20	28.20
Danes	S.M. del Carmen y Pongra	43.68	0.00	0.00	296.42	26.40
Danes	Blower y Carlos Lisa	246.75	84.90	84.90	338.00	25.20
Danes	Carlos Lisa y Fincoche	251.56	86.76	86.76	344.00	26.80
Jauriche	Mora y Vidal	457.47	175.95	175.95	626.62	46.82
Vidal	Muñoz y Jauriche	273.20	105.90	105.90	373.06	26.00
Vidal	Hernández y Arceche	276.71	106.43	106.43	376.46	26.38
Vidal	Arceche y Muñoz	48.85	0.00	0.00	352.18	20.38
Mora	Arceche y Muñoz	66.76	0.00	0.00	373.40	20.38
bocacalle al cordón suata		898.80	898.80	898.80		
bocacalle al cordón suata		440.00	440.00	440.00	1279.90	84.00

RIO GRANDE, 05 DIC. 2008

[Firma]
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
 ALCAIDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22708 (BQYSP-07)

Entre la Empresa **HOLCIM CONSTRUCTORA S.R.L.** representada, en este acto, por su socio gerente el Sr. **TAPIA, MARTIN D.N.I. N° 28.829.052**, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 1186, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Sebastián de Oñara y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.857.078**, "Ad. Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina cargadora frontal (capacidad de balde 3m3), Marca XCMG, Modelo ZL 50G, Motor N° 50612152344, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscriptas en el CERA "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 2da ETAPA" Expediente N° 466486, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratarse 205 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.500,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 90/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 11 (once) de Noviembre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado/h, con excepciones al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto se hará EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad lea afectada le el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- i) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- ii) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- iii) A terceras personas.
- iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquier falta la hecho del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA. Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado le en las siguientes condiciones:

- i) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicotrópicos.
- ii) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- iii) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado/h, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a todo o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (7%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por causas de oportunidad, mismo o conversancia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o robo de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptuado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma no haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 77 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de noviembre del dos mil ocho...

[Firma]
 TAPIA MARTIN
 D.N.I. N° 28.829.052
 5699
 05 DIC. 2008

[Firma]
 ALCAIDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 228/08 (S.O.Y S.P. -D.P.Y.)

Entre el Sr. ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. N° 20.204.636 titular de la firma TAXIFLEET ZAMORA con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina N° 780 3er P.Dto. 4 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) PCHK LP Marca KIA, Modelo K2700 LJB - SIC, Motor N° J2230946, Chasis N° KNCSD911209650326, Dominio D0Z391, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008, 2DA. ETAPA", Expte. N° 4235/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar un mes y medio con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000.- (SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Noviembre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si y/o amedado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina amedada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina amedada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s amedado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s amedado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amedados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 800.- (SON PESOS SEISCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

ZAMORA LUIS OSCAR
D.N.I. N° 20.204.636

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 215/08 (SOYSP-D.P.Y.)

Entre la Firma TRANSPORTE "ABC" representada por su titular la Sra. GEREZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 23.584.358, con domicilio real y legal en calle KENNEDY N°59 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Micro Marca NICO, Modelo DAILY 49 12, Motor N°3735- 4993441, Chasis N° 232C490158219043, Dominio FARR61, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008, 2DA. ETAPA", Expte. N° 4235/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar dos y medio con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.996,93.- (SON PESOS VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (diecisiete) de Octubre del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amedado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amedado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo amedado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo amedado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo amedado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo amedado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo afectado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESOS MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

GEREZ MARIA EUGENIA
D.N.I. N° 23.584.358

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22198 (50YSP-00P)

Entre el Sr. **RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS** D.N.I. N° 32.130.721 titular de la firma **EL ZORZAL**, con domicilio real y legal en calle Almuerzo N° 1026 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.667.076, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión tipo Utilitario, Marca KIA, Modelo K2700 II 4x4 cabina doble, Motor N° J2452079, Chasis N° 30XCSE261567179190, Dominio GVVW810, AÑO 2007, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expte. N° 449208.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000,00 (SEIS PESOS OCHO MIL) siendo el período a contratarse de dos (2) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00 (DOCE PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Octubre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s/ y/o equipo /s/ arrendado /s/, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s/ y/o equipo /s/ arrendado /s/, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s/ al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** ocasionará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 800,00 (800 PESOS OCHOCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del dos mil ocho.


RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS
 D.N.I. N° 32.130.721


 5702
 05 DIC. 2008



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22398 (50YSP-00P)

Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3040 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE** D.N.I. N° 11.667.268, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número instancante treinta y ocho, ante escribano Osvaldo Morfi, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** DNI N° 14.667.076, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo LA 1114, Año 1960, Motor N° 341.012-10-005532, Chasis N° 341.118-10-005008, Dominio SFR580, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expte. N° 416205.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SEIS PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratarse docecientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00 (VEINTE PESOS VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve de Octubre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s/ y/o equipo /s/ arrendado /s/, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s/ y/o equipo /s/ arrendado /s/, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s/ al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** ocasionará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.800,00 (1800 PESOS UN MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil ocho.


BUCHANAN ROBERTO JORGE
 D.N.I. N° 11.667.268


 5703
 05 DIC. 2008



CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2008, se reúnen la empresa **RIO CHICO S.A.**, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 67 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ing. Fabio A. Massucco, DNI N° 14.152.396, en su carácter de Gerente de Planta, en adelante "**RIO CHICO**" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio Legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.078, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**RIO CHICO**" se compromete a aportar para la construcción de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LORENZO e/ISLAS MALVINAS Y R. WILSON**", un total de 378,00 (trescientos setenta y ocho) metros cúbicos de hormigón elaborado para la realización de dicha obra, según el Croquis adjunto denominado Anexo I, el que firmado por ambas partes integra el presente convenio. Se deja establecido que el hormigón elaborado a proveer por "**RIO CHICO**", responderá a las Especificaciones Técnicas del Pliego para la Recepción de Hormigones, firmado por ambas partes como Anexo II al presente convenio. La obra estará ubicada sobre la calle San Lorenzo entre las calles Islas Malvinas y R. Wilson de nuestra ciudad.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**", se compromete a aportar para la construcción de la mencionada obra, los equipos, mano de obra y materiales correspondientes al movimiento de suelo y luego la construcción del pavimento con el hormigón proveído por "**RIO CHICO**", en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Dicha obra será ejecutada en etapas, a los efectos de permitir el ingreso y egreso a los transportes de materiales y productos terminados hacia o desde la planta industrial, sin entorpecer su normal actividad.

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" reconocerá a "**RIO CHICO**", mediante el cobro de futuros impuestos, el equivalente económico del material aportado que exceda al que le corresponde por la extensión lineal de sus frentes sobre la calle San Lorenzo. Dicho excedente asciende a 145 (ciento cuarenta y cinco) metros cúbicos de hormigón elaborado. Se deja establecido de común acuerdo que el costo por metro cúbico de hormigón elaborado es a la fecha, de \$ 587,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), por lo que el valor total del material excedente que proveerá "**RIO CHICO**" asciende a la suma de \$ 85.115,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE), importe que será compensado con los impuestos y Servicios Municipales de "**RIO CHICO**" correspondientes a todas las partidas municipales de las propiedades de Río Chico S.A. con domicilio en las calles San Lorenzo N° 67 y San Lorenzo N° 70.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noventa) días corridos los cuales serán contados a partir de la entrega de la orden de provisión de hormigón por parte de "**RIO CHICO**", la que a tal fin deberá ser notificada del inicio de obra y requerimiento del material con un plazo no menor de 14 días corridos.

QUINTA: Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objeto de este convenio, a la Dirección de Obras Viales por parte de "**EL MUNICIPIO**", y al Gerente de Planta por parte de "**RIO CHICO**".

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**RIO CHICO**", facultará a "**EL MUNICIPIO**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a "**RIO CHICO**" a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado a "**EL MUNICIPIO**" a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**EL MUNICIPIO**", facultará a "**RIO CHICO**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA: Las partes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175° Inc. 4° y 80° de la Constitución Provincial, Art. 35° de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75 y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "at supra" mencionados.



ANEXO II

PLIEGO PARA LA RECEPCIÓN DE HORMIGONES

INDICE

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Campo de validez
- 1.3. Normas y reglamentos de referencia
- 1.4. Unidades

MATERIALES

- 2.1. Materiales a utilizar
- 2.2. Datos garantizados a presentar por el contratista o proveedor

DOSIFICACION, PRODUCCION, MEZCLADO Y TRANSPORTE

- 3.2. Dosificación del hormigón
- 3.3. Producción
- 3.4. Transporte

CONTROL Y RECEPCION DEL HORMIGON

- 4.3. Extracción de muestras de hormigón fresco
- 4.4. Consistencia del hormigón
- 4.5. Temperatura del hormigón en el momento de su colocación
- 4.6. Densidad del hormigón fresco
- 4.7. Contenido total de aire
- 4.8. Moldeo de probetas para realizar ensayos de resistencia
- 4.9. Datos a presentar por el Contratista o Proveedor por cada pastón de hormigón

CONTROL Y RECEPCION DEL HORMIGON ENDURECIDO

- 5.3. Requisitos por durabilidad
- 5.4. Determinación de la resistencia característica potencial del hormigón

OBJETIVO, CAMPO DE VALIDEZ, NORMAS Y REGLAMENTOS, UNIDADES Y DEFINICIONES.

1.1. OBJETIVO.

El objetivo del presente pliego es establecer los requisitos indispensables para la recepción de hormigones de peso normal a utilizarse en las obras que realice la Municipalidad de Río Grande.

1.2. CAMPO DE VALIDEZ.

1.2.1. Este pliego es de aplicación específica para la recepción de hormigones de peso normal a utilizarse en las obras tales como calzada, cordón cuneta, obras de desagües y pavimentos, sin perjuicio de otras estructuras que realice la Municipalidad de Río Grande.

1.2.2. No se aplicará para la recepción de hormigones livianos o pesados, para los cuales se deberán aplicar las reglamentaciones que específicamente existan sobre el tema, tales como: Norma IRAM 1.567 Agregados Livianos para Hormigón Estructural.

1.2.3. Es responsabilidad del contratista o proveedor suministrar a todo lo largo del contrato un hormigón que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego.

1.3. NORMAS Y REGLAMENTOS DE REFERENCIA.

1.3.1. El presente pliego se podrá complementar con especificaciones suplementarias que disponga La Municipalidad para cada obra en particular.

1.3.2. Este pliego se apoya en la última versión aprobada de los reglamentos y recomendaciones que cuenta el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y las últimas versiones aprobadas de la normas IRAM citadas en el presente pliego.

1.3.3. Queda establecido el presente orden de prelación:

- 1) El presente Pliego General.
- 2) Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).
- 3) Normas IRAM.
- 4) Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

1.4. UNIDADES

Las unidades utilizadas en el texto de este pliego corresponden al sistema métrico legal argentino, SIMELA, según ley 19.511/82.

2. MATERIALES

2.1. Materiales a utilizar.

2.1.1. La falta de cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presente pliego, implicará el rechazo del o de los materiales, estando a cargo del contratista o del proveedor los daños y perjuicios que esto ocasionare.

2.1.2. La Municipalidad de Río Grande realizará muestreos en un todo de acuerdo a las siguientes normas: Agua para morteros de hormigones de cemento Portland (IRAM 1.601), Cementos - Muestreo (IRAM 1.643), Agregados para hormigones - Muestreo (IRAM 1.509), Aditivos - Muestreo (IRAM 1.663), Puzolanas - Características y Muestreo (IRAM 1.668) con el objeto de inspeccionar y evaluar cuando lo considere conveniente, el cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presente Pliego.

2.1.3. La Municipalidad de Río Grande se reserva el derecho y toma a cargo los costos necesarios para incrementar la frecuencia del muestreo por encima de los niveles establecidos en las Normas IRAM indicadas en el punto 2.1.2. con el objeto de realizar cualquier ensayo para evaluar las propiedades de los materiales que considere conveniente. Si los mismos dieran defectuosos, los costos estarán a cargo del contratista o proveedor.

2.1.4. AGREGADOS DE DENSIDAD NORMAL

2.1.4.1. EXIGENCIAS GENERALES

Esta especificación se refiere a agregados pétreos, de densidad normal, procedentes de la desintegración natural o de la trituración de rocas de composición y características adecuadas, destinados a la elaboración de hormigones estructurales normales. Los agregados estarán constituidos por partículas resistentes, duras y estables, limpias y libres de películas superficiales. No deberán contener sustancias perjudiciales en cantidades tales que puedan afectar en forma adversa a la resistencia y durabilidad del hormigón, ni producir ataque alguno sobre las armaduras.

En caso de que los materiales disponibles no cumplan todas estas condiciones, sólo podrán emplearse si estudios completos de laboratorio o resultados de obra en servicio, demuestran que en el mismo conjunto cemento-agregados pueden obtenerse hormigones de calidad adecuada, aptos para

satisfacer tanto las características de la estructura como las condiciones de

exposición al medio ambiente. La inspección de la obra deberá autorizar por escrito el empleo de estos materiales.

2.1.4.2 AGREGADO GRUESO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca partida, o por una mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

b) Las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídrido, pirita y escorias. Además no contendrán otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará al 2% en masa, para los agregados con tamaño máximo nominal de 37,5 mm (1 1/2").

c) En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruro y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

d) La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado más allá de lo establecido en el artículo 2.7 de este Pliego.

e) El agregado grueso que no cumpla el inciso anterior d) será sometido a un lavado adecuado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles dentro de lo que establece el mencionado inciso.

f) Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

2.1.4.3 SUSTANCIAS PERJUDICIALES

a) Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje de la masa de la muestra, no excederán los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252)
- Partículas bandeadas (IRAM 1644)
- Faraña (chart) contenido con impureza y no como constituyentes

principal (IRAM 1649)	5,00
- Finos que pasan el tamiz IRAM 75µm (IRAM 1540)	1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen del material de molenda y están esencialmente libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menos de 2: IRAM10502) el límite anterior puede elevarse a 1,5.

b) La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0 %.

b) Sustancias reactivas (IRAM 1512; E-9 a E-11 o IRAM 1531; E-8 a E-10)
Tiene validez para el agregado grueso lo especificado en el párrafo 2.4.1.1.c).

2.1.4.4 OTROS REQUISITOS

a) Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525)
Tiene validez lo especificado en el artículo 2.4.1.2.b).

b) Estabilidad de las rocas basálticas constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Los agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas basálticas, al ser sometidos al ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días arrojarán una pérdida de masa menor del 10 %.

c) Desgaste Los Angeles (IRAM 1532)
Cada tamaño nominal de agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40 %. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser igualmente empleado si al integrar un hormigón de las proporciones establecidas para la estructura, arroja resistencias satisfactorias.
Esta última condición tendrá validez hasta un máximo de desgaste del 45 %.

2.1.4.5 COMPOSICION GRANULOMETRICA DE LOS AGREGADOS

CURVAS GRANULOMETRICAS

La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 75 mm; 63 mm; 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 300 µm; 150 µm. (IRAM 1501, parte II, serie suplementaria R 40/3).

Cada grupo se expresa como el porcentaje que representa en masa, con relación a la cantidad total de material tamizado.
La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará

satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0 % de la masa de la muestra respecto de límite establecido para el tamiz considerado. Lo dicho tiene validez para cada uno de los tamices establecidos.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura (IRAM 1501, parte II serie suplementaria R 40/3)

2.1.4.6. La Municipalidad de Río Grande podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado grueso del hormigón, con el objeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecánicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ensayos normalizados del mismo.

2.1.4.7. En todo lo que no se oponga al presente pliego el agregado grueso deberá cumplir con la Norma IRAM 1.531 Agregado grueso para hormigones de cemento Portland. La Municipalidad de Río Grande podrá solicitar a cargo del contratista o proveedor si lo considera conveniente, la evaluación de los agregados según dicha norma, con la frecuencia de muestreo establecida en la Norma IRAM 1.509.

2.1.5. AGREGADO FINO.

2.1.5.1 CARACTERISTICAS GENERALES

a) El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondeadas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondeadas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilicen, reunir las características y propiedades especificadas.

b) La arena de partículas angulosas se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Portland.

c) No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino.

d) Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libre de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídrido piritá y escorias. Además no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30 % en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de algas o conchillas marinas.

e) En ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

f) La calidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado fino no incrementará el contenido de cloruros y sulfatos del agua de mezclado más allá de lo establecido en el artículo 2.7.

g) El agregado fino que no cumpla con las exigencias del inciso f) será sometido a un lavado adecuado, con agua de las características necesarias, a los efectos de reducir el contenido de sales solubles hasta que se cumplan las exigencias del mencionado artículo 2.7.

SUSTANCIAS PERJUDICIALES

a) Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (disposición CIRSOC 252) 1,0
- Finos que pasan en tamiz IRAM 75 micrones (IRAM 1540) 3,0
- hormigón expuesto a desgaste superficial 5,0
- otros hormigones
- Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8) cuando 0,5
- interesa especialmente el aspecto superficial de la estructura
- otros casos 1,0
- Total de otras sustancias perjudiciales 1,0

c) Materia orgánica (IRAM 1512; G-13 a G-17) Índice colorimétrico, menor de 500 p.p.m. (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla con la condición anterior será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros (IRAM 1534) arroje una resistencia media de rotura a compresión a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95 % de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contengan el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0 % seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo calorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 p.p.m.)

Antes de preparar el mortero se verificará mediante un indicador (fenolftaleína) que el hidróxido de sodio fue totalmente eliminado.

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá en más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

c) Sustancias reactivas (IRAM1512; E-9 a E-11)

El agregado fino a emplear en la preparación de mortero u

hormigones destinados a la construcción de estructuras que, en todo o en parte, pueden estar sometidas a:

- contacto permanente con agua
- exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedos
- contacto con suelos húmedos

no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón.

Todo agregado fino que de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometida a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM1512 sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

- 1) si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%
- 2) si se agrega al mortero y hormigón un material que haya demostrado, mediante ensayos, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcalis-agregado.

OTROS REQUISITOS

a) Equivalente de arena (IRAM 1682)

El equivalente de arena mínimo de un ensayo individual no será menor de 73. El promedio de los resultados de tres ensayos consecutivos realizados sobre otras tantas muestras representativas que cumplan con la condición establecida para un ensayo individual, no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla la condición establecida, la arena en exceso será eliminada por lavado.

b) Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM

1525)

La porción de agregado fino retenida sobre el tamiz IRAM 300µm al ser sometida a cinco ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio arrojará una pérdida de masa, no mayor del 10 %

En caso de no cumplirse la condición anterior, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares durante un tiempo prolongado, haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio.

Si no se cumple la condición establecida en el párrafo anterior, el agregado podrá ser aceptado si al someter al hormigón que lo contiene a ensayos de congelación y deshielo según Norma IRAM 1661, se comporta satisfactoriamente.

c) Estabilidad de las rocas basálticas constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (disposición CIRSOC 252)

Las rocas basálticas de las que se obtengan los agregados finos de trituración cumplirán con lo especificado en el artículo 2.5.1.2.

2.1.5.2. La Municipalidad de Río Grande podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado fino del hormigón, con el objeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecánicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ensayos normalizados del mismo.

2.1.5.3. En todo lo que no se oponga al presente pliego el agregado fino deberá cumplir con la Norma IRAM 1.512 Agregado fino para hormigones de cemento Portland.

2.1.6.1 GRANULOMETRIA DEL AGREGADO FINO (IRAM 1505)

a) El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A y B de la Tabla I, salvo las excepciones indicadas en el inciso d).

Tabla I. Curva granulométrica del agregado fino

Tamices de mallas Cuadradas (IRAM1501, parte II)	Porcentaje máximo que pasa, acumulado, en masa	
	curva A	curva B
curva C		
9,5 mm (3/8")	100	100
100		
4,75 mm (N° 4)	95	100
100		
2,36 mm (N° 6)	80	100
100		
1,18 mm (N° 16)	50	85
100		
600 µm (N° 30)	25	60
		95
300 µm (N° 50)	10	30
		50
150 µm (N° 100)	2	10
		10

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distintas granulometrías. Los porcentajes

de la curva A indicados para los tamices de 300µm (N°50) y 150 µm (N°100) de abertura, pueden reducirse a 5 % y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3.5 % de aire total y con 240 kg/m3 de contenido unitario de cemento, como mínimo, u hormigones, sin aire incorporado con más de 300 kg/m3 de cemento o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

b) En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45 % de material retenido en dos cualesquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

c) El módulo de finura, calculado según la Disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,20.

d) Si el módulo de finura del agregado fino variara más de 0,20 en más o en menos con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), el agregado fino será rechazado, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

2.1.6.2 GRANULOMETRIA DEL AGREGADO GRUESO (IRAM 1505)

a) Al ingresar a la planta dosificadora, el agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en Tabla 2.

Tabla 2. Granulometría del agregado grueso

Tamaño Nominal (mm)	Porcentajes en masa, acumulado, que pasan por los tamices IRAM de mallas cuadradas							
	83,0 mm	53,0 mm	37,5 mm	25,5 mm	19,0 mm	13,2 mm	9,5 mm	4,8 mm
	2 1/2"	2"	1 1/2"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	Nº4
53,0 - 4,75	100	95 - 100	-	35 - 70	-	10 - 30	-	0 - 5
37,5 - 4,75	-	100	95 - 100	-	35 - 70	-	10 - 30	0 - 5
26,5 - 4,75	-	-	100	95 - 100	-	25 - 60	-	0 - 10
19,0 - 4,75	-	-	-	100	90 - 100	-	20 - 55	0 - 10
13,2 - 4,75	-	-	-	-	100	90 - 100	40 - 70	15 - 35
53,0 - 26,5	100	90 - 100	23 - 70	0 - 15	-	0 - 5	-	-
37,5 - 19,0	-	100	90 - 100	20 - 55	0 - 15	-	0 - 5	-

b) En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso estará constituido, preferentemente por una mezcla de dos fracciones que se almacenarán y medirán separadamente. La mezcla cumplirá los requisitos granulométricos correspondientes al tamaño nominal que se trate.

2.1.6.3 CURVAS GRANULOMETRICAS CONTINUAS

Las mezclas de agregados de los distintos tamaños nominales tendrán curvas granulométricas continuas. Para determinar las proporciones en que deberán mezclarse los diferentes tamaños se tomará como criterio general el de obtener la curva que con la mayor cantidad posible de partículas gruesas haga mínimo el contenido de vacíos.

2.1.6.4 CURVAS GRANULOMETRICAS DISCONTINUAS

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se pueden obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

2.1.6.5 PROVISION Y ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS

Los agregados se almacenarán en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintos tamaños máximos o granulometría. Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas en el lugar de medición, previo al ingreso a la planta elaboradora.

Para evitar la contaminación y reducir la segregación, las pilas de agregados se constituirán por capas horizontales de espesores no mayores de 1,50 m. La primera capa se colocará sobre otra de apoyo del mismo material, de un espesor mínimo de 30 cm que no se empleará para la elaboración del hormigón. Antes de iniciar la colocación de los materiales en una nueva capa, deberá haberse completado la capa anterior. Antes de su medición e ingreso a la planta elaboradora, la arena húmeda se dejará escurrir durante el tiempo que resulte necesario para que el contenido de humedad superficial sea suficientemente uniforme y no exceda del 8 %. En el momento de la medición para su introducción en la hormigonera el contenido de humedad superficial del

agregado grueso será suficientemente uniforme como para que el asentamiento del hormigón (IRAM 1536) de distintos pastones no sufra variaciones mayores de ± 2,5 cm.

La cantidad de agregados almacenados en obra será la suficiente para efectuar en forma continua sin interrupciones el hormigonado que se disponga efectuar.

Queda expresamente prohibido el manipuleo y transporte de agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las partículas que los constituyen.

No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo. Previamente a su introducción a la planta dosificadora serán descongelados.

2.1.7 AGUA PARA HORMIGONES

El agua empleada para mezclar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ella.

a) El agua no contendrá aceites, grasa, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras.

b) Además las exigencias sobre total de sólidos disueltos y máximos contenidos de cloruros (expresados en ion CL-) y sulfatos (expresados en ion SO4=) que se indican en los incisos c) y d) que siguen. El contenido de cloruros incluye también el que aportan los agregados y aditivos.

Cloruro	c) Estructuras de hormigón simple
	máx. 2000 p.p.m. (2000 mg/l)
Sulfato	c) Estructuras de hormigón simple
	máx. 1500 p.p.m. (1500 mg/l)
Cloruro	d) Estructuras de hormigón armado convencional
	máx. 1000 p.p.m. (1000 mg/l)
Sulfato	d) Estructuras de hormigón armado convencional
	máx. 1300 p.p.m. (1300 mg/l)

2.2 CEMENTO PORTLAND

2.2.1 CALIDAD

El material ligante a utilizar será cemento portland normal o puzolánico, de marca aprobada que reúna las condiciones exigidas por las Normas IRAM 1503 y 1651, con las últimas revisiones vigentes a la fecha de licitación.

El cemento portland de alta resistencia inicial, y los aditivos para hormigones podrán ser usados pero para ello requerirá la previa conformidad de la inspección y de acuerdo a las normas correspondientes.

2.2.2 PROPIEDADES ADICIONALES

Quando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1669- Cemento altamente resistente a los sulfatos
- Norma IRAM 1670- Cemento de bajo calor de hidratación
- Norma IRAM 1671- Cemento resistente a la reacción álcalis agregado
- Norma IRAM 1636- Cemento portland de escorias de alto horno

2.2.3 EXIGENCIAS COMPLEMENTARIAS

a) Cuando se requiera una moderada capacidad de resistencia a la acción agresiva de los sulfatos (ataque débil ó moderado según el renglón 6 de la Tabla 7 del artículo 6.6.3.9 Cirsoc 201), el contenido de aluminato tricoácico (AC3) del cemento no excederá del 6,0 %.

b) Cuando se requiera una alta capacidad de resistencia a la acción de los sulfatos (ataque fuerte y muy fuerte), el contenido de AC3 no excederá del 5,0%. Además, en este caso la suma del porcentaje de ferroaluminato tetraácico (FAC4) más el doble del porcentaje de AC3 no excederá del 20 %.

c) En el caso de estructuras que, en todo o en parte, puedan estar sometidas a:

- contacto permanente con agua
- exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedo
- contacto con suelos húmedos

y sólo se disponga de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512 sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la expresión (1), no excederá del 0,60 %.

(1) : % de álcalis = % Na2O + 0,658 % K2 O

2.2.4 ALMACENAMIENTO

El cemento deberá almacenarse bajo cubierta bien protegido de la humedad e intemperie, en un depósito cerrado. Las bolsas se apilarán a 30 cm, o más del piso del depósito, cerradas.

Las bolsas se apilarán a esa distancia como mínimo de las paredes exteriores para prevenir el contacto con la humedad.

Quando se utilizan cementos de distintas marcas y/o tipos, el Contratista realizará el acopio apilando a las bolsas separadamente según la marca y tipo de cemento.

El apilado se realizará en forma tal que sea factible el acceso para inspeccionar las distintas partidas almacenadas, las que deberán identificarse por su procedencia y fecha de ingreso.

Quando se utilice cemento a granel, éste deberá almacenarse en silos adecuados, que aseguren la protección del material y permitan su correcto

manipuleo durante la carga y descarga.

2.2.6 CALIDAD DEL CEMENTO EN EL MOMENTO DE USARLO

El cemento se deberá entregar en estado perfectamente pulverulento sin la menor tendencia a aglomerarse.

No se permitirá el uso de cemento total o parcialmente fraguado o que contenga terrones, para ningún tipo de trabajo.

El material en tales condiciones será retirado sin dilación del ámbito de la obra.

En los casos en que se utilice cemento envasado, el mismo será usado volcándose de sus envases originales en el acto de utilizarlo.

Cuando se trate de cemento ensilado, el mismo se empleará extrayéndolo de la boca o tolva de descarga del silo, en las cantidades exactamente requeridas para cada pastón, mediante un sistema de dosificación y pesado adecuado y en el acto de su empleo. No se permitirá el reintegro al silo del material excedente que por cualquier circunstancia se haya retirado del mismo y no haya sido utilizado.

3. HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND

3.1 DEFINICION Y CONDICIONES GENERALES

El hormigón de cemento Portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: cemento Portland, agregados gruesos y finos, agua y aditivo incorporados de aire.

La mezcla será uniforme y esta uniformidad no deberá alterarse a lo largo de las sucesivas operaciones de transporte, descarga, colocación y compactación, permitiendo obtener una estructura (losa) compacta de textura uniforme, resistente y durable, que cumpla en un todo con los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se la destina.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior expresado, el hormigón endurecido estará libre de vacíos motivados por la segregación de los materiales o por su defectuosa colocación y compactación.

En general estará libre de todo defecto que facilite la destrucción de la calzada por acción de los agentes atmosféricos o por las condiciones a que ella se halle sometida durante su uso.

Las losas o parte de ellas que resultase defectuosas en el sentido indicado, como así mismo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en los planos, serán demolidas y reemplazadas por el contratista a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

3.2 CARACTERISTICAS PARTICULARES Y CALIDAD DEL HORMIGON

Los hormigones que se coloquen en obra tendrán las siguientes características:

3.2.1 RESISTENCIA CILINDRICA DE ROTURA A COMPRESION

La resistencia característica a la rotura a compresión en probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura, a la edad de 28 días, deberá ser como mínimo de 260 kg/cm² (IRAM 1545).

Se define como resistencia característica al valor que en una distribución estadística normal de resistencia, es superada por el 95 % de los resultados de los ensayos.

La resistencia mínima característica así definida será considerada como resistencia teórica (Rt) a los fines de la recepción y aceptación del pavimento de hormigón.

3.2.2 RESISTENCIA A LA FLEXION

La resistencia mínima a la flexión a los 28 días será 50 kg/cm² según IRAM 1546.

3.2.3. CONSISTENCIA Y TRABAJABILIDAD DE LAS MEZCLAS

La consistencia del hormigón será determinada por medio del cono de asentamiento según norma IRAM 1536.

El asentamiento de las mezclas estará comprendido dentro de los siguientes límites:

- a) de 4 a 6 cm cuando se trate de mezclas que deben compactarse mediante regla vibradora.
- b) de 2 a 4 cm cuando la mezcla deba compactarse utilizando equipo de pavimentación. La Inspección podrá admitir asentamientos menores si el Contratista demuestra que con ellos es posible obtener una mezcla trabajable, con el equipo que utilice.

El contratista controlará mediante determinaciones frecuentes del asentamiento sobre muestras de los pastones elaborados, la consistencia de las mezclas, consistencia que dentro de los límites establecidos, tratará de mantener en forma regular y permanente de manera de producir un hormigón uniforme.

3.2.4 EXUDACION

La mezcla acusará la exudación mínima necesaria para permitir los trabajos de terminación superficial. Debe considerarse que una acumulación excesiva de agua en la capa superficial del pavimento puede conducir a su debilitamiento.

3.2.5 RELACION AGUA-CEMENTO

La relación agua-cemento máxima, incluyendo el agua superficial de los áridos, será de 0,45 (en peso).

3.2.6 AIRE INCORPORADO

El hormigón contendrá un porcentaje total de aire natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 o 1562), comprendido dentro de los siguientes límites:

Tamaño máximo del agregado grueso		Porcentaje de aire del H° en vol.
mm	pulgadas	porcentaje
26,50	1	5 ± 1
37,50	1 1/2	4,5 ± 1
53,00	2	4 ± 1

3.3. DOSIFICACION DEL HORMIGON

Las proporciones de cemento, agregados fino y grueso, agua y aditivo incorporador de aire necesarias para preparar las mezclas que satisfagan las exigencias especificadas, serán determinadas por el contratista en forma racional, mediante los estudios y ensayos previos necesarios que permitan tener en cuenta las características y propiedades de los materiales componentes, las condiciones del medio ambiente y las particularidades y exigencias del pavimento en condiciones de servicio (aplicación de técnicas de visidad invernal, etc.)

Para la determinación de la composición del hormigón se empleará cualquier método conocido basado en la relación agua-cemento de la mezcla, con tal que dicho método provenga de una fuente de reconocida autoridad en la materia, exista suficiente experiencia sobre su aplicación y permita obtener los resultados deseados.

Con la anticipación necesaria a la colocación del hormigón en obra, el contratista solicitará por escrito a la Inspección la aprobación de los materiales que se propone utilizar los que deberán estar previamente acopiados en obra. Así mismo las cantidades, en peso, de los materiales que mezclara para preparar el H° acompañando los ensayos que haya realizado y que justifique esas cantidades.

El mínimo contenido unitario de cemento Portland por condición de durabilidad será de 380 kg/m³. Por condiciones de resistencia las cantidades de cemento será la necesaria.

3.3.1 ADITIVOS

El contratista podrá incorporar otros aditivos al hormigón para lograr las características exigidas.

El tipo y dosificación serán propuestos por el contratista debiendo indicar técnicamente el empleo y antecedentes de su utilización en obras públicas si los hubiese. A los efectos del control de calidad de los aditivos,

serán de aplicación las disposiciones de la norma IRAM 1663, A.S.T.M. C-260, A.S.T.M. C-424, o las que indiquen las especificaciones complementarias.

EL PROVEEDOR ES EL UNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGON ELABORADO CON MATERIALES Y DOSIFICACIONES APROBADAS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2088/2008

Designación	Precio Total
Excavación Común	\$ 102.390,24
Construcción de calzada de Hormigón	\$ 660.085,47
Pintado de Cordones	\$ 4.983,48
	\$ 767.459,19

Río Grande, 05 DIC. 2008

[Firma]
 SECRETARÍA DE OBRAS
 PÚBLICAS

[Firma]
 Jorge Luis Cifuentes
 CONCEJAL

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Asísoli Méndez, D.N. N° 21.674.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Marcela, Ana María, con D.N. N° 16.074.617, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Itagoyen N° 1126, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ac refrendado del señor Intendente Municipal en el marco de la legislación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ORDEN Y FINANCIAMIENTO que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto e) Decreto Municipal N° 1092004 / Decreto Municipal 252005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien otorgado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a prestar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la autorización municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$579,98), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitales, el mora de producción automáticamente sin necesidad de intencional ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, impedirá la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más las intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a falta de ella, del presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas adeudadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: De celebrarse que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprador de pago no justificado haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, donde accesorios de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravo con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) equipo de PC: TCFU INTEL CORE, 1 208 de Ram, GANPUS NLE EDUX DVX, 1 (un) Monitor de 14" marca SANYO, 1 (una) cámara, marca PANASONIC, modelo MD 100 JPS, N° de serie D1321; estos bienes son propiedad de la emprendedora, 1 (un) equipo de PC: TCFU Intel Core 2 800 Mhz 4GB de Ram; 1 (un) Monitor 22" marca LG, modelo W22415, según anotación N° 1999 NEUTRO Informada, Tierra 1088, Río Grande; 1 (una) cámara, marca PANASONIC, modelo MD 100 JPS, N° de serie D1321; 1 (una) cámara, marca PANASONIC, modelo NV-MD 10000, serie N° GSHK 01338; 1 (una) cámara, marca PANASONIC, modelo NV-MD 10000, serie N° GSHK 01636; 1 (una) cámara, marca PANASONIC, modelo NV-MD 10000, serie N° GSHK 01331, según presupuestos N° 25 y N° 34 de LSD Video Estudio de Luis Alberto Darmogny. La titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los sueltos, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, riesgo fuego, incendio ASB y daño agua, con cobro a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor garantista, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el arrendo deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o errores injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, quedará a cargo de EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a cubrir a través de aquellos eventos de capacidad y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de producido todo hecho ajuicio que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 (veintiuno) días del mes de noviembre de 2008.

[Firma] FIRMAS CERTIFICADAS EN
 FONDO DE ACQUISICIÓN JOTA
 TAFIA, N° 1092004/2005
 LIBRO N° 1092004/2005
[Firma] GUSTAVO ASÍ SOLI MÉNDEZ
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MANQUILAF ANA MARIA

Monto Prestado:

\$ 30.000,00

A PREGIAR

Fecha de Inico Préstamo (ver 1)

15-01-09

\$ 30.000,00

Aporte Obligatorio para Capitalización en %:

0

% anual

Forma de Pago (ver 2):

mensual

Monto de Cuotas por año (ver 3):

12

Cantidad de Cuotas (ver 4):

60

Período de Gracia en meses:

12

Costo de Gracia:

\$ 150,00

Monto de la Cuota:

\$ 570,00

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS

Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota (Aporte, Total), Total a pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final. Rows list months from Mes de Gracia 1 to Cuota 60.

Handwritten signatures and stamps, including 'GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE'.

F 00092822

Río Grande, 28 de noviembre de 2008

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Praia de T. del Fuego

certificado PRESTAMO Cuotas Firma

Documento que con este acto se declara que el prestatario por su

voluntad acepta las condiciones y obligaciones de este contrato de

prestación, y de su cumplimiento, día 15 de

Noviembre de 2008, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del

Fuego, ante la presencia de la Abogada MANQUILAF,

D.N.I. 16.574.617.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Ratificación de Texto

y Reconocimiento en contrato de préstamo con la Municipalidad

TERCERO: Que el repagamiento respectivo queda formalizado por medio de

ACTA N° 162 del Libro de Repagamientos N° 103 des. fe. Se certifica solamente

la firma del prestatario en baja de actuación notarial F° 00092822

Handwritten signature and stamp: 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

Form with fields: MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION, SERIE Y NUMERO DE INSCRIPCION, FECHA, SERIE Y NUMERO PRIMERA PRESENTACION.

Form: CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO. Includes amount 'Por \$ 3.000,00' and date '2008'.

Text block containing the main body of the contract, including 'Yo, el Sr. MANQUILAF ANA MARIA...' and 'Yo, el Sr. JAVIER ADOLFO GIACCIANI...'.

Text block containing registration details and signatures, including 'SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE'.

Form: CERTIFICADO. Text: 'CERTIFICADO que el presente CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO, con sus antecedentes...'.

Handwritten signature and stamp: 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

Se conviene así la forma de proceder administrativamente al no aceptar el recibo que se le ofrece, al presentarse éste en el momento de ser otorgado, con el fin de que el acreedor, en su calidad de acreedor, no se vea afectado por el pago de los intereses, sino que se vea afectado por el pago de los intereses, sino que se vea afectado por el pago de los intereses...

FIN DEL ACREEDOR *Guillermo Mealla*
FIN DEL DEUDOR *[Firma]*

ENVOÍ Firma de la copia de inscripción en el libro del registro	RESOLUCIÓN DEL DEUDOR Firma de la copia de inscripción en el libro del registro
FECHA DEL CANCELAMIENTO	FECHA DEL REGISTRO DEL DEUDOR

CANCELACIÓN DEL CONTRATO
 Fecha de inscripción en el libro del registro

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN
 Fecha de inscripción en el libro del registro

FECHA DEL LIBRO DEL DEUDOR

FECHA DEL LIBRO DEL DEUDOR

FECHA DEL LIBRO DEL DEUDOR

Convenimos las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprendido por el recibo en documento otorgado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, inscribiendo expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la sustitución...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 5705
 05 DIC. 2008

FIN DEL ACREEDOR *Guillermo Mealla*
FIN DEL DEUDOR *[Firma]*

SERIE Y NUMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)
 406206

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado
 entre **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** (acreedor)
 y **MARQUEL ANA MARÍA** (deudor)

Número de orden

Se conviene formalmente, que teniendo la propiedad administrativa en posesión de los terrenos que se describen en el presente contrato, el acreedor se compromete a pagar los intereses, sino que se vea afectado por el pago de los intereses, sino que se vea afectado por el pago de los intereses...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIN DEL ACREEDOR *Guillermo Mealla*
FIN DEL DEUDOR *[Firma]*

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)
 74001
 406206

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado
 entre **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** (acreedor)
 y **MARQUEL ANA MARÍA** (deudor)

Número de orden

*LEA SE CUIDADAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO *... (ver) CASAS, BARRIO PRADERAS, *...*

*LEA SE CUIDADAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO *... contrato pagadero en 40 cuotas mensuales, *...*

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes ofrecidos o la quiebra del deudor, hará caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al arbitraje que en la ejecución los sustente, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIN DEL ACREEDOR *Guillermo Mealla*
FIN DEL DEUDOR *[Firma]*

Tierra del Fuego
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... día del mes de Septiembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco D.N.I. N° 10.626.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. **Monica María Frlas** de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. N° 12.675.184 Matrícula N° 25.671 otorgada por el Colegio de Ingenieros, Arquitectura y Agrimensura de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-12.675.184-8 con domicilio real en Vicio N° 2975 y constituyendo el domicilio legal en Vicio N° 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá sus tareas en el ámbito del Municipio de Río Grande, dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos; comprometiéndose a la realización de un Plan de Gestión de Seguridad e Higiene en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con partes que incluyan las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos, Camerario, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de efluentes cloacales y pluviales, Recolección de elementos y materiales depositados en la vía pública, Salas culturales, Talleres e instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborales. Dicho Plan de Gestión contempla la realización de Talleres de instrucción de uso de elementos para combatir incendios, colocación de extintores y plan de evacuación y prevención, Cursos de Primeros auxilios y RCP, asesoramiento sobre ropa y vestuario adecuada a cada función, sobre elementos de desinfección, disposición adecuada de residuos patológicos, identificación de sustancias químicas y ambientes peligrosos, elementos de protección personal, señalización para trabajos en la vía pública, plan de emergencias y definición de roles ante una contingencia; debiendo presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente los causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL

PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiesen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con alocación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se tomen a la jurisdicción en los contenciosos administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2008. -

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2103 /2008

Nombre y Apellido	DNI.	Fecha Nac.
Juan Francisco LUDUENA	30.385.140	31/10/83
Triana Macarena AGUIRRE	35.631.357	27/11/90
Miriam Soledad GUTIERREZ	24.980.147	27/10/75
Ricardo Javier AYENAO	29.406.718	18/05/82
José Luis María SOSA	4.570.979	03/06/40
Carlos Roberto ANDRADA	28.182.484	20/07/80
Raúl Bernardo SILVA	27.256.447	11/03/76
Luis DEANTONI	7.704.287	01/10/49
Walter Roque CORVALAN	13.969.408	12/09/80
Claudia Viviana TORRADO	13.547.430	18/01/80
Andrea Verónica GONZALEZ MANSILLA	31.454.038	21/02/85
Marisa Alejandra GONZALEZ BARRIA	31.151.450	21/09/84
Virginia Denise CLEMENT ARENCIBIA	35.535.634	09/07/90
Lorena Paola FUENTES	33.952.089	21/12/88
Cintia Belén MONTECINOS GONZALEZ	36.733.206	24/09/92
Patricia Magdalena ALVARADO MANSILLA	36.708.637	27/02/82
Daisira Mabel MOREIRA	30.981.508	27/04/84
Inés Alejandra FRESCO	18.809.288	01/11/75
Eduardo Antonio BARRIA DIAZ	31.615.650	18/07/85
Jonatan Damián RUIZ DIAZ	36.708.651	02/03/92
Javier Omar VIDAL	27.029.656	05/02/79
Matías Gabriel JAIME	33.484.190	05/01/88
Ricardo Victorio VILLANUEVA	36.270.222	05/04/91
Mario Milton BORDON	28.441.029	24/08/80
Cristian Ermindo VERA QUIJANO	35.475.294	25/11/90
Facundo Leonardo MOREIRA	36.733.273	03/10/92
Andrea BARRIA MARTINEZ	34.483.856	28/06/89
Sebastián RUIZ	31.672.657	16/08/85
Walter Daniel FREYRE	16.214.497	18/11/62

Río Grande, 05 DIC. 2008



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



Monica María Frlas
INGENIERA INDUSTRIAL



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
CALLE POB. 20671
54100000-000000



Monica María Frlas
INGENIERA INDUSTRIAL

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Barone

D.N.I. N° 36.376.484, adscritado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Morán, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/da Sr./Sra. Silvia del Carmen Tortorella

..... mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 33.460.080, Estado Civil Casada

Tijera Blanca N° 088 con domicilio sito en calle

..... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,.....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Tijera Blanca N° 088, número 1043 3303

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir comprobación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 20 (20) meses, contado a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien arrendado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ímpetu al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de oficialización de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación pertinenciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, el cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así consentiente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 03 días del mes de Diciembre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Juan

Silvia del Carmen Tortorella
Prof. Silvia Alejandra Barone
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 24396 (SOYSP-07)

CONTRATO DE OBRA N° 240/08 (SOYSP-DOP)

Entre la Empresa HOLCIM S.R.L. representada en este acto por el socio gerente el Sr. TAPIA, MARTIN D.N.I. N° 26.829.052, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1160 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano n° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno-A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dr. Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072. "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motocultivadora, Marca John Deere, Modelo 770D, Motor N° RG600H4294755, Chasis N° DW770D4939547, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Tránsito, inscribiéndose a la OSRA, "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 2da. ETAPA" Expediente n° 454408, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato ascendente a la suma de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 25 (veinticinco) de Noviembre del día mil ochocientos EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/los afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA.- EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño real que se culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA.- EL LOCADOR sujeta a su cargo el costo adicional por seguir contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que condicionará la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptuado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se coniere voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas penales por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que las partes partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'CO. REG. REGISTRADO 5708' and 'MUNICIPIO DE RIO GRANDE 29 DIC. 2008'.

Entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada en este acto por el Señor PALACIOS CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 18.360.876 en su carácter de socio - gerente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2950 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "INTERVENCION URBANA AV. PERITO MORENO II ETAPA ENTRE 8 DE JULIO Y 11 DE JULIO / AV. SELGRANO Y ESTRADA", de acuerdo a las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 3505, cuyos aspectos primordiales lo conforma la documentación adjunta al Expte. N° 4295/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 4295/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones, Oficio adjudicatario y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 392.567,85 (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rechazará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 78.513,59 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Plazo de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual serán devueltos una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas penales.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 19.628,46 (SON PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Plazo de Caucción.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA.- ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'PALACIOS CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 18.360.876'.

RESOLUCION N° 2142/08

CONTRATO N° 26/2008

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasseere N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rosal DNI N° 26.563.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 30 de Octubre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopiator Marca Toshiba 2860, para ser utilizado por la Dirección de Rentas Municipal. Las características son: Copiado de 28 páginas por minuto, tamaño de papel hasta A3, reducción y ampliación, dos bandejas de papel, control automático de tóner manual, incluye tóner, servicio técnico, mantenimiento preventivo, todos los repuestos e insumos, exceptuando al papel. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 500,00 (sin pesos quinientos con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 5.000 copias, siendo el monto total por los 14 días y un mes a contar de \$ 733,38 (Sin Pesos Setecientos Treinta y Tres con 38/100); más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 17 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008. Con opción a prórroga por un (01) año a partir del día 02 de Enero de 2009.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a instar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intrado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma conste con la aprobación que correspondiera.

OCTAVA: Las partes dejan conviado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 36,67 (son pesos treinta y seis con 67/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

C.P. Paulino Rosal
D.N.I. N° 26.563.502

RESOLUCION N° 2149/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2149/2008

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	02/11/2008	03/11/2008	13:00	01:00
Ushuaia	03/11/2008	03/11/2008	08:00	18:00
San Sebastián	06/11/2008	06/11/2008	05:00	10:00
San Sebastián	06/11/2008	06/11/2008	18:00	21:45
Ushuaia	07/11/2008	07/11/2008	08:00	23:00
Tolhuin	12/11/2008	12/11/2008	07:00	19:00
San Sebastián	13/11/2008	13/11/2008	06:00	10:00
San Sebastián	13/11/2008	13/11/2008	17:30	21:00
Ushuaia	14/11/2008	14/11/2008	13:45	20:00
Ushuaia	14/11/2008	15/11/2008	20:30	02:30
Ushuaia	15/11/2008	15/11/2008	08:00	23:00
Ushuaia	16/11/2008	16/11/2008	07:00	13:00
Ushuaia	16/11/2008	16/11/2008	13:00	21:30
Laguna del Indio	19/11/2008	19/11/2008	06:00	21:00
Laguna del Indio	20/11/2008	20/11/2008	13:30	23:00
Estancia Sara	25/11/2008	25/11/2008	08:00	16:00
Ushuaia	25/11/2008	25/11/2008	16:30	00:00
Tolhuin	26/11/2008	26/11/2008	08:00	20:00
Ushuaia	28/11/2008	28/11/2008	09:00	04:00
Ushuaia	29/11/2008	30/11/2008	07:30	05:00
Ushuaia	30/11/2008	30/11/2008	15:00	00:00

RIO GRANDE, 10 DIC. 2008

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

C.P. Paulino Rosal
D.N.I. N° 26.563.502

RESOLUCION N° 2151/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrian Mella, DNI N° 21.674.983, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don López, David Alberto, con D.N.I. N° 14.997.403, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Arturo Illia N° 946 Pas. 1 Dpto. F. Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reprogramación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER DE SOLDADURA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en los meses de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes o maquinarias que influyan en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 17 punto e) Decreto Municipal N° 108/2004 y Decreto Municipal 25/2005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación regulatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la inscripción municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$16.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$6.210) (\$ 647,62), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS NUEVENA CON 00/100 (\$90,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, monto que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intromisión ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implica la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habido a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas los demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1) una máquina de coser marca ESAB, modelo SWASHWELD, 1 JUNI rectificador, marca ESAB, marca ESAB, modelo ORGO ARC 301, estos bienes según descripción de SOLDADURA S.R.L., Av. San Martín 366, Pcia. Tierra del Fuego. El titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daños total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, preservando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. Vega, Susana Beatriz, D.N.I. N° 18.140.880, soltera, con domicilio real y conyugándolo a los efectos legales en calle Arturo Illia N° 946 Pas. 2 Dpto. F. quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y otras excepciones, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más al aporte obligatorio para satisfacción intereses puntuals, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por la vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal caso, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaran irregularidades y/o devenciones liquidadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, tendrá derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentara EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportuna procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de noviembre de 2008.

GUSTAVO MELLA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

DAVID LOPEZ
D.N.I. N° 14.997.403

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

408208-7401 2151

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor) y LOPEZ DAVID ALBERTO, (deudor) Numero de orden

Se conviene formalmente, que si surge o se producirá automáticamente una necesidad de liquidación alguna el deudor, al abandonar con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en convocatoria, proceso civil o quiebra; o si se aplicara a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que sigue este contrato, deber funcionar o ser usados y prendados; si dichos bienes sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran rebajados, si el deudor no los asegura o renovara el seguro, o si siendo el deudor promisorio como actor, o subscritor de un contrato, cualquier pacto que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éstos fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto o caso; si los deudores o codeudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de los contratos anticipados, sin necesidad de que se les pida como ejecución del contrato, liquidarse inmediatamente según el total adeudado, que devengará desde ese día el interés pasivo del 24% por ciento en el período y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionare, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos en el momento de exigencia materializada. Los deudores, codeudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos o retenciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Las gestiones se tramitarán en el mismo jurisdicción provincial o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o se su caso, a elección del acreedor. Se pone reserado el fuero federal y conviene incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente contrato, oficina notificadora prenda o judicial, domicilio especial en la calle ARTURO ELLA, N° 946 Pº Dto. P. al que se podrá acceder mediante la constitución de una cámara dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Lectora el deudor bajo protesto que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle ARTURO ELLA, N° 946 Pº Dto. P. a la localidad de RIO GRANDE, provincia de TISMANA DEL PUERTO, a todos los casos de mora y expresamente así lo que incurre por falta de pago. Las partes están de acuerdo que a pedido del juez el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente concedida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin intervención notarial y repasar inscripciones. Los deudores, codeudores y garantes renuncian el derecho de recusa sin causa. Conviene las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento otorgado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros medios de extinción de la deuda, a saberse expresamente por las partes con respecto a la subasta. El que el acreedor tiene facultad para proponer la venta de los bienes, sin necesidad de que se realicen los bienes que se sepan los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reforme en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 21, que en el caso de ser venta los bienes prendados al acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloques por unidades facilitando en este último caso a distribuir la base o su variación. Se hace constar que cada uno de los bienes prendados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicará en forma alguna modificación de la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente liquidado en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional prenda del que el deudor se obliga a pagar, entre otros, los gastos de transporte ocasionados, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados. En caso de renunciar las partes conviene que los actos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

CC. N° 5711 10 DIC. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del codeudor o garante

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

408208-74001 2

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor) y LOPEZ DAVID ALBERTO, (deudor) Numero de orden

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del deudor

Firma del acreedor

El incumplimiento de un pago al vencimiento ocasionado a la insistencia de los deudas afectadas a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 24 mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero para que en la subasta se venda en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del codeudor o garante

Atencal de Inscripciones 36.03 Pagado por boleto N° 329344

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Egozi N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolín Mellera, D.N. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Edelfino, Eduardo, con D.N.I. N° 6.071.695, de estado civil casado y domicilio real y legal en Karunkina N° 387, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO. Ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA INDUSTRIA...
2. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 500%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4° punto a) Decreto Municipal N° 108/2004 / Decreto Municipal 25/2005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal o inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), siendo el mismo regravable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA TRENTE Y NUEVE CON 66/100 (\$539,66), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$65,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilita, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO I (un) automóvil, marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L, 402 AÑO 2008, dominio HHV278, tipo RURAL, 5 PTAS, motor marca FORD, motor N° CDJC2894247, chasis marca FORD, chasis N° 8BF2E13F4488944247, MODAÑO 2008. El bien prestado se de propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prestados se obliga a otorgar con el pago habita cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preterito, presentando todos los mismos el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO en reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticas para analizar la evolución del emprendimiento a identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificare irregularidades y/o devíos injustificados, como también al incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tocare embargo, intusrescisión, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se acogen a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Aislado e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de noviembre de 2008.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION (SOTA) TARIAL N° 1002/08... RIO GRANDE (R) N.1020/08

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2152

DELFINO EDUARDO

Table with columns: Monto Prestado (\$ 15.000,00), Fecha de Inicio, Ajuste Capacidad, Forma de Pago, Monto de Cuota, Cantidad de Cuotas, Cuota de Gracia, Monto de la Cuota (\$ 539,66).

Table titled 'CIUDAD - COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments (Mora de Cuota) and interest details for 60 periods.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender, including the name GUSTAVO MELLERA.

Official document with stamp 'MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE' and 'SECRETARIA DE FINANZAS'. It contains the name 'Javier Adolfo GUACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pota de T. del Fuego' and a date '28 noviembre 2008'.

SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADO) 24001 2152
 H HV 278

CONTRATACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,----- (prestador)
DELFINO BERNARDO,----- (deudor)

Número de orden:-----

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente en caso de no requerimiento alguno al deudor, o al no observarse con puntualidad cualquier cuota, o si se presentara al deudor en renunciativa, recurso civil o quiebra, o si se reiterare a éste la obligación o el contrato civil por cualquier concepto, si los bienes prendados fueran vendidos, se remanente en su caso del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debe llevarse a ser vendido o gravado, si dichos bienes sufren cualquier sustracción que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no les rescatase o restituya el seguro, o cuando el deudor prometa renunciar, a salvo como demeritativo, cualquier parte que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor renuncia por una grande sobre el mismo bien un eventualidad expresa y por escrito del acreedor, si éste fueran embargados, subastados o gravados en cualquier modo futuro, si los deudores o co-deudores fueran fallecidos, etc. En cualquiera de las ya referidas cosas, notificará al plazo de los actos correspondientes, que se requiera al igual que al que se requiera sucesivamente del acreedor, hasta que éste o cualquiera de los partes interesados, que interviniera desde ese día al interés jurídico del deudor,----- por carecer legal, en principio y grave penalidad incluso los de trabajo y deudas que se oponieren, que el deudor dentro de un mes de recibida el cargo, obtenga desde su o reconocidos y pagarle un día de renuncia a su beneficio. Los deudores, co-deudores y garantes, faciliten al acreedor para que desde el momento en que se prometa la cosa puede sobrevenir en su contra cualquier procedimiento o subsecuente contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta garantía se interesa en el mismo acto prendado en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción que el bien prendado que sigue o se va suya, a elección del acreedor. Los partes renuncian al juicio judicial y cometen incluso entre las partes por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constituye por este mismo caso y todos los efectos del presente contrato, interviene notificaciones privadas y judiciales, domicilio especial en la calle BARRIOBARRIO,----- nº 997,----- al que se podrá recurrir en cualquier caso, mediante la constitución de un nuevo desde del siguiente judicial en que se ejercite el contrato. Depende el deudor todo y contrario que en el momento de suscribir el presente contrato se facultó tal es la calle BARRIOBARRIO,----- nº 997,----- de la localidad de RIO GRANDE,----- Provincia de FORMOSA DEL PARAGUAY,-----). En todos los casos de mora y expressemente así lo que ocurre por falta de pago, los partes están de acuerdo que a partir del momento el juzgado decreta al deudor del bien prendado un secuestro del equivalente previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para preparar al depositario, solicitar los momentos resarcidos y preparar recuperaciones. Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de litigar en mora. Convienen las partes que el apoderado podrá exponer exclusivamente la acción del pago tal comprobado por escrito en documento del acreedor, que haga referencia directa al contrato en especie, renunciando expresamente a los otros recursos de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a la subasta: si, que el acreedor tiene facultad para preparar la venta que lo realizará, sin cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; si que se efectuará con la base equivalente al promedio del costo de la deuda que se reduce en el primer tercio; si que se reduce a tres los días de anticipación previos en el artículo 31; que en el caso de no ser los bienes prendados al acreedor queda autorizado a solicitar la venta en hasta a por unidades facultadas en este último caso o referir a la base o su rebaja. Se hace constar que todo uno de los cuales prendados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, como se hace expressemente que la renovación de uno, vence todos ellos, no implicando en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todo su efecto hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cubierto en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un seguro adicional prendado del para garantizar obligaciones, hasta que pueda cancelar al deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, intereses, pesos, reembolsos, libranzas que se resistan o se comisionen utilizados a que corresponden a los bienes prendados. En caso de tener las partes convenien que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el folio judicial y folio Oficial.

GUSTAVO MUELLA
 SECRETARIO DE LA PROSECUCION
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 Fecha del acreedor

DELFINO BERNARDO
 Fecha del deudor

GUSTAVO MUELLA
 SECRETARIO DE LA PROSECUCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 Fecha del acreedor o garante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Lic. Carolina Agustina P. Corrochano
 Dir. Dep. Legal N.º 8.42



SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADO) 24001 2152
 H HV 278

CONTRATACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,----- (prestador)
DELFINO BERNARDO,----- (deudor)

Número de orden:-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTOS DEL CONYUGE: MARTIN ROSA BENTZ,-----
 DNI N.º 378.709,-----
 SANVICINA 997, Rio Grande, del Paragay,-----

Lic. Carolina Agustina P. Corrochano
 Dir. Dep. Legal N.º 8.42

LEASE CORRECTIVAMENTE EN FORMULARIO DE Apellido y Nombre o Denominacion del acreedor Municipalidad de Rio Grande,-----
LEASE CORRECTIVAMENTE EN FORMULARIO 03: Nº de chasis: 98921264894247,-----
LEASE CORRECTIVAMENTE EN CONSENTIMIENTO CONYUGAL Marca de chasis FORD,-----

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, constituyendo un exigible al saldo por dicho, el cual devengará un interés pasivo del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la subasta los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 70% de la deuda,-----

GUSTAVO MUELLA
 SECRETARIO DE LA PROSECUCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 Fecha del acreedor

DELFINO BERNARDO
 Fecha del deudor

Fecha del acreedor y garante

AUTORIZACION CONYUGE 24001 2152
 H HV 278

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señores:-----
 Presente:-----

Lic. Carolina Agustina P. Corrochano
 Dir. Dep. Legal N.º 8.42

En mi carácter de conyuge de **DELFINO BERNARDO,-----**
 doy mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado conyuge: (a) compra, (b) venda ó (c) grave con derecho real de prenda al automóvil cuyos datos se consignán a continuaci3n:

DOMINO 889278,-----	Nº DE MOTOR C4208944247,-----
MARCA FORD,-----	MARCA DE CHASIS 98921264894247,----- FORD,-----
T. U. RURAL 5 VEHICULOS,-----	Nº DE CHASIS 989212648944247,-----
MODELO/COMPRTE 1.6 L 4x2 XLS AÑO 2008,-----	USO PRIVADO,-----
MARCA MOTOR FORD,-----	

Nombre: **MARTIN ROSA BENTZ,-----**
 Doc. de Identidad: **3.278.709,-----**
 Domicilio: **SANVICINA 997, Rio Grande, del Paragay,-----**

GUSTAVO MUELLA
 SECRETARIO DE LA PROSECUCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Para Carolina Agustina P. Corrochano
 Fecha

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sección Elcano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Mellia, D.N.I. N° 21.674.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Flores Gallardo Oscar Guillermo, con D.N.I. N° 15.390.766, de estado civil casado y domicilio real y legal en Abasco N° 1430, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, comparecen en calidad de partes el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLER DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la suscripción de bienes y/o maquinarias que están en su patrimonio, está su acción preñada como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4º párrafo 1º Decreto Municipal N° 103/2008 / Decreto Municipal 25/2005, lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien pretendido.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo aprehensión de la ciudadad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo aprehensión de la ciudadad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), siendo el mismo integrable por parte de EL PRESTATARIO, en cinco (5) cuotas de VENTICUATRO (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 (\$211,60), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO ganará de un total de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS VENTICUATRO CON 05/100 (\$211,60), para amortizar el préstamo. Cuatro (4) cuotas de gracia devengarán el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de opere obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de abril de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de intereses, se procederá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengarán un interés pasivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses y costas del procedimiento, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente ser conductor de ejecución, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o ciudad alguna para el reconocimiento de las firmas firmadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO y que el equipo de soldadura autógena con todo el equipo de apoyo de 6 HP, marca RAMCHE, modelo 103815, serie N° 5566, (1) taladro eléctrico de uso doméstico de 3 HP, marca RAMCHE, modelo 102548, serie N° 7050, (1) taladro eléctrico de uso doméstico de 1 HP, marca ASTUR, modelo 2001, serie N° 10075. Los bienes preñados son de propiedad de la emprendedora. La falta de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afectan a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y parte total, con onerosidad a favor de la Municipalidad de Río Grande, en cualquier caso acordado previamente, presentando toda la documentación de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo aprehensión de producirse la caducidad del Contrato, facultados a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para controlar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifican irregularidades y/o demás infracciones, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se tocare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentase EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible
- c) Si EL PRESTATARIO no compareciese fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adiverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se reserva el día del mes de noviembre de 2008.

Se firman en presencia de los señores:  
FIRMAS CERTIFICADAS EN
 FECHA DE AUTENTICACIÓN: 10/11/08
 LIBRO N° 103, AC. N° 107
 FOLIO 2153

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

2153

FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO

Monto Préstamo: \$ 5.000,00

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15-01-00

Plazo Obligatorio para Capacitación en %: 8

Forma de Pago (ver 2): mensual

Número de Cuotas por año (ver 3): 12

Cantidad de Cuotas (ver 4): 34

Período de Gracia en meses: 3

Cuota de Gracia: \$ 211,60

Monto de la Cuota: \$ 221,60

A PAGAR: \$ 4.800,00
Auto o Máquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Interés			
Mes de Gracia 1	0,00	211,60	211,60	15/01/08	5.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	211,60	211,60	15/02/08	5.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	211,60	211,60	15/03/08	5.000,00
Cuota 1	184,64	26,96	211,60	15/04/08	4.800,00
Cuota 2	187,39	24,21	211,60	15/05/08	4.600,00
Cuota 3	190,14	21,46	211,60	15/06/08	4.400,00
Cuota 4	192,89	18,71	211,60	15/07/08	4.200,00
Cuota 5	195,64	15,96	211,60	15/08/08	4.000,00
Cuota 6	198,39	13,21	211,60	15/09/08	3.800,00
Cuota 7	201,14	10,46	211,60	15/10/08	3.600,00
Cuota 8	203,89	7,71	211,60	15/11/08	3.400,00
Cuota 9	206,64	4,96	211,60	15/12/08	3.200,00
Cuota 10	209,39	2,21	211,60	16/01/09	3.000,00
Cuota 11	212,14	-0,54	211,60	16/02/09	2.800,00
Cuota 12	214,89	-3,29	211,60	16/03/09	2.600,00
Cuota 13	217,64	-6,04	211,60	16/04/09	2.400,00
Cuota 14	220,39	-8,79	211,60	16/05/09	2.200,00
Cuota 15	223,14	-11,54	211,60	16/06/09	2.000,00
Cuota 16	225,89	-14,29	211,60	16/07/09	1.800,00
Cuota 17	228,64	-17,04	211,60	16/08/09	1.600,00
Cuota 18	231,39	-19,79	211,60	16/09/09	1.400,00
Cuota 19	234,14	-22,54	211,60	16/10/09	1.200,00
Cuota 20	236,89	-25,29	211,60	16/11/09	1.000,00
Cuota 21	239,64	-28,04	211,60	16/12/09	800,00
Cuota 22	242,39	-30,79	211,60	17/01/10	600,00
Cuota 23	245,14	-33,54	211,60	17/02/10	400,00
Cuota 24	247,89	-36,29	211,60	17/03/10	200,00


 OSCAR GUILLERMO FLORES
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

2153

F 00092823

Río Grande, 28 de noviembre de 2008

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

Acta N° 163 del Libro de Requerimientos N° 103, hoy 8. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de autenticación otorgada F 00092823.

Oscar Guillermo FLORES GALLARDO, D.N.I. 13.392.764

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Ratificación de Texto y Reconocimiento en contrato de préstamo con la Municipalidad.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo quedó formalizado por medio de ACTA N° 163 del Libro de Requerimientos N° 103, hoy 8. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de autenticación otorgada F 00092823.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)
006203

74001
2153

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor) y FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO, (deudor)
Número de orden

ADOS DEL CONTINENTE: MANSILLA CARCAMO ANA ROSARIO -
DNI 10.135.288 -
Alberdi 1420, Rfo Gde-C. del Fuego -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Fernando Martín y Jefe
Dr. de Desamortización
Municipalidad de Río Grande

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectado a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 25 mensual, y faculta al acreedor para pedir el abono de los bienes gravados, proponer al árbitro litigioso que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

Firma del acreedor

GUSTAVO MEJILLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

Señores:
Municipalidad de Río Grande
S / D

Presente

En mi carácter de cónyuge de FLORES GALLARDO OSCAR GUILLERMO

de mi pleno consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley 17.711) para que mi nombrado cónyuge: (a) compare, (b) venza o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignar a continuación:

- (a) ELEVADOR DE 2 COLUMNAS, marca ELEVAVITO, modelo 2500 Kg

NOMBRE Y APELLIDO: MANSILLA CARCAMO ANA ROSARIO

D.N.I.: 10.135.288

DOMICILIO: ALBERDI Nº 1420, RFO GANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

Certifico que la firma que aparece ha sido puesta en mi presencia

Municipalidad de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO MEJILLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Río Grande

Prof. Fernando Martín y Jefe
Dr. de Desamortización
Municipalidad de Río Grande

ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín, D.N.I. Nº 12.443.410, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "El Municipio", por una parte y la Fundación del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" con domicilio en calle Combate de los Pozos Nº 1881 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, representado por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Fernando Carlos Matera, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 4.474.722, en adelante "La Fundación", por la otra, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: OBJETO: "La Fundación", se obliga a hacer entrega a "El Municipio" de materiales de construcción o su equivalente en dinero hasta un monto de Pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 21/100 centavos (\$ 55.191,21), para la ejecución de obras edilicias en el Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (C.A.C.) dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, con domicilio en calle Anadón Nº 747 esquina con calle Sobral, Chacra II de la ciudad de Río Grande, en adelante "El Centro", cuya realización consiste en la remodelación de la Planta Baja de las actuales instalaciones donde funciona "El Centro".

SEGUNDA: "El Municipio" se compromete a ejecutar las referidas obras edilicias, proveyendo a tal fin, mano de obra, herramientas, maquinarias, y todo aquello que resulte menester para la correcta ejecución de los trabajos en las instalaciones de "El Centro".

TERCERA: El plazo de entrega de elementos para la construcción o su equivalente en dinero, no podrá ser superior a los seis (6) meses de firmado el presente. "El Municipio" se obliga a ejecutar las obras de remodelación y construcción en un término no superior a los 3 (tres) años, contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el Acuerdo, en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de deberá notificarse de sesenta (60) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de la tarea que tengan principio de ejecución y cuenten con asignación presupuestaria. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

QUINTA: Las partes convienen que toda controversia que surgiera con motivo de la interpretación o implementación del presente, lo solucionaran de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes.

SEXTA: Para todos los efectos que se deriven del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

Jorge Luis Martín
Intendente

Dr. FERNANDO MATERA
PRESIDENTE
FUNDACION GARRAHAN

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Mella, D.N.I. Nº 21.674.388, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Rull Héctor Alejandro, con D.N.I. Nº 25.710.045, de estado civil soltero y domicilio real y legal en S. de Linares Nº 850, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será **LA ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA PIZZERIA** que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o requerimientos que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 04/100 (\$568,04), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual formó parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$33,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de *litus habet*, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber pagado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y **EL MUNICIPIO** acepta la siguiente garantía, **“EL PRESTATARIO**, se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de FIADOR, garante y principal pagador, solidario y presente, lico, lico, renunciando al beneficio de excusión, interposición, aviso previo y los demás que las leyes acuerdan a los fiadores, hasta la restitución total y definitiva del dinero del préstamo recibido por **EL PRESTATARIO**, más el aporte obligatorio para capitalización, intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, limitando el presente en señal de aceptación. – En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este ítem, el garante suscribe un PAGARE por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 8.580,00), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que **EL PRESTATARIO** cancela dicho Préstamo con más sus intereses”.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que denuncie la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los costos y a suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicara fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar *litus habet* materialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de noviembre de 2008.

[Firmas manuscritas]
 GUSTAVO ADÁN MELLA
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande

FIRMAS CERTIFICADAS EN
 FOJA DE ACTUACION NOTARIAL
 LIBRO Nº 102, FOLIO Nº 117

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

RIO GRANDE

ANEXO A AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto Préstamo:		\$ 6.600,00	A PAGAR:
Fecha de Inicio Préstamo (per 1):		15-02-09	\$6.600,00
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:		6	Auto 3 Meses
Forma de Pago (ver 2):		Mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):		12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):		12	
Período de Gracia en meses:		3	
Cuota de Gracia 1:		\$33,00	
Monto de la Cuota:		\$ 568,04	

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Interés	Capital			
Mes de Gracia 1	0,00	33,00	0,00	33,00	15/02/09	6.567,00
Mes de Gracia 2	0,00	33,00	0,00	33,00	15/03/09	6.534,00
Mes de Gracia 3	0,00	33,00	0,00	33,00	15/04/09	6.501,00
Cuota 1	570,04	32,08	538,04	570,04	15/05/09	5.930,96
Cuota 2	570,71	30,30	540,41	568,04	15/06/09	5.372,92
Cuota 3	545,46	27,54	517,92	568,04	15/07/09	4.804,90
Cuota 4	521,15	25,21	495,94	568,04	15/08/09	4.233,75
Cuota 5	500,80	22,87	477,93	568,04	15/09/09	3.659,82
Cuota 6	484,34	20,49	463,85	568,04	15/10/09	3.085,97
Cuota 7	471,25	18,07	453,18	568,04	15/11/09	2.512,06
Cuota 8	461,90	15,60	446,30	568,04	15/12/09	1.938,16
Cuota 9	455,80	13,17	442,63	568,04	15/01/10	1.364,25
Cuota 10	452,55	10,69	441,86	568,04	15/02/10	790,34
Cuota 11	452,20	8,14	444,06	568,04	15/03/10	216,43
Cuota 12	454,21	0,00	568,04	568,04	15/04/10	0,00

[Firma manuscrita]
 GUSTAVO ADÁN MELLA
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande



F 00092847

Río Grande, 02 de diciembre de 2008 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pein de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obran en el documento que ligo con esta foja, salieron puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento doy fe. Héctor Alejandro RULLI, D.N.I. 25.710.045

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 177 del Libro de Requerimientos Nº 103, hoy fe.- Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuaciones notarial F 00092847.

[Firma manuscrita]
 JAVIER A. GIACCIANI
 Escribano
 MATR. Nº 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
 Prof. Gustavo Adán y Mella
 Dr. de Desarrollo Local
 Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION T.C.M. N° 222/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 26/11/08 Firma:  ANEXO I
 Tribunal de Cuentas Municipal
 Ciudad del Cabo, Cabo Hornos

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.6.2.	Pinturas y colorantes	\$ 10.000,00
2.7.8.	Accesorios de iluminación	\$ 5.000,00
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	\$ 4.000,00
3.3.1.	Mant y rep de edificio y locales	\$ 15.000,00
3.4.2.	Servicios Profesionales	\$ 25.000,00
3.5.1.	Comerciales	\$ 5.000,00
3.5.2.	Financieros	\$ 7.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 10.000,00
3.9.1.	Servicio de Ceremonial	\$ 5.000,00
3.9.4.	Publicidad y Propaganda	\$ 4.000,00

TOTAL \$ 90.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

4.2.1. Maquinas y equipos \$ 90.000,00

TOTAL \$ 90.000,00


 Dra. María Rosa Muclicicó
 AC / Presidencia
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Miguel A. Vázquez
 2º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO 1

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Diciembre ... del año 2008, ellos C.P.N/ Dr./ Arq/ Sr/ Sra....., en adelante el "EMPLEADO" antes de dar inicio a las tareas en el Tribunal de Cuentas Municipal, acuerda suscribir el siguiente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, conforme lo determina el art. 27 de la ley 22.140:

- 1) El "EMPLEADO" se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos o informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados dentro de ellas;
- 2) El "EMPLEADO" se compromete a utilizar las informaciones obtenidas en las reparticiones exclusivamente para los fines relacionados con la emisión de los informes y dictámenes que correspondan;
- 3) El "EMPLEADO" no podrá revelar ninguno de los datos y/o informaciones que surgieran de las labores desempeñadas en las reparticiones; ni utilizar en su propio beneficio y/o el de terceros los datos que surjan de su desempeño y que correspondan sólo a la organización auditada;
- 4) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas legales aplicables;
- 5) En los casos en que el "EMPLEADO" tomara conocimiento de la existencia de un delito que de lugar a la acción pública quedará relevado del deber de confidencialidad;
- 6) Todos los que de alguna u otra manera hayan intervenido y/o colaborado y/o prestado servicios conexos con las tareas del Tribunal de Cuentas Municipal en las reparticiones municipales quedan comprometidos por el deber de confidencialidad; asumiendo las mismas obligaciones y siendo pasible de idénticas sanciones; debiendo en consecuencia suscribir dicho convenio.


 Dra. María Rosa Muclicicó
 1º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Miguel A. Vázquez
 2º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. José Daniel Lebrón
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

DECRETO N° 109/08

ART. 1°) APROBAR, lo actuado en el Expediente Nro. 9002/08, letra J.M.F. y **AUTORIZAR** la Rendición Final de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de \$1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

ART. 2°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$1.226,51 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00) a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008. **TENGASE PRESENTE** los depósitos acreditados por \$ 156.09 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 09/00); y \$117.40 (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 40/100) respectivamente.

ART. 3°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$1.226,51 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00) a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REFRENDAR el presente la Dra. Dora E. Galeano a/c de las Prosecretaría y Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 110/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de la fecha reasume a sus funciones la titular de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 111/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-0245565, presentada por la firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA", que asciende a la suma de \$283,49 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 112/08

ART. 1°) COMUNICAR, que la titular de la Secretaría Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6, se ausentará de la ciudad por razones de salud, a partir del día 11 de Diciembre de 2008.

ART. 2°) MIENTRAS dure su ausencia quedará a cargo de la Secretaría Letrada de este Juzgado de Faltas, la titular a cargo de la Prosecretaría Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO, a/c de la Prosecretaría Letrada, a/c de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 113/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir del día 15 de diciembre de 2008 y hasta el 01 de febrero de 2009 inclusive, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande entra en Receso de Actividades Judiciales

ART. 2°) El horario de atención será de 09:00 a 15:00 desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2008 y desde el 31 de diciembre de 2008 y hasta el 01 de febrero de 2009, será de 10:00 a 14:00 horas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

CALISTO
GALEANO

RESOLUCION N° 216/08

ART. 1°) DESIGNAR a la Dra. María Rosa Muciaccio en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos a partir del día 25 de Noviembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 217/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001389, por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de la firma «Excel Max Print» de Wigstrom Mirta Susana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 1.800,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 218/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 – 00032101/03/04/05/06, por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100 (\$ 8.476,18) a favor de la firma «Isla Grande» de Alejandro D. Philip, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 8.476,18 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 219/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000379, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 29.900,00) a favor de la firma «Forestal Tierra del Fuego» de Forestal Tierra del Fuego S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 29.900,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 220/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° « N° 0011 – 00023306, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00) a favor de la firma « Monaco » de Héctor Daniel Guete, de la cual se deberá descontar la Nota de Crédito N° 0011 – 00008624 por la suma de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00), dado lo cual el monto a abonar es por la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma de \$ 1.960,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 221/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0187 – 00077829, por la suma de Pesos Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$ 1.176,00) a favor de la firma «Humberto Lucaioli» de Casa Humberto Lucaioli S.A, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma de \$ 1.176,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 222/08

ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 223/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 216/08, retomando el Contador José Daniel Labroca el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 01 de Diciembre de 2008, por las razones invocadas en los considerandos.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 224/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008 – 00003218, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro con 48/100 (\$ 264,48) a favor de la firma «**Genesys Informática**» de David Eduardo Razza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de \$ 264,48 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 225/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010 – 00052865, por la suma de Pesos Veinte Mil Veintiocho con 91/100 (\$ 20.028,91), a favor de la firma «**Librería Rayuela**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 20.028,91 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 226/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010 – 00052998, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 15/100 (\$ 1.440,15) a favor de la firma «**Librería Rayuela**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de \$ 1.440,15 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 227/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000167, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00) a favor de la firma «**Roberto D. Puente**» de Roberto Puente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 7.400,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 228/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001189, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 5.600,00) a favor de la firma «**Segyparg S.R.L.**» de Ramón Andrés Bello, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma de \$ 5.600,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 229/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000212, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 440,00) a favor de la firma «**Unicom**» de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 440,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 230/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART. 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 231/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 232/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000002, por la suma de Pesos Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 (\$ 1.236,726) a favor de la firma «**Austral Limpieza**» de María E. González, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.236,72 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 233/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B 01475504 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable por la suma de \$ 195,43 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 43/100).

ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$195,43 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 234/08

ART. 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: EXPO AUTO S.A., AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L, RUEDA MOTOR S.A., BRIDGE S.R.L, LASAC S.A.

ART. 2º) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 235/08

ART. 1º) AUTORIZAR en todos sus términos el pliego de cláusulas generales y particulares que glosa en el expediente mencionado en el «visto».

ART. 2º) LLAMAR A LICITACION PRIVADA TCM N° 03/08, con el objetivo de adquirir un vehículo 0 km. que cuente con al menos tres (3) filas de asientos, cuya apertura de sobres se realizará el día 16 de Diciembre de 2008, a las 10.30 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal sita en Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 236/08

ART. 1º) DESIGNAR a partir del 1 de Diciembre de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, con el cargo de Fiscal Auditor al Sr. **Luis Gabriel Arrieta**, DNI N° 25.772.301, con categoría 24 (veinticuatro), a percibir una remuneración equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 237/08

ART. 1º) APROBAR el texto del Convenio de Confidencialidad a ser suscripto por el personal del Tribunal de Cuentas Municipal adjunto en el Anexo 1 del Acta TCM 52/2008

ART. 2º) AUTORIZAR la designación de los Vocales, Funcionarios, Personal Técnico y administrativo indispensable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 Anexo 1 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y la determinación en que se realizará la compensación de ferias.

ART. 3º) APROBAR la adquisición de equipos completos de computación.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 238/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 02429240 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 191,66 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 66/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$191,66 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 239/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, de la factura «B» N° 0002 – 00000751, por la suma de Pesos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 1.900,00) a favor de la firma «Verde Vida», en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 la suma de \$ 1.900,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 240/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00118215 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$65,59 (Pesos Sesenta y Cinco con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$65,59 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008

LABROCA
MUCIACCIO
VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO